



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**Observatorio**  
de Participación Política  
de las Mujeres en México



# Informe sobre Paridad de Género y Participación Política de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad

## Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

**Coordinadora: Mónica Aralí Soto Fregoso:**

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

**Colaboraciones:**

Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF y Secretaría Técnica del OPPMM

Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión del TEPJF

Instituciones Electorales (TEPJF, INE, Tribunales Electorales Locales y OPLES)

Sociedad Civil Organizada

Academia



## ÍNDICE

ACRÓNIMOS .....	2
PRÓLOGO .....	3
PRESENTACIÓN .....	6
INTRODUCCIÓN .....	8
<b>1. TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS.....</b>	<b>11</b>
1.1. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA .....	11
1.2. GUBERNATURAS Y JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	15
<b>2. PODER LEGISLATIVO .....</b>	<b>18</b>
2.1. CONGRESO DE LA UNIÓN.....	18
2.1.1. <i>Cámara de Diputaciones</i> .....	19
<i>Candidaturas</i> .....	19
<i>Personas Electas</i> .....	22
2.1.2. <i>Cámara de Senadurías</i> .....	30
<i>Candidaturas</i> .....	30
<i>Personas Electas</i> .....	32
2.2. CONGRESOS LOCALES .....	39
<i>Candidaturas</i> .....	39
<i>Personas Electas</i> .....	44
<b>3. AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO .....</b>	<b>53</b>
3.1. PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO .....	54
3.2. SINDICATURAS MUNICIPALES.....	60
3.3. REGIDURÍAS.....	67
<i>Candidaturas</i> .....	67
<i>Personas Electas</i> .....	72
<b>4. PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE LES GARANTIZA CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y SE PROPICIA SU ACCESO A LOS MISMOS. ....</b>	<b>77</b>
4.1. CANDIDATURAS EN CARGOS FEDERALES PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. ....	78
4.2. CANDIDATURAS PARA PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CARGOS LOCALES Y MUNICIPALES. ....	94
<i>Diputaciones Locales</i> .....	96
<i>Presidencias Municipales</i> .....	100
<i>Sindicaturas</i> .....	104
<i>Regidurías</i> .....	107
4.3 ANÁLISIS GLOBAL SOBRE EL ACCESO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL FEDERAL, LOCAL Y MUNICIPAL .....	111
<b>5. BUENAS PRÁCTICAS .....</b>	<b>116</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>120</b>



## ACRÓNIMOS

<b>DOF:</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>MC:</b>	Partido Movimiento Ciudadano
<b>MR:</b>	Mayoría Relativa
<b>PAN:</b>	Partido Acción Nacional
<b>PRI:</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>PRD:</b>	Partido de la Revolución Democrática
<b>PVEM:</b>	Partido Verde Ecologista de México
<b>PT:</b>	Partido del Trabajo
<b>RP:</b>	Representación Proporcional
<b>STII:</b>	Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión del TEPJF.
<b>OPLE:</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>OPPM:</b>	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México
<b>TEPJF:</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>VPG:</b>	Violencia política contra las mujeres en razón de género



## PRÓLOGO

El 20 de marzo de 2024, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) asumió la responsabilidad de presidir el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPMM). Desde la primera reunión de trabajo con las instituciones y organizaciones que conforman este Observatorio, la presidencia instruyó a la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF, como responsable de la Secretaría Técnica del OPPMM, y a la Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión (STII), para elaborar un **Informe sobre paridad de género y participación política de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el Proceso electoral concurrente 2023-2024**; para lo cual se debía llevar a cabo la tarea de concentrar información sobre los resultados de las elecciones 2023-2024, así como procesar y sistematizar la información recopilada a través de las diversas instituciones que conforman el Observatorio, y otras instituciones electorales.

Con el presente documento, se hace entrega del citado Informe, con la finalidad de dar a conocer los avances logrados en el cumplimiento del principio de paridad en todos los cargos de elección popular. Además, se observaron las áreas de oportunidad en los procesos federales y locales, con la finalidad de aportar datos y análisis que permitan establecer propuestas para que las mujeres puedan ejercer plenamente los derechos político-electorales, así como las personas pertenecientes a grupos en condiciones de vulnerabilidad, a fin de alcanzar el pleno respeto del principio de igualdad y no discriminación que da sustento a los Derechos Humanos, y al principio constitucional de paridad.

Es un honor y una gran responsabilidad, hacer entrega de este Informe que ofrece una visión diacrónica en materia de paridad y acciones afirmativas, tanto en las elecciones federales como locales del proceso electoral 2023-2024. La creciente participación de las mujeres y de personas pertenecientes a grupos en condiciones de vulnerabilidad en cargos de elección popular como Diputaciones y Senadurías, así como en las gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, da cuenta del efecto que han tenido las modificaciones legislativas y los criterios de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales en esta materia.

De manera especial, puede observarse el efecto que han tenido las sentencias, tesis y jurisprudencias emitidas por este Tribunal Constitucional, en materia de paridad y de acciones afirmativas. Entre ellas, la postulación de más mujeres que hombres en la mayoría de los cargos de elección popular; así como el logro de la paridad en la Cámara de Diputaciones, desde 2021, y en el Senado, a partir de 2024. Además, destaca la defensa del principio de paridad en las candidaturas para la elección de gubernaturas en este periodo de elección concurrente, entre otros criterios jurisdiccionales relevantes en la materia.

Por lo anterior, considero que vivimos la época de la cristalización de los sueños de las sufragistas de los siglos XIX y XX. Sus anhelos hoy se están convirtiendo en una



realidad para las mujeres del siglo XXI, ante la creciente consolidación de una democracia paritaria, igualitaria e incluyente. México ha roto el techo de cristal, porque tiene una presidenta por primera vez en la historia, después de 200 años de la configuración de la República; además, ha aumentado el número de gobernadoras en todo el país. Tal como se menciona en la página 26 de este Informe, de 2021 a 2024 “se ha logrado que 13 mujeres fueran electas para gobernar sus entidades federativas, lo que implica el 40.62% del total de entidades que conforman la República Mexicana”.

En este contexto se evidencia cómo el feminismo ha permeado en las instituciones para hacer realidad la frase que Hermila Galindo Acosta pronunció al entregar su propuesta sufragista al Constituyente de 1917, y que se encuentra plasmada en el Pleno de la Sala Superior del TEPJF: “Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es que no carezca de derechos” (Galindo, 1916)<sup>1</sup>.

En este siglo XXI no solo hemos logrado que las mujeres y las personas pertenecientes a grupos en condiciones de vulnerabilidad ejerzan su derecho al voto, también observamos el creciente ejercicio de sus derechos político-electorales en los cargos de elección popular, hasta avanzar significativamente en el logro de la *#paridadentodo*, en todos los ámbitos de toma de decisiones en la vida pública y política del país, en todos los poderes y en todos los niveles de gobierno, federal, estatal y municipal.

A lo largo del documento podrá observarse que, salvo algunas excepciones y acorde con los criterios jurídicos y jurisdiccionales, la paridad ha aumentado crecientemente con la convicción de que es “un piso y no un techo” para las mujeres del siglo XXI. Entre las buenas prácticas para el impulso de la paridad, en este documento se destacan especialmente las medidas que los institutos electorales establecieron en los estados de Hidalgo y Tlaxcala, con la implementación de acciones afirmativas para propiciar el acceso de las mujeres a los cargos de Presidencias Municipales en municipios que no habían sido gobernados por mujeres, a través de la postulación exclusiva de mujeres como alcaldesas.

En lo referente a las acciones afirmativas para las personas pertenecientes a grupos en condiciones de vulnerabilidad, en este Informe se observa la creciente presencia de las mujeres jóvenes en el ejercicio del cargo, lo cual da cuenta de los avances en materia de derechos político-electorales con perspectiva de género e interseccionalidad. Asimismo, esta perspectiva también se observó en las medidas que obligaron a la postulación exclusiva de personas indígenas en las candidaturas por todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, lo cual aumentó su presencia en los cargos, especialmente de las mujeres indígenas.

---

<sup>1</sup> Hermila Galindo, “La Mujer en el Porvenir”, Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916, presentada posteriormente en diciembre de 1917 ante el Congreso Constituyente, en Lau, Ana y Ramos, Carmen. (1993). Mujeres y Revolución 1900-1917. México, Secretaría de Gobernación/INEHRM/Conaculta/INAH, 1993.



Sin embargo, aún existen retos para lograr la paridad a nivel municipal. Si bien ha aumentado el número de alcaldesas, síndicas y regidoras en todo el país, aún nos encontramos lejos de la paridad (30%).

Por otra parte, la falta de criterios para la participación de personas pertenecientes a otros sectores poblacionales en condiciones de vulnerabilidad provocó la reducción en el número de representantes de personas con discapacidad, personas afromexicanas y de la población LGBTTTIQ+, por lo cual no solo continúan enfrentando obstáculos para ejercer sus derechos político-electorales, también se limita el avance de sus agendas para la inclusión social y política.

Este Tribunal Constitucional ha sido consistente en la promoción y defensa de los derechos político-electorales, con los derechos humanos y la perspectiva de género. Por esta razón, el presente ***“Informe sobre paridad de género y participación política de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el proceso electoral concurrente 2023-2024”***, es un extraordinario esfuerzo colaborativo al servicio del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, cuyos datos, análisis y propuestas son una valiosa aportación para la consolidación de una democracia igualitaria, paritaria e incluyente.

México tiene grandes retos en materia de derechos humanos en general, y de los derechos político-electorales en particular, para que sean ejercidos con perspectiva de género e interseccionalidad. Motivo por el cual, las instituciones tenemos la responsabilidad de estar a la altura de una sociedad que reclama más respeto a su dignidad, sus derechos y sus oportunidades en condiciones de igualdad sustantiva, tal como lo ha expresado el Premio Nobel de la Paz y sobreviviente de campos de concentración nazis, Elie Wiesel: “Siempre debemos tomar parte. La neutralidad ayuda al opresor, nunca a la víctima” (1986)<sup>2</sup>.

Agradezco y reconozco enormemente a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones y personas que ayudaron en la creación de este Informe, mano a mano, desde las diversas instituciones estatales, la sociedad participativa, la academia y las artes, para forjar de manera conjunta, un país más igualitario y libre de violencia contra las mujeres en razón de género.

---

<sup>2</sup> Elie Wiesel. (1986). “Esperanza, desaliento y memoria”. De su discurso durante la recepción del Premio Nobel.



## PRESENTACIÓN

Este informe sobre la paridad de género y el acceso a los cargos de elección popular por parte de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el proceso electoral concurrente 2023-2024, es presentado por la Magistrada Presidenta del TEPJF, Mónica Aralí Soto Fregoso, al presidir el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM), con la finalidad de contar –por primera vez– en un solo documento con información sistematizada y confiable que fue recabada y analizada con la finalidad de conocer el avance logrado en los temas antes precisados y detectar las áreas de oportunidad para que sean subsanadas, con el objetivo de seguir avanzando para garantizar una democracia más paritaria y más incluyente.

Con el trabajo colaborativo de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF (actuando como Secretaría Técnica del OPPM), y la Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión, se recibió la información, para llevar a cabo la sistematización y análisis de resultados obtenidos están contenidos en el presente informe.

Para recabar la información se utilizaron formatos en los que se detallan el tipo de cargo, entidad federativa, los partidos políticos que postularon las candidaturas, así como el sexo de las personas candidatas y electas; y para acceder a la información se contó con el apoyo de las instituciones integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM), así como otras instituciones, a quienes se agradece toda su colaboración.

Resaltando la participación activa e invaluable de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de cada entidad federativa, quienes proporcionaron la información sobre el número de mujeres, hombres y personas no binarias postuladas por cada partido político, coalición, candidatura común y candidaturas independientes para los distintos cargos de elección popular, que resultó indispensable para constatar si cada partido político cumplió o no con la paridad en el registro de candidaturas; y, una vez concluidos los cómputos de las elecciones, remitieron los datos relacionados con las personas que resultaron electas; además, detallaron las medidas implementadas para fortalecer la paridad de género para propiciar que un mayor número de mujeres accedieran a los cargos de elección popular (encabezar con fórmulas de mujeres las listas de representación proporcional; aceptar que las fórmulas de candidaturas se integren con un hombre como propietario y una mujer como suplente; que las mujeres accedan a las candidaturas que sean impares; etcétera).

Asimismo, enviaron información relacionada con la participación política de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como el número de candidaturas registradas y personas electas, y las medidas concretas que se implementaron para garantizarles el acceso a las candidaturas (como determinar distritos electorales y municipios en los que exclusivamente se postulan personas de origen indígena; el número de candidaturas garantizado para cada grupo en situación de vulnerabilidad, etcétera).



En atención a que se renovaron los cargos más relevantes en nuestro país, tanto a nivel federal como local y municipal, entonces se sistematizó la información por el tipo de cargo.

Este informe consta de seis apartados: el apartado 1 relativo a los datos sobre las elecciones de las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos, o sea, de la Presidencia de la República y Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; el apartado 2 relacionado con los datos sobre las elecciones de quienes integran los Poderes Legislativos; en el apartado 3 se refiere la información sobre las elecciones de quienes integran los ayuntamientos y alcaldía de la Ciudad de México; en el apartado 4 se precisan los datos sobre las candidaturas de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad y su acceso a los mismos; en el apartado 5 se resaltan las buenas prácticas detectadas para que se conozcan y, en su caso, se apliquen en todas las elecciones y en el apartado 6 se formulan las conclusiones.



## INTRODUCCIÓN

El pasado 2 de junio de 2024 se llevó a cabo la jornada electoral en la que se renovaron 20,381 cargos de elección popular, 629 a nivel federal y 19,752 a nivel local<sup>3</sup>, a saber:

- Presidencia de la República.
- 500 diputaciones federales.
- 128 Senadurías.
- 9 Titulares de los Poderes Ejecutivos Locales: Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- 1,098 Diputaciones locales en 31 entidades federativas (excepto Coahuila).
- Ayuntamientos en 30 entidades federativas (excepto Durango y Veracruz): Presidencias Municipales 1,801; Sindicaturas 1,974; regidurías 14,439.<sup>4</sup>
- 431 cargos auxiliares.

Las elecciones concurrentes 2023-2024 han sido las más grandes e importantes en México, por diferentes razones, entre otras porque se renovaron un gran número de cargos de elección popular, entre ellos los más importantes como la Presidencia de la República; porque tenían derecho a votar 98,329,591 de personas ciudadanas; por el número de casillas instaladas que ascendió a 170,061; aunado a ser las elecciones más vigiladas por personas observadoras electorales nacionales y visitantes extranjeros.

También estas elecciones concurrentes 2023-2024 pasarán a la historia porque son las más feministas y paritarias, ya que se eligió a la Primera Mujer Presidenta de México y la paridad se fortaleció, porque fueron electas 4 mujeres para gobernar sus entidades federativas de las 9 que se renovaron.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con la información proporcionada por los 32 OPLES, sobre los cargos a renovarse en cada entidad federativa.

<sup>4</sup> En las elecciones ordinarias de 2024 se renovarían 1,801 ayuntamientos y alcaldías; pero en el Municipio de Pantelhó, Chiapas, no fue posible realizar las elecciones; además, se anularon las elecciones de 10 ayuntamientos en distintos estados de la República Mexicana, lo que motivó que se convocara a elecciones extraordinarias que en su mayoría se celebraron antes de concluir el año 2024, pero en 4 municipios del estado de Puebla se celebrarán hasta el 23 de marzo de 2025. Por tanto, solo se cuenta con la información de las elecciones realizadas en 1,796 municipios; de ahí que la cifra se ajuste en el apartado correspondiente a los ayuntamientos.

En Chiapas no se realizaron las elecciones municipales ordinarias en Pantelhó y Chicomuselo, y se anuló la elección del municipio de Capitán Luis Ángel Vidal; pero en las elecciones extraordinarias del 25 de agosto de 2024 sí se renovaron los ayuntamientos de los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, mientras que en el municipio de Pantelhó la población se opuso a la celebración de las elecciones.

Por otra parte, aun cuando se anularon las elecciones ordinarias municipales de 10 ayuntamientos de distintas entidades federativas, en 6 de ellos las elecciones extraordinarias se celebraron en 2024 y se cuenta con los resultados de dichas elecciones, a saber: Ocampo en el estado de Chihuahua; Cuauhtepéc de Hinojosa en el estado de Hidalgo; Irimbo en el estado de Michoacán (anulada porque se acreditó Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en contra de la candidata del PRD que no fue favorecida con los votos, pero en la elección extraordinaria sí obtuvo el triunfo [**ST-JRC-136/2024, ST-JRC-138/2024 y ST-JDC-439/2024 Acumulados**]); San Lucas Tecopilco en el estado de Tlaxcala; Chichimilá e Izamal en el estado de Yucatán.

También se anuló la elección de la sindicatura en el municipio de Dr. Belisario Domínguez en el estado de Chihuahua, y la elección extraordinaria se realizó en 2024 contándose con la información respectiva.

Mientras que en 4 municipios del estado de Puebla que son Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, las elecciones extraordinarias se celebrarán hasta el 23 de marzo de 2025.



Se logró la paridad en la integración de los Congresos Locales de las 31 entidades federativas que los renovaron (en Coahuila no se renovó al órgano legislativo), en el entendido de que si bien en Durango 48%, Quintana Roo 48%, Sonora 48.56% y Yucatán 48.6%, en todos los casos, los hombres tienen una diputación más que las mujeres, el TEPJF ha sostenido que existe paridad cuando la conformación de los órganos colegiados es impar y se presenta un equilibrio muy cercano entre los géneros.

Se registró un avance importante en la elección de mujeres para las Presidencias Municipales y como titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México que, en forma global, asciende al 30%, aunque todavía no se logra la paridad.

En relación con la integración del Congreso de la Unión, por primera vez se logró la paridad en la composición del Senado de la República, porque si bien de los 128 escaños las mujeres lograron 63 (49.22%) y los hombres 65 (50.78%), el Instituto Nacional Electoral (INE) ajustó la asignación de senadurías de representación proporcional para el efecto de disminuir una senaduría concedida a una fórmula de hombres para otorgarla a una fórmula de mujeres, para que cada uno de los géneros cuente con 64 senadurías.

Por segunda ocasión la Cámara de Diputados se integra de forma paritaria, pues aun cuando las mujeres sólo obtuvieron 249 (49.8%) curules y los hombres 251 (50.2%) asientos, el INE ajustó la asignación de diputaciones de representación proporcional disminuyendo una curul concedida a una fórmula de hombres para otorgarla a una fórmula de mujeres, para alcanzar 250 curules para cada uno de los géneros.

Determinaciones que fueron confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); en el entendido de que estos ajustes que efectuó el INE se basaron en el criterio asumido en 2021 en la sentencia SUP-REC-1414/2021 y acumulados de dicha Sala Superior, que irradió sus efectos hasta el año 2024, porque la autoridad electoral de manera voluntaria ajustó las asignaciones de diputaciones y senadurías por representación proporcional para lograr la paridad en las Cámaras del Congreso de la Unión, sin que fuera necesario que las mujeres acudieran de nuevo al TEPJF.

Ahora bien, estos resultados reflejan la continua evolución política y social que ha vivido México en los últimos 30 años, sobre todo a partir de 2014 que se incluyó en la Constitución mexicana el principio de paridad entre los géneros y luego en 2021 con la reforma constitucional conocida como *#ParidadenTodo* que impulsaron en forma constante una mayor presencia de las mujeres en todos los cargos de elección popular, y en gran medida gracias a los criterios aprobados por el INE y a las sentencias del TEPJF.

Asimismo, en el presente informe se hace referencia a la participación política de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, a quienes ya se les garantizan candidaturas y, por ello, cada vez en mayor número acceden a los cargos de elección popular. Lo que hace que la democracia mexicana sea más igualitaria e incluyente.



Este informe es el resultado de un esfuerzo realizado desde el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México bajo la presidencia del TEPJF (2024-2025), que tiene como objetivo concentrar la información derivada de los procesos electorales concurrentes 2023-2024 para verificar en qué forma se cumplió con el principio de paridad en el registro de las candidaturas a todos los cargos de elección popular y conocer cuántas personas resultaron electas para desempeñar tales cargos, así como las acciones afirmativas que se implementaron para garantizar la paridad y el acceso a las candidaturas por parte de las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad. También tiene como objetivo identificar las mejores prácticas para que sean divulgadas y, en su caso, consideradas en las próximas elecciones.

Debe destacarse que los avances en la forma en que se organizan las elecciones en México, así como el gran impulso a la participación política de las mujeres y las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, se debe —en gran medida— a los acuerdos del INE y las sentencias emitidas por el TEPJF, que además garantizan el voto de las personas en prisión preventiva y el voto adelantado de quienes tienen algún tipo de discapacidad que les impide acudir a sufragar el día de la elección; pero sobre todo el TEPJF ha propiciado la materialización del principio de paridad entre los géneros, haciendo realidad la paridad en el registro de las candidaturas a todos los cargos de elección popular, con el acceso de un mayor número de mujeres a tales cargos, incluyendo los unipersonales como Presidencias Municipales, Gubernaturas y la Presidencia de la República.

Además, dichos criterios del TEPJF influyen en forma positiva en los actores políticos y las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales, tanto a nivel federal como local, porque van moldeando su actuar y son asumidos en forma natural o voluntaria al emitir sus nuevas decisiones, sin necesidad de acudir nuevamente al máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, salvo algunas excepciones, como se evidencia con los siguientes ejemplos:

a) En el proceso electoral concurrente 2023-2024, la mayoría de las fuerzas políticas postularon más mujeres que hombres, lo cual es admisible según el criterio de paridad flexible de la Sala Superior del TEPJF que determina que este principio constitucional *es piso y no techo para las mujeres*, porque las éstas han sido el género discriminado históricamente. Postular más mujeres que hombres no vulnera el principio de paridad y, obviamente, potencia la posibilidad de que un mayor número de mujeres accedan a los diversos cargos de elección popular.

b) En 2024 el INE ajustó la asignación de diputaciones y senadurías de representación proporcional para lograr la paridad en las Cámaras del Congreso de la Unión, aplicando un criterio emitido en 2021 por el TEPJF para garantizar la integración paritaria de la Cámara de Diputadas y Diputados.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos por tipo de cargo de elección popular.



## 1. Titulares de los Poderes Ejecutivos

En México, las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos se eligen cada 6 años en forma directa por la ciudadanía bajo el principio de mayoría relativa, obteniendo el triunfo quien logre el mayor número de votos, según lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83, 116, numeral 2, fracciones I y IV inciso a), y 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal.

Tales cargos son: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos o Presidencia de la República, Gubernaturas en las entidades federativas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

### 1.1. Presidencia de la República

En el proceso electoral federal 2023-2024, para la renovación de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos los partidos políticos registraron solamente tres candidaturas: dos mujeres y un hombre; resaltando que las principales fuerzas políticas postularon mujeres, lo que propició que una de ellas resultara electa.

	Nombre	Fuerza Política
	Claudia Sheinbaum Pardo	Postulada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia integrada por Morena, Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Quien obtuvo el primer lugar en la elección.
	Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	Coalición Fuerza y Corazón por México integrada por el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD). Quien obtuvo el segundo lugar en la elección.
	Jorge Álvarez Máynez	Postulado por Movimiento Ciudadano (MC). Quien obtuvo el tercer lugar en la elección.

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 14 de agosto de 2024

Ninguna persona logró su registro mediante candidatura independiente al cargo de la Presidencia de la República, aunque se presentaron nueve (9) solicitudes formales, siete (7) provenientes de hombres y dos (2) signadas por mujeres, pero no alcanzaron el mínimo de 961,405 apoyos ciudadanos, que equivalen al 1% de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto de 2024, que requiere la legislación aplicable.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> El artículo 371, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Políticos establece que para lograr una candidatura Independiente a la Presidencia de la República debe contarse con apoyo ciudadano equivalente al 1% de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto de año anterior.



En la elección presidencial, Claudia Sheinbaum Pardo obtuvo la mayoría de los sufragios con una diferencia de votos de 19,421,822 que corresponde al 32.3%, respecto al segundo lugar que ocupó Xóchitl Gálvez, y en tercer lugar de votación quedó Jorge Álvarez Máynez, como se muestra en la tabla siguiente:

Resultados de las Elecciones Presidenciales México 2024						
Partido	Votación	Porcentaje	Coalición	Candidatura	Votación	Porcentaje
Morena	27,364,649	45.5203%	<b>SIGAMOS HACIENDO HISTORIA</b>	<b>Claudia Sheinbaum Pardo</b>	<b>35,924,519</b>	<b>59.7594%</b>
PVEM	4,677,057	7.7801%				
PT	3,882,813	6.4589%				
Votación en Territorio Nacional					35,833,009	
Votación de ciudadanía residente en el extranjero					91,510	
PAN	9,644,918	16.0440%	<b>FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO</b>	<b>Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz</b>	<b>16,502,697</b>	<b>27.4517%</b>
PRI	5,736,789	9.5429%				
PRD	1,121,020	1.8647%				
Votación en Territorio Nacional					16,416,179	
Votación de ciudadanía residente en el extranjero					86,518	
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>				<b>Jorge Álvarez Máynez</b>	<b>6,204,710</b>	<b>10.3213%</b>
Votación en Territorio Nacional					6,200,276	
Votación de ciudadanía residente en el extranjero					4,434	
Candidaturas No Registradas					83,114	<b>0.1382%</b>
Votos Nulos					1,400,144	<b>2.3291%</b>
Votación Total emitida por la ciudadanía					<b>60,115,184</b>	100%
Participación Ciudadana (que sí votaron)						61.0498%
Ciudadanía con derecho a votar (inscrita en la Lista Nominal de Electores de casillas computadas)					98,468,994	100%

Para la elección presidencial 2023-3024, solo 9 personas presentaron ante el INE su solicitud para ser aspirantes independientes a ese cargo, pero ninguna alcanzó el umbral mínimo de 961,405 apoyos ciudadanos: 1. Rocío Gabriela González Castañeda; 2. María Ofelia Edgar Mares; 3. Hugo Eric Flores Cervantes; 4. José Eduardo Verástegui Córdoba; 5. César Enrique Asiain Del Castillo; 6. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz; 7. Fernando Mauricio Jiménez Chávez; 8. Ignacio Benavente Torres y 9. Manuel Antonio Romo Aguirre.



*Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con base en los datos contenidos en el Dictamen relativo al Cómputo final de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de validez de la elección y Declaración de presidenta electa de fecha 14 de agosto de 2024.*

El 14 de agosto de 2024, la Sala Superior del TEPJF realizó el cómputo final de la elección presidencial, declaró su validez y formuló la declaración de Presidenta Electa, conforme a sus atribuciones previstas en el artículo 99, párrafo 4º, fracción II, de la Constitución Federal.

En efecto, se realizó el cómputo final de la elección presidencial concluyendo que la candidata Claudia Sheinbaum Pardo obtuvo la mayoría de votos, al obtener 35,924,519 sufragios lo que representan el 59.76% respecto del total de votos emitidos.

Primero se resolvieron los 240 juicios de inconformidad contra los cómputos distritales de la elección presidencial promovidos por MC, PRD y PAN, quienes solicitaron la nulidad de la votación recibida en casillas; impugnaciones que se desestimaron, razón por la que se confirmaron los cómputos distritales.

Después se sumaron las actas de los 300 cómputos distritales de la elección presidencial realizados por los consejos distritales del INE en todo el país y los resultados de las actas de votos de personas residentes en el extranjero, ello para determinar formalmente el cómputo final de la elección presidencial.

Posteriormente, la Sala Superior del TEPJF concluyó que la elección presidencial resultaba válida porque fue libre, auténtica y periódica, además porque se cumplieron con los principios que rigen la función estatal de organizar las elecciones con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Tal conclusión se basó en la verificación de los actos previos al inicio del proceso electoral, los preparatorios de la elección y la jornada electoral.

Además, se declararon infundadas las pretensiones vinculadas con la solicitud de nulidad de la elección presidencial planteada por los partidos PAN, PRD y PRI<sup>6</sup>, al no acreditarse violación a los principios de independencia e imparcialidad; mientras que se desechó por falta de interés jurídico la impugnación presentada por la otrora candidata a la Presidencia Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz<sup>7</sup>.

Aunado a lo anterior, se verificó que la candidata ganadora no rebasó el tope de gastos de campaña, pues los gastos erogados por la coalición que la postuló se ajustaron a los topes previamente determinados por el INE.

Asimismo, se revisó que la candidata ganadora cumpliera con los requisitos de elegibilidad y se concluyó que la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo satisface los requisitos para ser Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, al cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 82 y 83 de la Constitución Federal, porque es ciudadana mexicana; está en pleno goce de sus derechos; es hija de padre y madre con nacionalidad mexicana; cuenta con residencia mínima de 20 años en el territorio nacional; tiene más de 35 años; residió en el país en el año anterior a la

<sup>6</sup> Consultar las sentencias recaídas a los expedientes SUP-JIN-144/2024 y SUP-JIN-145/2024.

<sup>7</sup> Consultar la sentencia recaída al expediente SUP-JDC-906/2024.



jornada electoral; no pertenece al estado eclesiástico, no es ministra de algún culto religioso, ni está en servicio activo en las fuerzas armadas; no fue secretaria o subsecretaria de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del Poder Ejecutivo de una entidad federativa dentro de los 6 meses antes del día de la elección; tampoco ha tenido el carácter de Presidenta constitucional, interina, sustituta o provisional.

Por tanto, se declaró válida la elección presidencial por cumplir los principios constitucionales, que la candidata Claudia Sheinbaum Pardo obtuvo la mayor cantidad de sufragios en dicha elección y que es elegible, razón por la cual se hizo la declaración de Presidenta Electa de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, el 15 de agosto de 2024, la Sala Superior del TEPJF entregó a Claudia Sheinbaum Pardo (postulada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por Morena, PT y PVEM) la constancia como Presidenta Electa de México, convirtiéndose en la primera mujer electa para desempeñar el cargo de elección más importante en nuestro país.

El 2 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Bando Solemne por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para dar a conocer la declaración de Presidenta Electa para desempeñar el cargo a partir del 1º de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2030.

La Doctora Claudia Sheinbaum Pardo asumió el cargo de Presidenta de México el 1º de octubre de 2024.





Se destaca que Claudia Sheinbaum Pardo, Primera Mujer Presidenta de México electa en 2024, obtuvo un porcentaje de votación que ascendió a 59.76% que resulta mayor en un 6.57% al alcanzado por su antecesor Andrés Manuel López Obrador, electo en 2018 que fue del 53.19% de la votación; lo que implica que contó con mayor apoyo de la ciudadanía para acceder al referido cargo de elección popular.

Se afirma lo anterior, ya que, si bien se incrementó la lista nominal de electores en 9,164,383 personas electoras entre las dos elecciones presidenciales, porque en 2018 ascendía a 89,304,611 y en 2024 fue de 98,329,591, lo que en principio podría explicar que Claudia Sheinbaum Pardo alcanzara un mayor porcentaje de votación. Lo cierto es que la comparación se está realizando entre los porcentajes de votación con que accedieron a la Presidencia de la República, tanto Andrés Manuel López Obrador y Claudia Sheinbaum Pardo, respecto a la votación total que se emitió en cada elección.

## **1.2. Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**

En el proceso electoral concurrente 2023-2024, se renovaron a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos Locales en nueve (9) entidades federativas: la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y las Gubernaturas en los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

El INE exigió la paridad horizontal en el registro de las candidaturas para renovar a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos Locales en las nueve (9) entidades federativas, lo cual fue confirmado por la Sala Superior del TEPJF; por tanto, se exigió a los partidos políticos y coaliciones a nivel nacional postular -cada uno de ellos- mínimo a cinco (5) mujeres y cuatro (4) hombres.



CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS Y JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024										
Partido Político Nacional / Entidad	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MORENA	MOVIMIENTO CIUDADANO	CANDIDATURAS		
	Coalición Fuerza y Corazón o "Va por (nombre de la entidad)"			Coalición Sigamos Haciendo Historia			Individual	Mujeres	Hombres	
1	Ciudad de México	Hombre SANTIAGO TABOADA		Mujer CLARA BRUGADA MOLINA			Hombre SALOMÓN CHERTORIVSKI	1	2	
2	Chiapas	Mujer OLGA LUZ ESPINOSA MORALES		Hombre EDUARDO RAMÍREZ			Mujer KARLA MUÑOZ	2	1	
3	Guanajuato	Mujer LIBIA GARCÍA MUÑOZ LEDO		Mujer ALMA ALCARÁZ			Mujer YULMA ROCHA	3	0	
4	Jalisco	Mujer LAURA HARO		Mujer CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ			Hombre PABLO LEMUS	2	1	
5	Morelos	Mujer LUCÍA MEZA		Mujer MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA			Mujer JESSICA ORTEGA	3	0	
6	Puebla	Hombre EDUARDO RIVERA		Hombre ALEJANDRO ARMENTA			Hombre FERNANDO MORALES	0	3	
7	Tabasco	Mujer LORENA BEAURREGARD	Hombre JUAN MANUEL FÓCIL		Hombre JAVIER MAY		Mujer MARÍA INÉS DE LA FUENTE	2	2	
		Coalición PAN y PRI		PRD Individual	Coalición		MC Individual			
8	Veracruz	Hombre JOSÉ YUNES		Mujer ROCÍO NAHLE GARCÍA			Hombre HIPÓLITO DESCHAMPS	1	2	
9	Yucatán	Hombre RENAN BARRERA	Mujer JAZMÍN LÓPEZ		Hombre JOAQUÍN DÍAZ MENA		Mujer VIDA GÓMEZ	2	2	
		Coalición PAN, PRI y Nueva Alianza local		PRD Individual	Coalición		MC Individual			
Totales	5 M		5 M		5 M		5 M		16	13
	4 H		4 H		4 H		4 H		55.17%	44.83%
Cumplimiento Paridad en Candidaturas								Total 29		

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Como se puede advertir, en siete (7) de las nueve (9) entidades federativas solamente se registraron tres (3) candidaturas porque los partidos políticos nacionales y locales se agruparon en tres (3) alternativas políticas: la coalición conformada por el PAN, PRI, PRD y algunos partidos locales, denominada Fuerza y Corazón por México (cambiando la palabra México por el nombre de la entidad federativa correspondiente); la coalición integrada por Morena, PT, PVEM y algunos partidos locales, denominada Sigamos Haciendo Historia más el nombre de la entidad federativa; y el partido Movimiento Ciudadano que participó en forma individual. Resaltando que solo en Tabasco y Yucatán se postularon cuatro (4) candidaturas para las gubernaturas en cada entidad.

Del total de 29 candidaturas registradas para la renovación de las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos Locales en nueve (9) entidades federativas, se destaca que 16 fueron para el género femenino lo que equivale al 55.17%, y 13 para el género masculino, que implica el 44.83%.

En los estados de Guanajuato y Morelos, todas las fuerzas políticas postularon mujeres, razón por la cual en esas entidades estaba asegurado el triunfo del género femenino; mientras que en Puebla todas las fuerzas políticas postularon candidaturas de hombres.



Todo lo anterior, más la fuerza electoral de las coaliciones y partidos que postularon a las diversas candidatas, propició que fueran electas cuatro (4) mujeres en la Ciudad de México, Guanajuato, Morelos y Veracruz, lo que representa el 44.44% de las nueve (9) entidades federativas que renovaron a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos Locales; mientras que cinco (5) hombres fueron electos en Chiapas, Jalisco, Puebla, Tabasco y Yucatán, lo que corresponde al 55.56%.

PERSONAS ELECTAS EN LAS GUBERNATURAS Y JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024										
Partido Político Nacional / Entidad	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MORENA	MOVIMIENTO CIUDADANO	PERSONAS ELECTAS		
	Coalición Fuerza y Corazón o "Va por"			Coalición Sigamos Haciendo Historia			Individual	Mujeres	Hombres	
1 Ciudad de México	Hombre SANTIAGO TABOADA 38.84% de la votación		Mujer CLARA BRUGADA 51.90% de la votación			Hombre SALOMÓN CHERTORIVSKI 7.36% de la votación		1	0	
2 Chiapas	Mujer OLGA LUZ ESPINOSA 12.06% de la votación		Hombre EDUARDO RAMÍREZ 79.29% de la votación			Mujer KARLA MUÑOZ 3.59% de la votación		0	1	
3 Guanajuato	Mujer LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO 51.21% de la votación		Mujer ALMA ALCARÁZ 41.04% de la votación			Mujer YULMA ROCHA 5.64% de la votación		1	0	
4 Jalisco	Mujer LAURA HARO 16.58% de la votación		Mujer CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ 39.17% de la votación			Hombre PABLO LEMUS 44.25% de la votación		0	1	
5 Morelos	Mujer LUCÍA MEZA 29.85% de la votación		Mujer MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA 46.7% de la votación			Mujer JESSICA ORTEGA 17.24% de la votación		1	0	
6 Puebla	Hombre EDUARDO RIVERA 32.81% de la votación		Hombre ALEJANDRO ARMENTA 59.52% de la votación			Hombre FERNANDO MORALES 4.38% de la votación		0	1	
7 Tabasco	Mujer LORENA BEAUREGARD 4.16% de la votación	Hombre JUAN MANUEL FÓCIL 6.89% de la votación		Hombre JAVIER MAY 80.52% de la votación			Mujer MARÍA INÉS DE LA FUENTE 5.38% de la votación		0	1
	PAN y PRI		PRD Individual							
8 Veracruz	Hombre JOSÉ YUNES 31.77% de la votación		Mujer ROCÍO NAHLE 58.90% de la votación			Hombre HIPÓLITO DESCHAMPS 6.80% de la votación		1	0	
9 Yucatán	Hombre RENAN BARRERA 43.08% de la votación	Mujer JAZMÍN LÓPEZ 0.54% de la votación		Hombre JOAQUÍN DÍAZ MENA 52.61% de la votación			Mujer VIDA GÓMEZ 3.77% de la votación		0	1
	PAN, PRI y NA		PRD							
Totales	1 Mujer		0 Hombres		3 Mujeres	4 Hombres	0 Mujeres	1 Hombre	4	5
	Casi Paridad en Personas Electas								44.44%	55.56%
									Total 9	

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con la información remitida por los OPLES, actualizada al 6 de septiembre de 2024.

Destacando que en Guanajuato, Morelos y Veracruz es la primera vez que eligen mujeres para que gobiernen esas entidades federativas.

Por su parte, la Ciudad de México ha sido gobernada por tres mujeres, a saber: primero, en 1999 se designó a Rosario Robles Berlanga para sustituir al Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, Cuauhtémoc Cárdenas; posteriormente, en 2018 se eligió a Claudia Sheinbaum Pardo como la primera mujer Jefa de Gobierno



de la Ciudad de México, y en 2024 se eligió a Clara Brugada como la segunda mujer Jefa de Gobierno.

En los últimos años, concretamente en el periodo de 2021 al 2024, ha aumentado significativamente el número de mujeres que gobiernan sus entidades federativas, porque el INE y el TEPJF exigen la paridad de género en el registro de las candidaturas para renovar las Gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; ello es así, ya que en 4 años se propició la elección de 13 mujeres, mientras que en 68 años solo se habían electo 7 mujeres para gobernar sus estados.

Lo anterior, se desprende de la línea del tiempo que a continuación se inserta:



Línea del tiempo elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

## 2. Poder Legislativo

### 2.1. Congreso de la Unión

El Congreso de la Unión se integra por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadoras que constituyen el Poder Legislativo a nivel nacional. Es el encargado de formular las leyes, modificar la Constitución, aprobar nombramientos de las personas Consejeras Electorales del Consejo General del INE, entre otras funciones relevantes.



### 2.1.1. Cámara de Diputaciones

La Cámara de Diputaciones se integra con un total de 500 curules de las cuales 300 se eligen en los distritos electorales uninominales (una diputación en cada distrito) por el principio de mayoría relativa; así como 200 diputaciones que se asignan por el principio de representación proporcional, a través de un sistema de listas regionales en 5 circunscripciones plurinominales. Se eligen cada 3 años y por cada diputación se elegirá una persona propietaria y otra suplente.

Para elegir a las personas que accedan a las diputaciones de mayoría relativa la ciudadanía vota en forma directa en cada distrito electoral uninominal para determinar qué candidatura obtendrá el triunfo; mientras que el porcentaje de votación obtenido servirá para determinar el número de curules de representación proporcional que se asignarán a cada fuerza política.

Lo anterior, según lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Federal.

Ahora bien, conforme al principio de paridad, los partidos políticos y coaliciones deben postular mujeres en el 50% de las candidaturas a los cargos de elección popular y en el otro 50% deben registrar hombres.

En este proceso electoral federal se advierte la tendencia de algunos partidos políticos y coaliciones de postular más mujeres que hombres. Esto es acorde con el criterio de la Sala Superior del TEPJF conocido como paridad flexible, que sostiene que la paridad exige que cuando menos la mitad de las candidaturas sean para las mujeres y que ello debe considerarse como un piso no un techo, razón por la cual pueden postularse válidamente más mujeres que hombres en un porcentaje que rebase el 50%, porque lo que se busca es incentivar la participación de las mujeres que han sido el género históricamente discriminado.

En el entendido de que toda autoridad electoral administrativa, antes de aprobar los registros de candidaturas, debe verificar que los partidos políticos en lo individual y las coaliciones cumplan con la paridad de género.

### Candidaturas

En el caso de las diputaciones federales de mayoría relativa, el INE aprobó las candidaturas porque todos los partidos políticos y coaliciones cumplieron con la paridad de género porque postularon mujeres en el 50% o más de las candidaturas. De hecho, el PVEM, PT y Morena postularon un mayor porcentaje de mujeres respecto de hombres que va del 60% al 57.5%, respectivamente; en esa misma tendencia se encuentran la Coalición Fuerza y Corazón por México y Movimiento Ciudadano, pero con un porcentaje que apenas rebasa el 50%.

En total, se registraron 992 candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa, de las cuales 515 correspondieron a mujeres (51.92%) y 476 hombres (47.98%) y una candidatura para persona no binaria (0.10%).

Lo anterior se desprende del cuadro que a continuación se inserta:

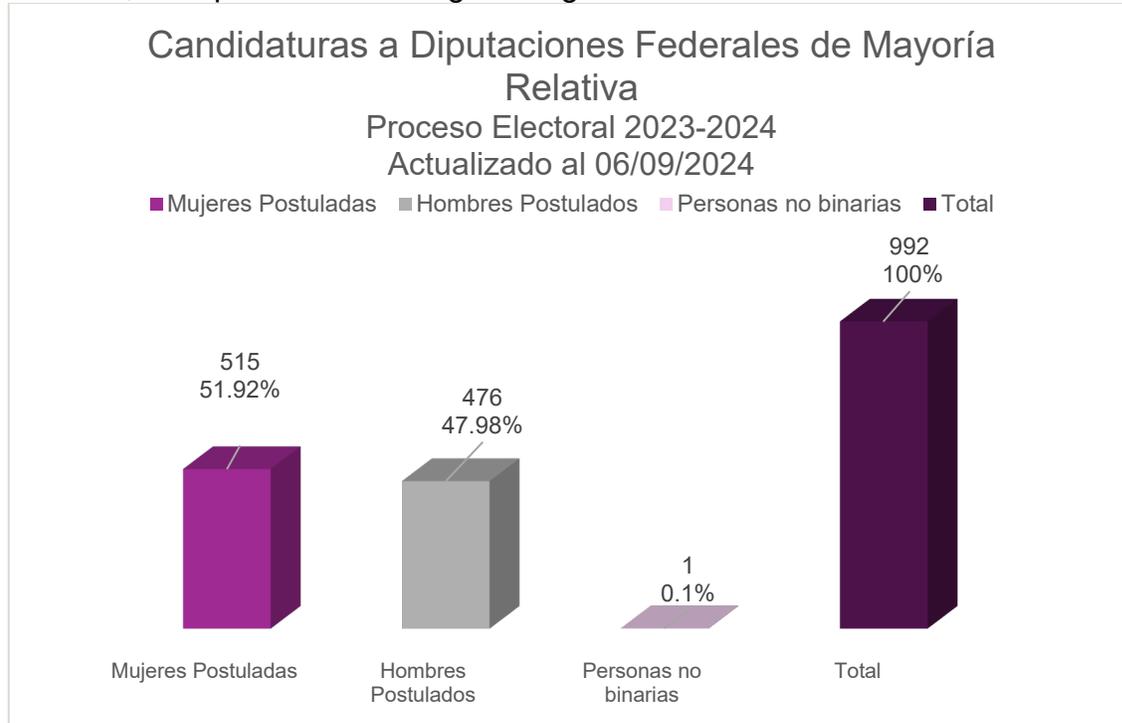


Candidaturas a Diputaciones Federales de Mayoría Relativa Proceso Electoral 2023-2024 (solo personas propietarias)								
Partido Político o Coalición	Mujeres Postuladas	%	Hombres Postulados	%	Personas no binarias	%	Total	%
PAN	3	50%	3	50%	0	0%	6	100%
PRI	3	50%	3	50%	0	0%	6	100%
PRD	3	50%	3	50%	0	0%	6	100%
Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI, PRD)	151	51.36%	142	48.3%	1	0.34%	294	100%
PT	23	57.5%	17	42.5%	0	0%	40	100%
PVEM	24	60%	16	40%	0	0%	40	100%
MORENA	23	57.5%	17	42.5%	0	0%	40	100%
Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PVEM, PT)	130	50%	130	50%	0	0%	260	100%
Movimiento Ciudadano	154	51.68%	144	48.32%	0	0%	298	100%
Candidaturas Independientes -Guadalupe Araceli Mendoza Arias. Michoacán, Distrito 09. Uruapan. -Jorge Amin Siman Estefan. Chiapas. Distrito 09. Tuxtla Gutiérrez	1	50%	1	50%	0	0%	2	100%
<b>Total Candidaturas</b>	<b>515</b>	<b>51.92%</b>	<b>476</b>	<b>47.98%</b>	<b>1</b>	<b>0.10%</b>	<b>992</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Además, se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Por lo que hace a las diputaciones de representación proporcional, el INE aprobó el registro de candidaturas porque todos los partidos políticos y coaliciones cumplieron con la paridad de género al postular mujeres en más del 50% de tales candidaturas.

En este caso, el PRI, Morena y PAN destacan porque postularon un mayor porcentaje de mujeres respecto de hombres, que oscila del 54% al 53%.

En total, se registraron 890 candidaturas a diputaciones federales de representación proporcional: 467 correspondieron a mujeres (52.47%), 421 a hombres (47.30%) y 2 candidaturas para personas no binarias (0.23%).

Lo anterior se desprende del cuadro que a continuación se inserta:

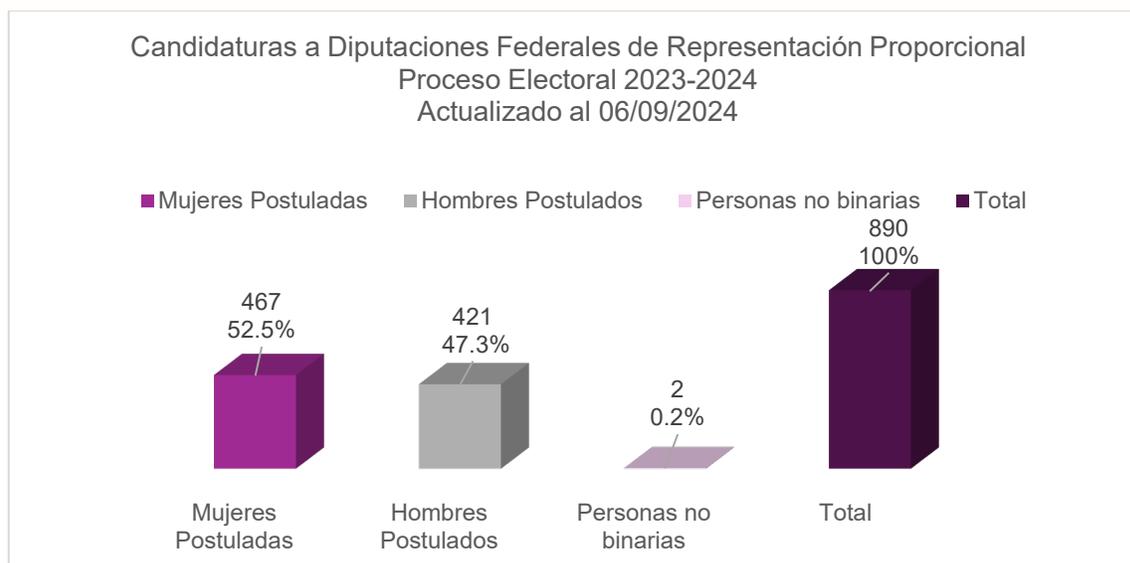
Candidaturas a Diputaciones Federales de Representación Proporcional Proceso Electoral 2023-2024 (solo personas propietarias)								
Partido Político o Coalición	Mujeres Postuladas	%	Hombres Postulados	%	Personas no binarias	%	Total	%
PAN	106	53%	94	47%	0	0%	200	100%
PRI	108	54%	92	46%	0	0%	200	100%
PRD	26	50.98%	25	49.02%	0	0%	51	100%
PT	26	52%	24	48%	0	0%	50	100%
PVEM	52	52%	47	47%	1	1%	100	100%
MORENA	59	53.15%	52	46.85%	0	0%	111	100%



Candidaturas a Diputaciones Federales de Representación Proporcional Proceso Electoral 2023-2024 (solo personas propietarias)								
Partido Político o Coalición	Mujeres Postuladas	%	Hombres Postulados	%	Personas no binarias	%	Total	%
MOVIMIENTO CIUDADANO	90	50.56%	87	48.88%	1	0.56%	178	100%
<b>Total Candidaturas</b>	<b>467</b>	<b>52.47%</b>	<b>421</b>	<b>47.30%</b>	<b>2</b>	<b>0.23%</b>	<b>890</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Lo anterior se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Finalmente, sumando las candidaturas de mayoría relativa y representación proporcional de las diputaciones federales, tenemos por ambos principios un total de 1,882 candidaturas, correspondientes a 982 mujeres (52.18%), 897 hombres (47.66%) y 3 personas no binarias (0.16%).

### Personas Electas

En el año 2024, de las 300 diputaciones federales de mayoría relativa, las mujeres alcanzaron el triunfo en 147 distritos electorales uninominales lo que representa el 49% (entre ellas, una mujer que participó como candidata independiente), mientras que los hombres lograron 153 triunfos que corresponde al 51%.

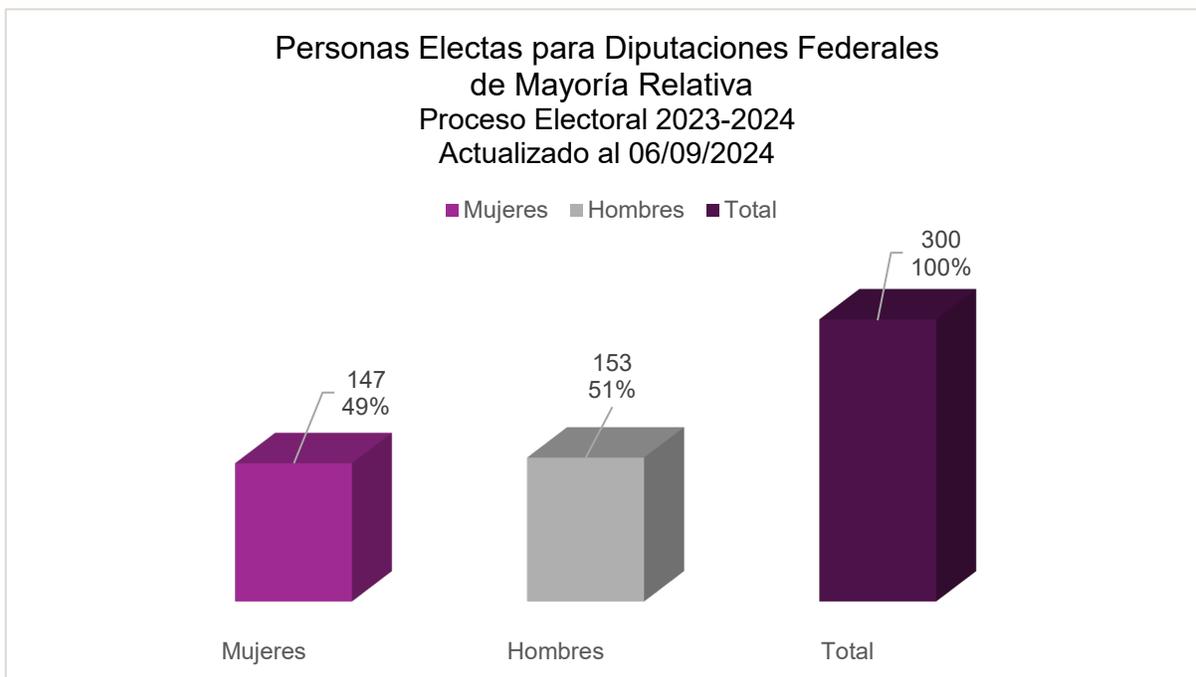
En el siguiente cuadro se desglosa la información:



Personas Electas para Diputaciones de Mayoría Relativa 300 curules - Proceso Electoral 2023-2024						
Partido Político o coalición	Mujeres Electas	Porcentaje	Hombres Electos	Porcentaje	Total de diputaciones	Porcentaje
PAN	1	0.33%	2	0.67%	3	1%
PRI	0	0%	0	0%	0	0%
PRD	0	0%	0	0%	0	0%
Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI, PRD)	14	4.67%	25	8.33%	39	13%
Subtotal	15	5%	27	9%	42	14%
PVEM	0	0%	0	0%	0	0%
PT	0	0%	0	0%	0	0%
MORENA	21	7%	16	5.33%	37	12.33%
Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PVEM, PT)	110	36.67%	109	36.33%	219	73%
Subtotal	131	43.67%	125	41.67%	256	85.33%
MC	0	0%	1	0.33%	1	0.33%
<b>Candidatura Independiente</b> Guadalupe Araceli Mendoza Arias. Michoacán, Distrito 9. Uruapan.	1	0.33%	0	0%	1	0.33%
<b>Total de Diputaciones</b>	<b>147</b>	<b>49%</b>	<b>153</b>	<b>51%</b>	<b>300</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Lo anterior, se refleja en la gráfica siguiente:



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Como se puede apreciar, Morena con sus aliados PVEM y PT obtuvieron el triunfo en 256 distritos, mientras que la oposición solamente ganó 43 distritos y una candidatura independiente fue electa en el distrito 09 con cabecera en Uruapan, Michoacán.

Mientras que la Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI, PRD) obtuvo el triunfo en 39 distritos correspondientes a 15 entidades federativas: Aguascalientes distritos 1 y 2; Coahuila distritos 3, 4 y 5; Chihuahua distritos 5, 6, 8 y 9; Ciudad de México distritos 10, 12, 15, 19; Durango distrito 4; Guanajuato distritos 1, 3, 5, 7, 9; Jalisco distritos 3, 8, 10, 15; Estado de México distrito 22; Michoacán distrito 10; Nuevo León distritos 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11; Querétaro distritos 3, 4, 5; San Luis Potosí distrito 5; Tamaulipas distrito 8; Veracruz distrito 4 y Yucatán distrito 4. Mientras que el PAN en forma individual ganó 3 distritos: 03 de Aguascalientes y 06 y 11 de Guanajuato.

Movimiento Ciudadano ganó una diputación federal en el distrito 02 en Jalisco, donde se postuló una fórmula de hombres.

Llama la atención que las mujeres obtienen más triunfos a nivel local en comparación con los hombres, cuando compiten en los distritos electorales bajo el sistema de mayoría relativa; mientras que a nivel federal los hombres alcanzan más triunfos que las mujeres en las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, a pesar de que se postulan más mujeres para ocupar esos cargos, como quedará evidenciado más adelante.

Por otra parte, el 23 de agosto de 2024, el Consejo General del INE asignó las 200 diputaciones de representación proporcional y fue necesario que realizara ajustes para lograr la paridad en la integración de la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión; resaltando que la asignación fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF por otros temas diversos al ajuste de paridad.<sup>8</sup>

Al realizar la asignación de las 200 diputaciones federales por el principio de representación proporcional, el INE determinó que correspondían 40 curules al PAN, 26 al PRI, 13 al PT, 20 al PVEM, 75 a Morena y 26 a Movimiento Ciudadano, y conforme al orden de las fórmulas de candidaturas registradas en la lista nacional (que inició con una fórmula de candidaturas integrada por hombres) se tuvo como resultado que 102 diputaciones correspondían a mujeres (51%) y 98 curules a los hombres (49%). Como se muestra en la siguiente tabla:

Diputaciones Federales de Representación Proporcional 200 curules (ejercicio previo)								
Proceso Electoral 2023-2024								
Partido Político	Mujeres Electas	Porcentaje	Hombres Electos	Porcentaje	Personas No Binarias Electas	Porcentaje	Total de diputaciones asignadas	Porcentaje Total
PAN	20	10%	20	10%	0	0%	40	20%

<sup>8</sup> El 23 de agosto de 2024, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG2129/2024 por el cual realizó la asignación de diputaciones de representación proporcional; determinación que fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF mediante la sentencia emitida el 28 de agosto siguiente, recaída al expediente SUP-REC-3505/2024 y acumulados, por mayoría de 4 votos, además de resolverse otras impugnaciones que no modificaron el acuerdo controvertido.



Diputaciones Federales de Representación Proporcional 200 curules (ejercicio previo)								
Proceso Electoral 2023-2024								
Partido Político	Mujeres Electas	Porcentaje	Hombres Electos	Porcentaje	Personas No Binarias Electas	Porcentaje	Total de diputaciones asignadas	Porcentaje Total
PRI	12	6%	14	7%	0	0%	26	13%
PRD	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PVEM	11	5.5%	9	4.5%	0	0%	20	10%
PT	7	3.50%	6	3%	0	0%	13	6.5%
MORENA	39	19.5%	36	18%	0	0%	75	37.5%
MC	13	6.50%	13	6.5%	0	0%	26	13%
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>51%</b>	<b>98</b>	<b>49%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

En esta distribución de las 200 diputaciones de representación proporcional se otorgaban 102 curules a las mujeres y 98 curules a los hombres. Sin embargo, al considerar en su conjunto las diputaciones federales de mayoría relativa y de representación proporcional, el INE advirtió que la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión se integraría con 249 mujeres (49.8%) y 251 hombres (50.2%), sin lograr la paridad.

Por ello, el INE procedió a realizar el ajuste correspondiente para garantizar la integración paritaria<sup>9</sup>; lo que consistió en revisar qué partido político tenía una subrepresentación de mujeres (que en este caso fue el PRI), y en la diputación conferida por resto mayor en la Quinta Circunscripción Plurinominal se efectuó el ajuste, ya que esa diputación se había asignado a una fórmula de hombres y se procedió a asignarla a la fórmula de mujeres que seguía en la lista.

Es decir, al PRI se le respetaron las 26 diputaciones por representación proporcional que le fueron asignadas, pero en lugar de que accedieran 12 mujeres y 14 hombres que suman 26 curules, al realizar el ajuste de paridad tales diputaciones se asignaron a 13 mujeres y 13 hombres que también suman 26 curules. Con este ajuste, entonces se asignaron 103 diputaciones por el principio de representación proporcional a las mujeres y 97 a los hombres.

Diputaciones Federales de Representación Proporcional 200 curules con ajuste para lograr la paridad						
Proceso Electoral 2023-2024						
Partido Político	Mujeres Electas	Porcentaje	Hombres Electos	Porcentaje	Total de diputaciones asignadas	Porcentaje Total
PAN	20	10%	20	10%	40	20%

<sup>9</sup> Ajuste para lograr la paridad con base en el criterio contenido en la sentencia SUP-REC-1414/2021 y acumulados, que en 2021 garantizó que la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión se integrara en forma paritaria, que consiste en ajustar la asignación de diputaciones de representación proporcional para otorgar a las mujeres las curules necesarias para que el órgano legislativo se integre en forma paritaria, considerando las diputaciones por ambos principios.

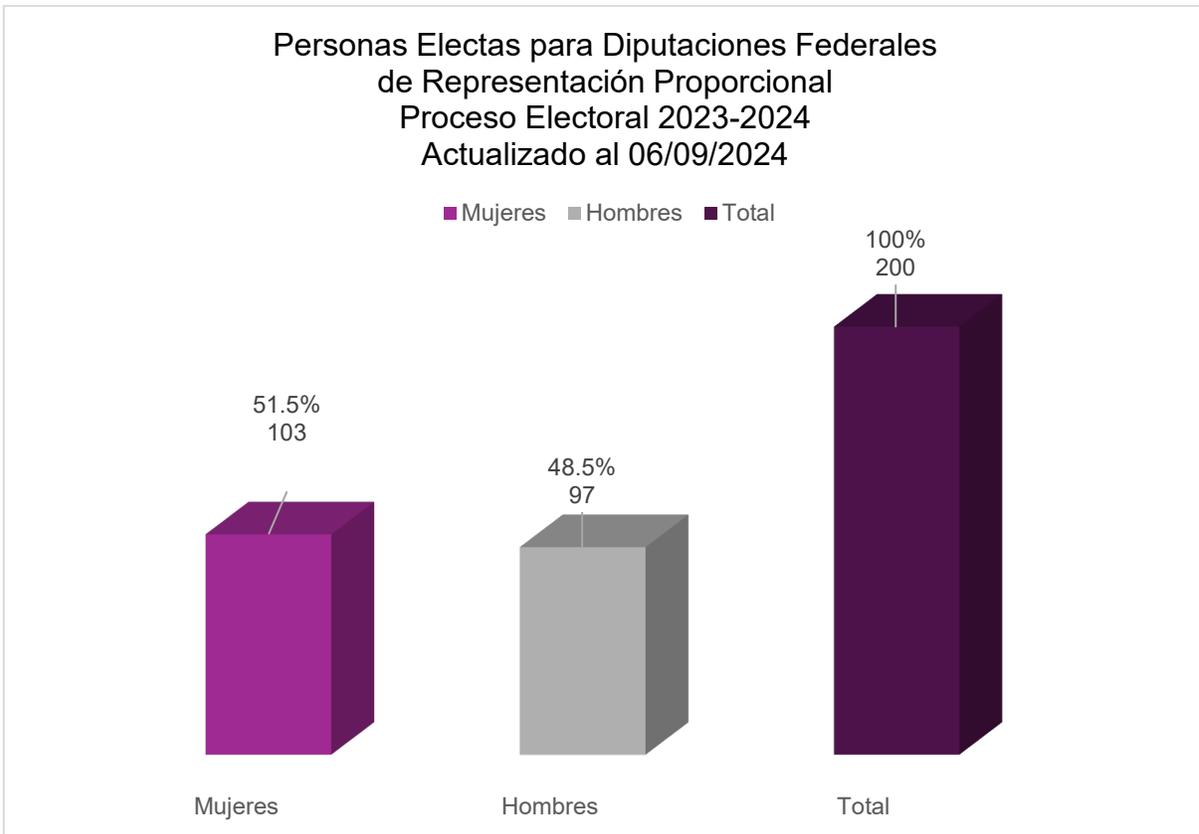


Diputaciones Federales de Representación Proporcional 200 curules con ajuste para lograr la paridad						
Proceso Electoral 2023-2024						
Partido Político	Mujeres Electas	Porcentaje	Hombres Electos	Porcentaje	Total de diputaciones asignadas	Porcentaje Total
PRI	13	6.5%	13	6.5%	26	13%
PRD	0	0%	0	0%	0	0%
PT	7	3.5%	6	3%	13	6.5%
PVEM	11	5.5%	9	4.5%	20	10%
MORENA	39	19.5%	36	18%	75	37.5%
MC	13	6.5%	13	6.5%	26	13%
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>51.5%</b>	<b>97</b>	<b>48.5%</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

No se asignaron diputaciones de RP a personas no binarias.

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Lo anterior se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Ahora bien, con el ajuste realizado por el INE entonces se asignaron 103 diputaciones por el principio de representación proporcional a las mujeres y 97 a los hombres; lo que sumado a las 147 diputaciones por el principio de mayoría relativa que correspondieron a las mujeres y 153 para los hombres, se obtuvo como



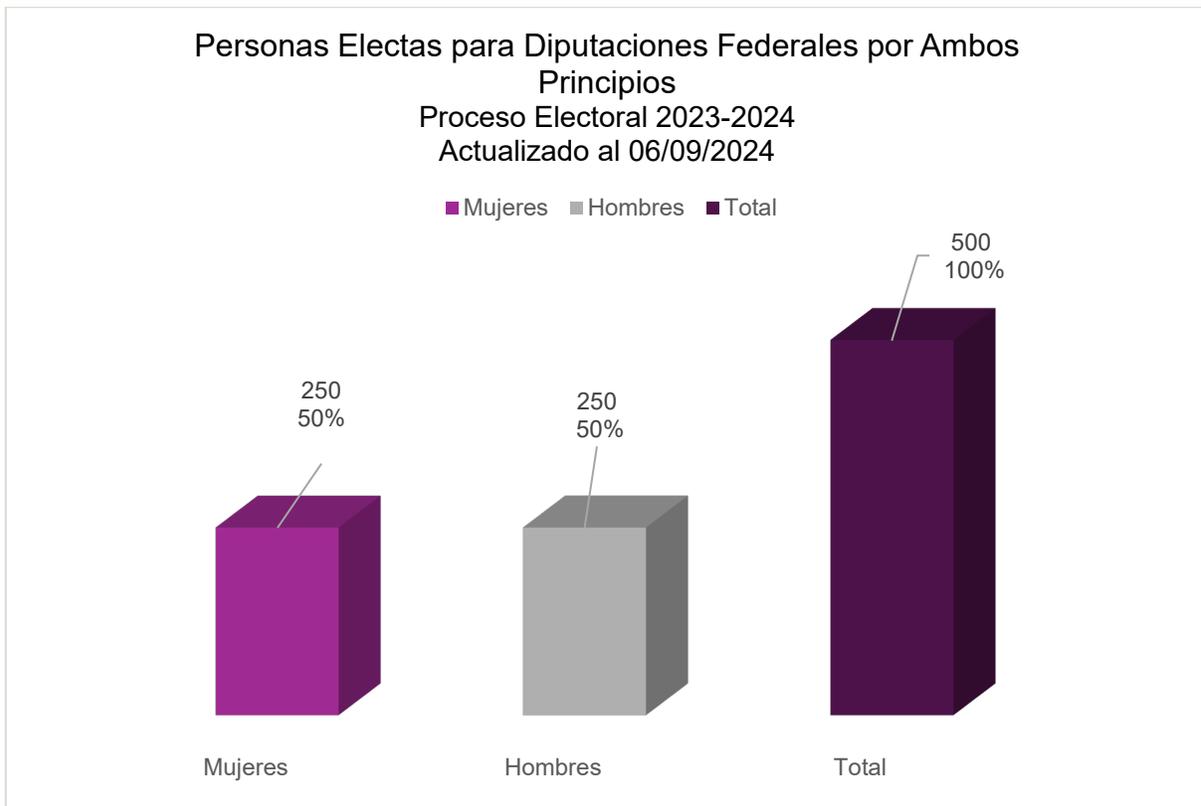
resultado final que, por ambos principios, la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión se integre con 250 mujeres (50%) y 250 hombres (50%), lo que implica que por segunda ocasión se logró una composición paritaria.

Integración Cámara de Diputadas y Diputados Federales														
500 curules con ajuste de paridad														
Electos en 2024														
Partido Político	Mayoría Relativa						Representación Proporcional						Ambos Principios	
	300						200						Total	%
	Mujeres	%	Hombres	%	Total M.R.	%	Mujeres	%	Hombres	%	Total R.P.	%	Total	%
PAN	13	2.60%	19	3.80%	32	6.40%	20	4%	20	4%	40	8%	72	14.40%
PRI	1	0.20%	8	1.60%	9	1.80%	13	2.60%	13	2.60%	26	5.20%	35	7%
PRD	1	0.20%	0	0%	1	0.20%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0.20%
PVEM	26	5.20%	31	6.20%	57	11.40%	11	2.20%	9	1.80%	20	4%	77	15.40%
PT	14	2.80%	24	4.80%	38	7.60%	7	1.40%	6	1.20%	13	2.60%	51	10.20%
MORENA	91	18.20%	70	14%	161	32.20%	39	7.80%	36	7.20%	75	15%	236	47.20%
MC	0	0%	1	0.20%	1	0.20%	13	2.60%	13	2.60%	26	5.20%	27	5.40%
Candidatura Independiente Guadalupe Araceli Mendoza Arias. Michoacán, Dto. 09	1	0.20%	0	0%	1	0.20%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0.20%
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>29.40%</b>	<b>153</b>	<b>30.60%</b>	<b>300</b>	<b>60%</b>	<b>103</b>	<b>20.60%</b>	<b>97</b>	<b>19.40%</b>	<b>200</b>	<b>40%</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>
<b>Mujeres</b>													<b>250</b>	<b>50%</b>
<b>Hombres</b>													<b>250</b>	<b>50%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Lo anterior, se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Una medida que posibilitó que un número importante de mujeres accediera a las diputaciones de representación proporcional es que se obliga a los partidos a que las cinco listas pertenecientes a cada circunscripción plurinominal se encabecen por personas de distinto género en la forma más paritaria posible (3 encabezadas por mujeres y 2 por hombres o viceversa).

Para las elecciones 2024 se determinó que 3 de las 5 listas de diputaciones plurinominales postuladas por cada partido político podían encabezarse con hombres, porque en 2021 se obligó a los partidos políticos a encabezar con mujeres por lo menos 3 listas; aplicándose lo dispuesto por el artículo 53 constitucional que establece que las listas regionales se conforman de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres en cada periodo electivo.



200 Diputaciones Federales de Representación Proporcional													
Asignación por Circunscripción Plurinominal													
Proceso Electoral 2023-2024													
Partido Político	Diputaciones RP	1		2		3		4		5		Total de diputaciones por género y Total de listas encabezadas por género	
		Circunscripción Número de Diputaciones Asignadas		Circunscripción Número de Diputaciones Asignadas		Circunscripción Número de Diputaciones Asignadas		Circunscripción Número de Diputaciones Asignadas		Circunscripción Número de Diputaciones Asignadas		Mujeres	Hombres
PAN	40	8 Encabeza Hombre		11 Encabeza Hombre		6 Encabeza Hombre		8 Encabeza Mujer		7 Encabeza Mujer		2 Encabezadas por Mujeres	3 Encabezadas por Hombres
		M-4	H-4	M-5	H-6	M-3	H-3	M-4	H-4	M-4	H-3	20	20
PRI	26	5 Encabeza Hombre		6 Encabeza Hombre		4 Encabeza Mujer		4 Encabeza Mujer		7 Encabeza Hombre		2 Encabezadas por Mujeres	3 Encabezadas por Hombres
		M-2	H-3	M-3	H-3	M-2	H-2	M-2	H-2	M-4	H-3	13	13
PRD	0	0 Encabeza Hombre		0 Encabeza Mujer		0 Encabeza Hombre		0 Encabeza Mujer		0 Encabeza Hombre		2 Encabezadas por Mujeres	3 Encabezadas por Hombres
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PVEM	20	3 Encabeza Mujer		4 Encabeza Hombre		5 Encabeza Hombre		4 Encabeza Hombre		4 Encabeza Mujer		2 Encabezadas por Mujeres	3 Encabezadas por Hombres
		M-3*	H-0	M-2	H-2	M-2	H-3	M-2	H-2	M-2	H-2	11	9
PT	13	2 Encabeza Mujer		3 Encabeza Mujer		4 Encabeza Hombre		2 Encabeza Hombre		2 Encabeza Mujer		3 Encabezadas por Mujeres	2 Encabezadas por Hombres
		M-1	H-1	M-2	H-1	M-2	H-2	M-1	H-1	M-1	H-1	7	6
MORENA	75	14 Encabeza Mujer		11 Encabeza Hombre		17 Encabeza Mujer		18 Encabeza Mujer		15 Encabeza Mujer		4 Encabezadas por Mujeres	1 Encabezada por Hombres
		M-7	H-7	M-5	H-6	M-10*	H-7	M-9	H-9	M-8	H-7	39	36
MC	26	8 Encabeza Mujer		5 Encabeza Mujer		4 Encabeza Hombre		4 Encabeza Mujer		5 Encabeza Hombre		3 Encabezadas por Mujeres	2 Encabezadas por Hombres
		M-4	H-4	M-3	H-2	M-2	H-2	M-2	H-2	M-2	H-3	13	13
Totales	200	40		40		40		40		40		18 Listas encabezadas por mujeres.	17 Listas encabezadas por hombres.
		M-21	H-10	M-20	H-20	M-21	H-19	M-20	H-20	M-21	H-19	103	97

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

\*PVEM en la 1ª Circunscripción postuló mujeres en los 3 primeros lugares de la lista.

\*Morena en la 3ª Circunscripción postuló mujeres en los 3 primeros lugares de la lista.

Como se aprecia, del total de 35 listas plurinominales registradas, 18 se encabezaron por mujeres y 17 por hombres, porque el PAN, PRI, PRD y PVEM registraron -cada uno de ellos- 3 listas encabezadas por hombres y 2 por mujeres; mientras PT y MC registraron 3 listas encabezadas por mujeres y 2 por hombres, y Morena registró 4 listas encabezadas por mujeres y solamente una lista encabezada por hombres. Aunado a que el PVEM y MORENA encabezaron una de sus listas plurinominales con mujeres, además en los lugares 2º y 3º también registraron mujeres, lo que generó que accedieran más mujeres a las diputaciones de representación proporcional.



### **2.1.2. Cámara de Senadurías**

El Senado de la República se integra con 128 escaños: 64 de mayoría relativa (dos por cada entidad federativa); 32 asignados a la primera minoría (uno por cada entidad) y 32 por el principio de representación proporcional. Por cada persona propietaria se elige a una suplente. Se renueva en su totalidad cada 6 años. Lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Constitución Federal.

Desde 2018 para garantizar el acceso paritario de mujeres y hombres a las senadurías por el principio de mayoría relativa, se exige a los partidos políticos y coaliciones que en cada entidad federativa se registre una lista de candidaturas integradas con dos fórmulas, una conformada por mujeres y otra por hombres. De esta manera, con independencia de la fuerza política ganadora, siempre accederán a las senadurías de mayoría relativa una mujer y un hombre en cada entidad federativa.

Además, de las 32 entidades federativas en por lo menos 16 de ellas, las listas de candidaturas de mayoría relativas deben ser encabezadas por mujeres, para que de esta forma se posibilite su acceso al cargo en caso de que su partido político o coalición obtenga el segundo lugar de la votación y se le asigne la senaduría de primera minoría.

#### **Candidaturas**

Respecto a las senadurías de mayoría relativa, el INE aprobó las candidaturas porque todos los partidos políticos y coaliciones cumplieron con la paridad de género porque postularon mujeres en el 50% o más de las candidaturas. De hecho, el PAN, la Coalición Fuerza y Corazón por México, así como MC, postularon un mayor porcentaje de mujeres respecto de hombres que va del 58.33% al 75%.

En total, se registraron 247 candidaturas a senadurías de mayoría relativa, de las cuales 138 correspondieron a mujeres (55.9%) y 109 hombres (44.1%), sin que se registraran a personas no binarias en alguna candidatura.

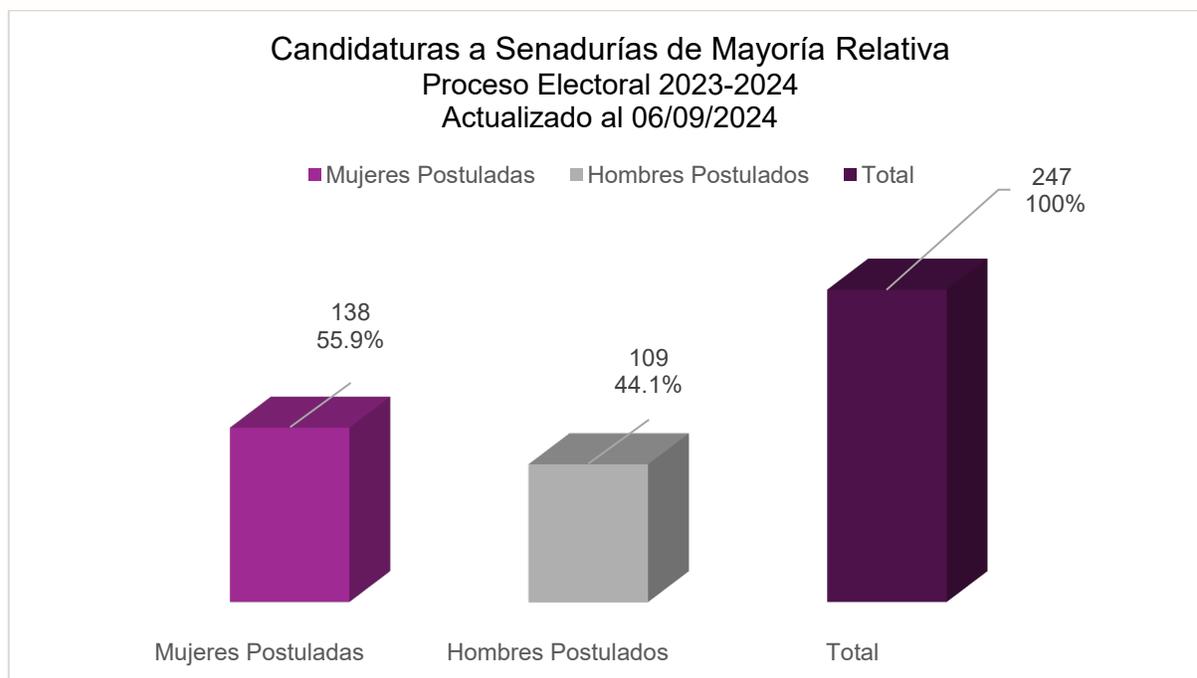
Lo anterior se desprende del cuadro que a continuación se inserta:



Candidaturas a Senadurías de Mayoría Relativa Proceso Electoral 2023-2024 (solo personas propietarias)								
Partido Político o Coalición	Mujeres Postuladas	%	Hombres Postulados	%	Personas no binarias	%	Total	%
PAN	3	75%	1	25%	0	0%	4	100%
PRI	2	50%	2	50%	0	0%	4	100%
PRD	2	50%	2	50%	0	0%	4	100%
Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI, PRD)	35	58.33%	25	41.67%	0	0%	60	100%
PVEM	14	58.33%	10	41.67%	0	0%	24	100%
PT	12	50%	12	50%	0	0%	24	100%
MORENA	12	50%	12	50%	0	0%	24	100%
Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PVEM, PT)	20	50%	20	50%	0	0%	40	100%
Movimiento Ciudadano	38	60.32%	25	39.68%	0	0%	63	100%
<b>Total Candidaturas</b>	<b>138</b>	<b>55.9%</b>	<b>109</b>	<b>44.1%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>247</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

El total de candidaturas registradas se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Por lo que hace a las senadurías de representación proporcional, el INE aprobó el registro de candidaturas porque todos los partidos políticos y coaliciones cumplieron con la paridad de género al postular mujeres en el 50% de tales candidaturas.



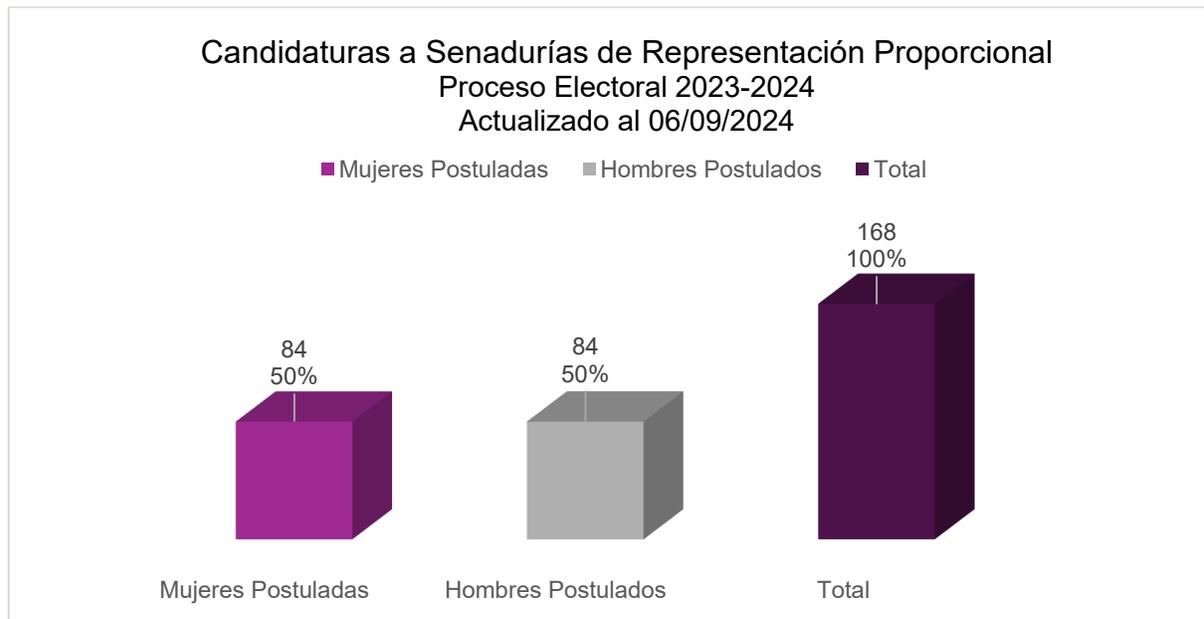
En total, se registraron 168 candidaturas a senadurías de representación proporcional: 84 correspondieron a mujeres (50%) y 84 a hombres (50%), sin que se registraran candidaturas de personas no binarias.

Lo anterior se desprende del cuadro que a continuación se inserta:

Candidaturas a Senadurías de Representación Proporcional Proceso Electoral 2023-2024 (solo personas propietarias)								
Partido Político o Coalición	Mujeres Postuladas	%	Hombres Postulados	%	Personas no binarias	%	Total	%
PAN	16	50%	16	50%	0	0%	32	100%
PRI	16	50%	16	50%	0	0%	32	100%
PRD	6	50%	6	50%	0	0%	12	100%
PT	16	50%	16	50%	0	0%	32	100%
PVEM	8	50%	8	50%	0	0%	16	100%
MORENA	10	50%	10	50%	0	0%	20	100%
MOVIMIENTO CIUDADANO	12	50%	12	50%	0	0%	24	100%
<b>Total Candidaturas</b>	<b>84</b>	<b>50%</b>	<b>84</b>	<b>50%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>168</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

El total de candidaturas registradas se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

### Personas Electas

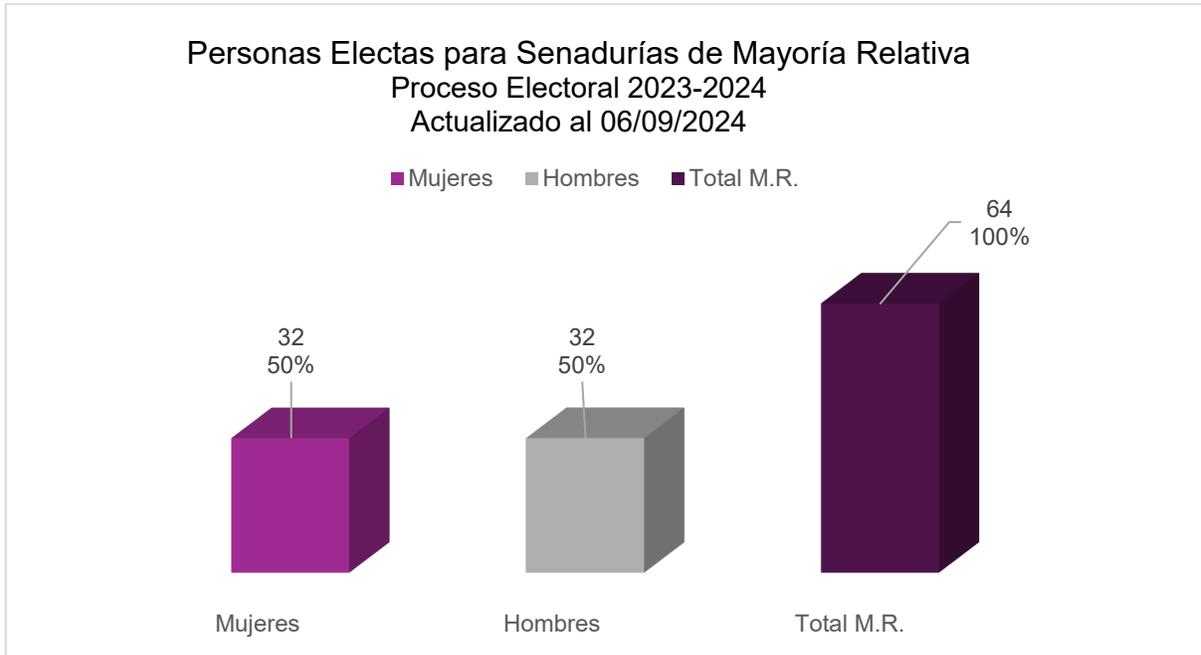
En 2024, se eligieron un total de 64 senadurías por el principio de mayoría relativa, resultando electas 32 mujeres (50%) y 32 hombres (50%), logrando la paridad en el acceso a ese cargo.



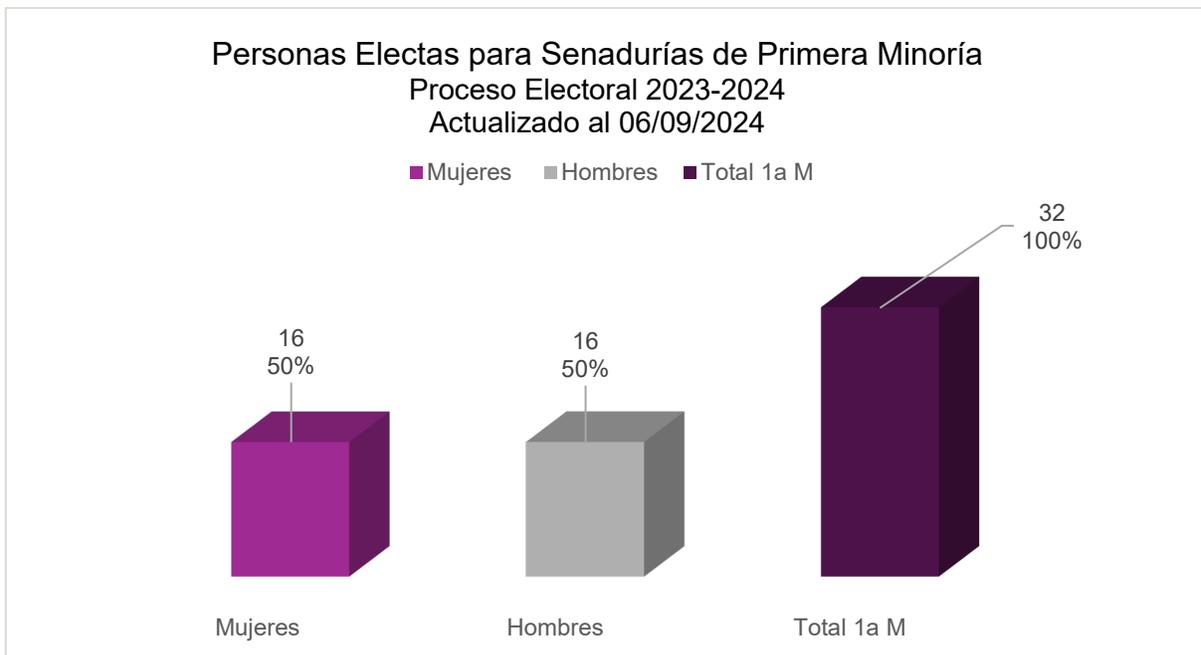
Respecto a las 32 senadurías de Primera Minoría, se advierte que 16 fueron asignadas a mujeres (50%) y las otras 16 a hombres (50%), o sea, en forma paritaria.

Por tanto, de las 96 senadurías que derivan de la elección realizada por el principio de mayoría relativa y la asignación a la primera minoría, se observa que las mujeres lograron 48 escaños (50%) y los hombres obtuvieron también 48 senadurías (50%).

Lo anterior, se muestra en las gráficas y tabla que a continuación se insertan:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Senadurías de Mayoría Relativa y Primera Minoría															
96 curules															
Proceso Electoral 2023-2024															
Partido	Mayoría Relativa 64						Primera Minoría 32						Total 96		
	Mujeres	%	Hombres	%	Total M.R.	%	Mujeres	%	Hombres	%	Total 1ª Minoría	%	Total	%	
PAN	2	3.1%	2	3.1%	4	6.25%	6	18.75%	6	18.75%	12	37.5%	16	16.6%	
PRI	0	0%	0	0%	0	0%	6	18.75%	6	18.75%	12	37.5%	12	12.5%	
PRD	0	0%	0	0%	0	0%	1	3.125%	1	3.125%	2	6.25%	2	2.08%	
Subtotal	2	3.1%	2	3.1%	4	6.25%	13	40.62%	13	40.62%	26	81.25%	30	31.25%	
PVEM	5	7.8%	4	6.25%	9	14.1%	1	3.125%	1	3.125%	2	6.25%	11	11.45%	
PT	5	7.8%	2	3.1%	7	10.9%	0	0%	0	0%	0	0	7	7.29%	
MORENA	20	31.25%	24	37.5%	44	68.75%	2	6.25%	0	0%	2	6.25%	46	21.875%	
Subtotal	30	46.9%	30	46.9%	60	93.75%	3	9.38%	1	3.125%	4	12.5%	64	66.67%	
MC	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2	6.25%	2	6.25%	2	2.08%	
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>50%</b>	<b>32</b>	<b>50%</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>	<b>16</b>	<b>50%</b>	<b>16</b>	<b>50%</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>	
<b>Mujeres</b>													<b>48</b>	<b>50%</b>	
<b>Hombres</b>													<b>48</b>	<b>50%</b>	

Tabla elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Ahora bien, del análisis de los datos recopilados y de los resultados obtenidos en las elecciones, se desprende lo siguiente:

En 19 entidades federativas obtuvo el triunfo la Coalición Sigamos Haciendo Historia por lo que le corresponden 38 senadurías de mayoría relativa, Morena individualmente ganó 10 entidades obteniendo 20 senadurías y el PVEM –de la misma manera– logró el triunfo en el estado de San Luis Potosí alcanzando 2 senadurías (total 30 entidades y 60 senadurías de mayoría relativa); mientras que solo en 2 estados que son Aguascalientes y Querétaro ganó la Coalición Fuerza y Corazón por México obteniendo 4 senadurías que están sigladas al PAN.

Las senadurías de Primera Minoría se asignan al partido o fuerza política que quedó en el segundo lugar de votación en cada entidad federativa. En este caso, en su gran mayoría le correspondieron a la Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI y PRD) asignándole 25 senadurías más una al PAN (en Guanajuato) para sumar 26 senadurías que se distribuyeron de la siguiente manera: PAN 12, PRI 12 y PRD 2; mientras que las otras 6 senadurías se asignaron de la siguiente forma: una a la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Aguascalientes (mujer) asignada a Morena y otra en Querétaro (mujer) asignada a Morena; dos al PVEM, una de ellas en Chiapas (hombre) y otra en Oaxaca (mujer); dos a MC, una de ellas en Campeche (hombre) y otra en Nuevo León (hombre).

Por otro lado, el 23 de agosto de 2024, el Consejo General del INE asignó las 32 senadurías de representación proporcional y fue necesario que realizara ajustes



para lograr la paridad en la integración del Senado de la República; decisión que quedó firme<sup>10</sup>.

Al realizar la asignación de las 32 senadurías por el principio de representación proporcional, el INE determinó que correspondían 6 escaños al PAN, 4 al PRI, 3 al PVEM, 2 al PT, 14 a Morena y 3 a Movimiento Ciudadano, y conforme al orden de las fórmulas de candidaturas registradas en la lista nacional (que inició con una fórmula de candidaturas integrada por hombres) se tuvo como resultado que 15 escaños correspondían a mujeres (46.88%) y 17 a los hombres (53.12%). Como se muestra en la siguiente tabla:

32 Senadurías de Representación Proporcional Asignación Preliminar Proceso Electoral 2023-2024						
Partido político	Mujeres Electas	%	Hombres Electos	%	Total de Senadurías	Porcentaje total
PAN	3	9.375%	3	9.375%	6	18.75%
PRI	2	6.25%	2	6.25%	4	12.5%
PRD	0	0%	0	0%	0	0%
PT	1	3.125%	1	3.125%	2	6.25%
PVEM	1	3.125%	2	6.25%	3	9.37%
MORENA	7	21.875%	7	21.875%	14	43.76%
MC	1	3.125%	2	6.25%	3	9.37%
<b>Total de Senadurías</b>	<b>15</b>	<b>46.88%</b>	<b>17</b>	<b>53.12%</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Como se puede apreciar, en 2024 correspondía asignar un mayor número de senadurías de representación proporcional a los hombres en relación con las mujeres, ello debido a que las listas plurinominales de todos los partidos políticos se encabezaron con hombres, porque en 2018 se obligó a los partidos políticos a encabezar dichas listas con mujeres; entonces se aplica lo dispuesto por el artículo 56 constitucional que establece que las listas plurinominales se conforman de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres en cada periodo electivo.

En esta distribución de las 32 senadurías de representación proporcional se otorgaban 15 escaños a las mujeres y 17 escaños a los hombres. Sin embargo, al considerar en su conjunto las senadurías de mayoría relativa, primera minoría y de representación proporcional, el INE advirtió que el Senado de la República se integraría con 63 mujeres (49.2%) y 65 hombres (50.8%), sin lograr la paridad.

Ante esta situación, el INE procedió a realizar el ajuste correspondiente para garantizar la integración paritaria<sup>11</sup>; ello implicó revisar qué partido político tenía una

<sup>10</sup> El 23 de agosto de 2024, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG2130/2024 por el cual realizó la asignación de senadurías de representación proporcional; determinación que fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF mediante diversas sentencias emitidas el 28 de agosto siguiente, recaídas al expediente SUP-REC-2997/2024 y otros, por unanimidad de votos.

<sup>11</sup> Ajuste para lograr la paridad con base en el criterio contenido en la sentencia SUP-REC-1414/2021 y acumulados, que en 2021 garantizó que la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión se integrara en forma paritaria, y que se aplicó para propiciar la integración paritaria del Senado de la República, ajustando la asignación de senadurías de representación proporcional para otorgar a las mujeres los escaños necesarios para alcanzar la paridad, considerando las senadurías por todos principios.



subrepresentación de mujeres (que en este caso fue MC) y se efectuó el ajuste en la última senaduría que se había asignado a una fórmula de hombres y se procedió a asignarla a la fórmula de mujeres que seguía en la lista.

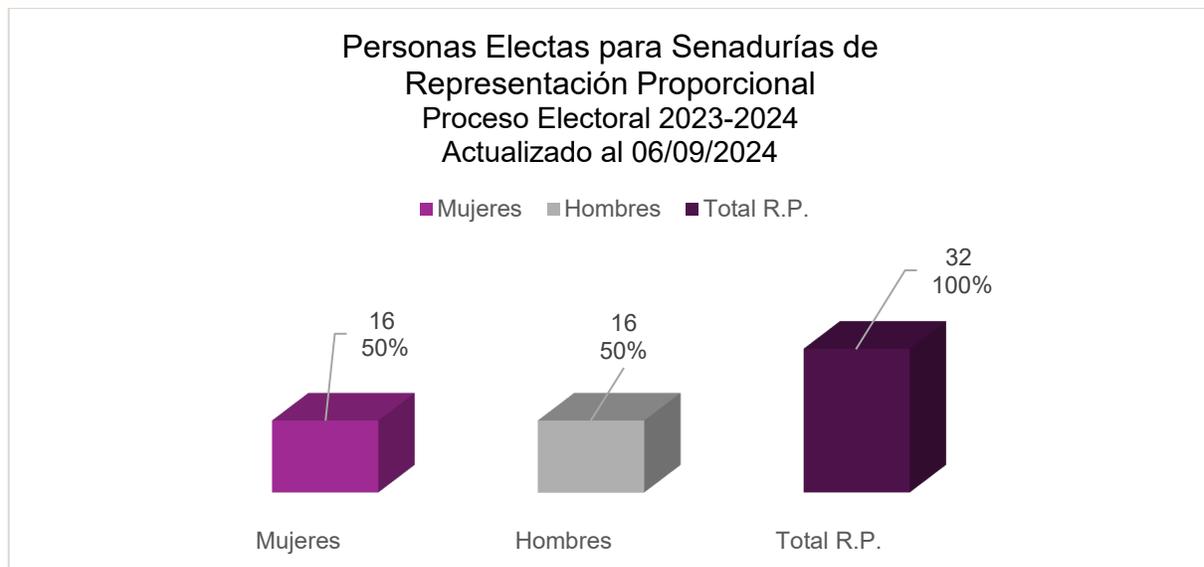
Es decir, a MC se le respetaron las 3 senadurías por representación proporcional que le correspondían, pero en lugar de que accedieran una mujer y dos hombres que suman tres escaños, las senadurías se asignaron a dos mujeres y un hombre que también suman tres escaños, ello al realizar el ajuste de paridad tales senadurías quedaron asignadas.

Como resultado de este ajuste, entonces se asignaron 16 senadurías por el principio de representación proporcional a las mujeres (50%) y 16 a los hombres (50%).

32 Senadurías de Representación Proporcional con ajuste para lograr la paridad						
Proceso Electoral 2023-2024						
Partido político	Mujeres Electas	%	Hombres Electos	%	Total de Senadurías	Porcentaje total
PAN	3	9.375%	3	9.375%	6	18.75%
PRI	2	6.25%	2	6.25%	4	12.5%
PRD	0	0%	0	0%	0	0%
PT	1	3.125%	1	3.125%	2	6.25%
PVEM	1	3.125%	2	6.25%	3	9.375%
MORENA	7	21.875%	7	21.875%	14	43.75%
MC	2	6.25%	1	3.125%	3	9.375%
<b>Total de Senadurías</b>	<b>16</b>	<b>50%</b>	<b>16</b>	<b>50%</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Lo anterior se representa en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Con el ajuste realizado por el INE, entonces se asignaron 16 senadurías por el principio de representación proporcional a las mujeres y 16 a los hombres; lo que sumado a las 32 senadurías por el principio de mayoría relativa que correspondieron a las mujeres y 32 para los hombres, así como a las 16 senadurías de primera minoría que se asignaron a las mujeres y 16 a los hombres, se alcanzó como resultado final que, por ambos principios, el Senado de la República se integre con 64 mujeres (50%) y 64 hombres (50%), lo que implica que por primera vez se logró una composición paritaria. Lo anterior, se evidencia en la siguiente tabla:

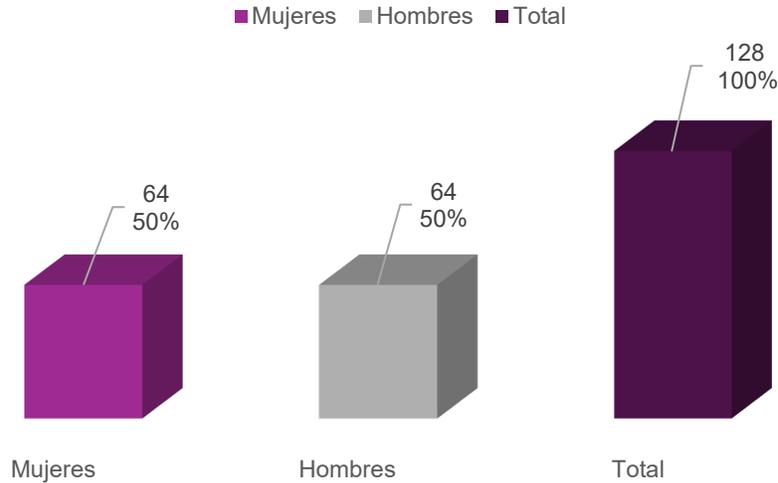
Integración del Senado de la República																				
128 escaños con ajuste de paridad																				
Proceso Electoral 2023-2024																				
Partido Político	Mayoría Relativa 64						Primera Minoría 32						Representación Proporcional 32						Total 128	
	Mujeres	%	Hombres	%	Total M.R.	%	Mujeres	%	Hombres	%	Total 1ª MI	%	Mujeres	%	Hombres	%	Total R.P.	%	Total	%
PAN	2	1.56%	2	1.56%	4	3.12%	6	4.68%	6	4.68%	12	9.37%	3	2.34%	3	2.34%	6	4.68%	22	17.18%
PRI	0	0%	0	0%	0	0%	6	4.68%	6	4.68%	12	9.37%	2	1.56%	2	1.56%	4	3.12%	16	12.5%
PRD	0	0%	0	0%	0	0%	1	0.78%	1	0.78%	2	1.56%	0	0%	0	0%	0	0%	2	1.56%
Subtotal	2	1.56%	2	1.56%	4	3.12%	13	10.16%	13	10.16%	26	20.31%	5	3.91%	5	3.91%	10	7.82%	40	31.25%
PVEM	5	3.9%	4	3.12%	9	7.03%	1	0.78%	1	0.78%	2	1.56%	1	0.78%	2	1.56%	3	2.34%	7	5.47%
PT	5	3.9%	2	1.56%	7	5.47%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0.78%	1	0.78%	2	1.56%	2	1.56%
MORENA	20	15.62%	24	18.75%	44	34.37%	2	1.56%	0	0%	2	1.56%	7	5.47%	7	5.47%	14	10.94%	35	27.34%
Subtotal	30	23.44%	30	23.44%	60	46.88%	3	2.34%	1	0.78%	4	3.12%	9	7.03%	10	7.82%	19	14.84%	83	64.84%
MC	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2	1.56%	2	1.56%	2	1.56%	1	0.78%	3	2.34%	5	3.91%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>25%</b>	<b>32</b>	<b>25%</b>	<b>64</b>	<b>50%</b>	<b>16</b>	<b>12.5%</b>	<b>16</b>	<b>12.5%</b>	<b>32</b>	<b>25%</b>	<b>16</b>	<b>12.5%</b>	<b>16</b>	<b>12.5%</b>	<b>32</b>	<b>25%</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>
<b>Mujeres</b>																			<b>64</b>	<b>50%</b>
<b>Hombres</b>																			<b>64</b>	<b>50%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

Lo que se representa en la siguiente gráfica:



## Personas electas para Senadurías por ambos principios Proceso Electoral 2023-2024 Actualizado al 06/09/2024

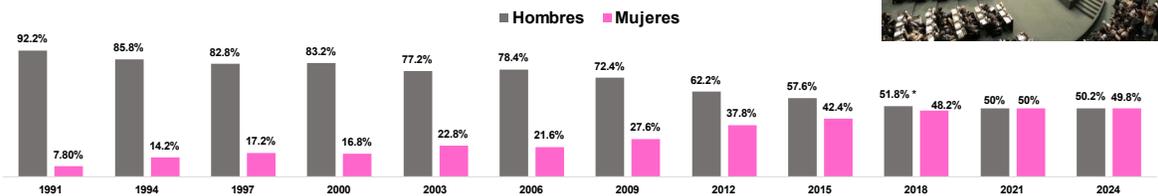


Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

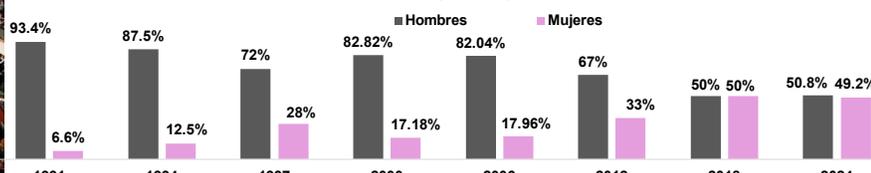
Una vez analizados los datos relativos a las personas electas para conformar los órganos legislativos a nivel federal, ahora se inserta una gráfica con el porcentaje de mujeres y hombres en las Cámaras de Diputaciones y Senadurías del Congreso de la Unión, en la que se aprecia el avance de las mujeres en el acceso a esos órganos legislativos hasta llegar a la paridad.

## Composición Poder Legislativo Federal por género 1991-2024

### Cámara de Diputadas y Diputados por Género 1991-2021



### Senado de la República por Género 1991-2018



\*Diputaciones: 2021 fueron electas 250 (50%) mujeres y 250 (50%) hombres, y en 2022 se incrementó una diputación más para las mujeres sumando 251 mujeres y 249 hombres, Julio César Moreno Rivera, diputado de Morena de RP (#9 de la Lista de la Circunscripción IV) solicitó licencia indefinida, su suplente Elena Edith Segura Trejo rindió protesta 24 marzo 2022.

\*\*Senadurías: 2018 fueron electas 63 (49.22%) mujeres y 65 (50.78%) hombres; en 2022, las senadurías quedaron conformadas: 64 mujeres y 64 hombres, conforme a la elección extraordinaria del 5 diciembre 2021 de Nayarit (ganó candidata de Morena, Rosa Elena Jiménez Arteaga, tomó protesta 25 enero 2022).

En 2024 se logró la paridad, porque el INE realizó ajustes a las asignaciones de diputaciones y senadurías de representación proporcional para otorgar una mujer más en cada uno de los órganos colegiados, ya que solo habían logrado 249 diputaciones y 63 senadurías, y así alcanzar 250 curules y 64 escaños. Determinación confirmada por el TEPJF.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión del TEPJF con base en resultados de cómputos INE y sentencias del TEPJF. Actualizado al 31 de agosto de 2024.



## 2.2. Congresos locales

En 2024, se renovaron los Congresos Locales de 31 entidades federativas (excepto Coahuila).

Cada órgano legislativo local se integra con diputaciones electas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, con un número diferente de diputaciones dependiendo de la entidad federativa; se renuevan cada 3 años. Lo anterior, conforme lo previsto en los artículos 116, numeral 2, fracciones II y IV inciso a), y 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Federal.

### Candidaturas

Del análisis global de lo acontecido en cada entidad federativa, es claro que los partidos políticos y coaliciones registraron en las candidaturas a diputaciones a un mayor número de mujeres respecto a los hombres, tanto por el principio de mayoría relativa como representación proporcional, lo cual propicia que un número más elevado de mujeres resulten electas para desempeñar tales cargos.

Para las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa se registraron un total de 4,969 candidaturas propietarias: 2,824 (56.8%) mujeres; 2,133 (42.9%) hombres y 12 (0.2%) personas no binarias.

Mientras que para las diputaciones locales por el principio de representación proporcional se registraron un total de 3,342 candidaturas propietarias: 1,839 (55%) mujeres; 1,487 (44.5%) hombres y 16 (0.5%) personas no binarias.

En consecuencia, para las diputaciones locales por ambos principios se registraron un total de 8,311 candidaturas propietarias, de las cuales 4,663 fueron para mujeres (56.1%), mientras 3,620 fueron para hombres (43.6%) y 28 fueron para personas no binarias (0.3%).



Lo anterior, se obtiene de las siguientes tablas:

**Candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa**

CANDIDATURAS REGISTRADAS A DIPUTACIONES LOCALES POR GÉNERO								
Diputaciones Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	51	57.3%	38	42.7%	0	0.0%	89	100%
Baja California	76	55.5%	60	43.8%	1	0.7%	137	100%
Baja California Sur	104	57.8%	76	42.2%	0	0.0%	180	100%
Campeche	88	53.3%	77	46.7%	0	0.0%	165	100%
Chiapas	51	57.3%	38	42.7%	0	0.0%	89	100%
Chihuahua	73	52.5%	65	46.8%	1	0.7%	139	100%
Ciudad de México	73	57.5%	54	42.5%	0	0.0%	127	100%
Coahuila	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Colima	68	57.1%	51	42.9%	0	0.0%	119	100%
Durango	79	60.3%	52	39.7%	0	0.0%	131	100%
Estado de México	178	57.8%	130	42.2%	0	0.0%	308	100%
Guanajuato	65	55.6%	52	44.4%	0	0.0%	117	100%
Guerrero	162	55.1%	132	44.9%	0	0.0%	294	100%
Hidalgo	113	62.8%	67	37.2%	0	0.0%	180	100%
Jalisco	33	55.0%	27	45.0%	0	0.0%	60	100%
Michoacán	137	51.9%	127	48.1%	0	0.0%	264	100%
Morelos	44	51.8%	41	48.2%	0	0.0%	85	100%
Nayarit	46	52.3%	42	47.7%	0	0.0%	88	100%
Nuevo León	276	57.7%	200	41.8%	2	0.4%	478	100%
Oaxaca	100	56.5%	76	42.9%	1	0.6%	177	100%
Puebla	48	59.3%	33	40.7%	0	0.0%	81	100%
Querétaro	105	67.3%	51	32.7%	0	0.0%	156	100%
Quintana Roo	43	55.1%	34	43.6%	1	1.3%	78	100%
San Luis Potosí	60	56.1%	46	43.0%	1	0.9%	107	100%
Sinaloa	72	52.2%	66	47.8%	0	0.0%	138	100%
Sonora	96	54.5%	80	45.5%	0	0.0%	176	100%
Tabasco	169	62.4%	100	36.9%	2	0.7%	271	100%
Tamaulipas	51	57.3%	38	42.7%	0	0.0%	89	100%
Tlaxcala	59	53.6%	48	43.6%	3	2.7%	110	100%
Veracruz	66	53.2%	58	46.8%	0	0.0%	124	100%
Yucatán	55	51.9%	51	48.1%	0	0.0%	106	100%
Zacatecas	183	59.8%	123	40.2%	0	0.0%	306	100%
<b>Totales</b>	<b>2,824</b>	<b>56.8%</b>	<b>2,133</b>	<b>42.9%</b>	<b>12</b>	<b>0.2%</b>	<b>4,969</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 7 de septiembre de 2024.



### Candidaturas a diputaciones locales de representación proporcional

CANDIDATURAS REGISTRADAS A DIPUTACIONES LOCALES POR GÉNERO								
Diputaciones Representación Proporcional 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	21	52.5%	17	42.5%	2	5.0%	40	100%
Baja California	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Baja California Sur	26	51.0%	25	49.0%	0	0.0%	51	100%
Campeche	73	52.5%	66	47.5%	0	0.0%	139	100%
Chiapas	90	54.5%	75	45.5%	0	0.0%	165	100%
Chihuahua	28	58.3%	20	41.7%	0	0.0%	48	100%
Ciudad de México	58	51.8%	52	46.4%	2	1.8%	112	100%
Coahuila	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Colima	55	55.6%	44	44.4%	0	0.0%	99	100%
Durango	40	62.5%	24	37.5%	0	0.0%	64	100%
Estado de México	32	51.6%	30	48.4%	0	0.0%	62	100%
Guanajuato	32	57.1%	24	42.9%	0	0.0%	56	100%
Guerrero	81	58.3%	58	41.7%	0	0.0%	139	100%
Hidalgo	112	60.9%	69	37.5%	3	1.6%	184	100%
Jalisco	84	53.5%	73	46.5%	0	0.0%	157	100%
Michoacán	75	53.6%	65	46.4%	0	0.0%	140	100%
Morelos	41	53.2%	36	46.8%	0	0.0%	77	100%
Nayarit	71	58.7%	49	40.5%	1	0.8%	121	100%
Nuevo León	26	56.5%	20	43.5%	0	0.0%	46	100%
Oaxaca	75	55.6%	60	44.4%	0	0.0%	135	100%
Puebla	84	56.0%	66	44.0%	0	0.0%	150	100%
Querétaro	37	51.4%	34	47.2%	1	1.4%	72	100%
Quintana Roo	18	46.2%	20	51.3%	1	2.6%	39	100%
San Luis Potosí	52	57.8%	37	41.1%	1	1.1%	90	100%
Sinaloa	47	51.1%	45	48.9%	0	0.0%	92	100%
Sonora	133	55.4%	106	44.2%	1	0.4%	240	100%
Tabasco	102	55.1%	83	44.9%	0	0.0%	185	100%
Tamaulipas	46	54.8%	37	44.0%	1	1.2%	84	100%
Tlaxcala	60	54.1%	48	43.2%	3	2.7%	111	100%
Veracruz	83	51.9%	77	48.1%	0	0.0%	160	100%
Yucatán	29	51.8%	27	48.2%	0	0.0%	56	100%
Zacatecas	128	56.1%	100	43.9%	0	0.0%	228	100%
<b>Totales</b>	<b>1,839</b>	<b>55%</b>	<b>1,487</b>	<b>44.5%</b>	<b>16</b>	<b>0.5%</b>	<b>3,342</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 7 de septiembre de 2024.

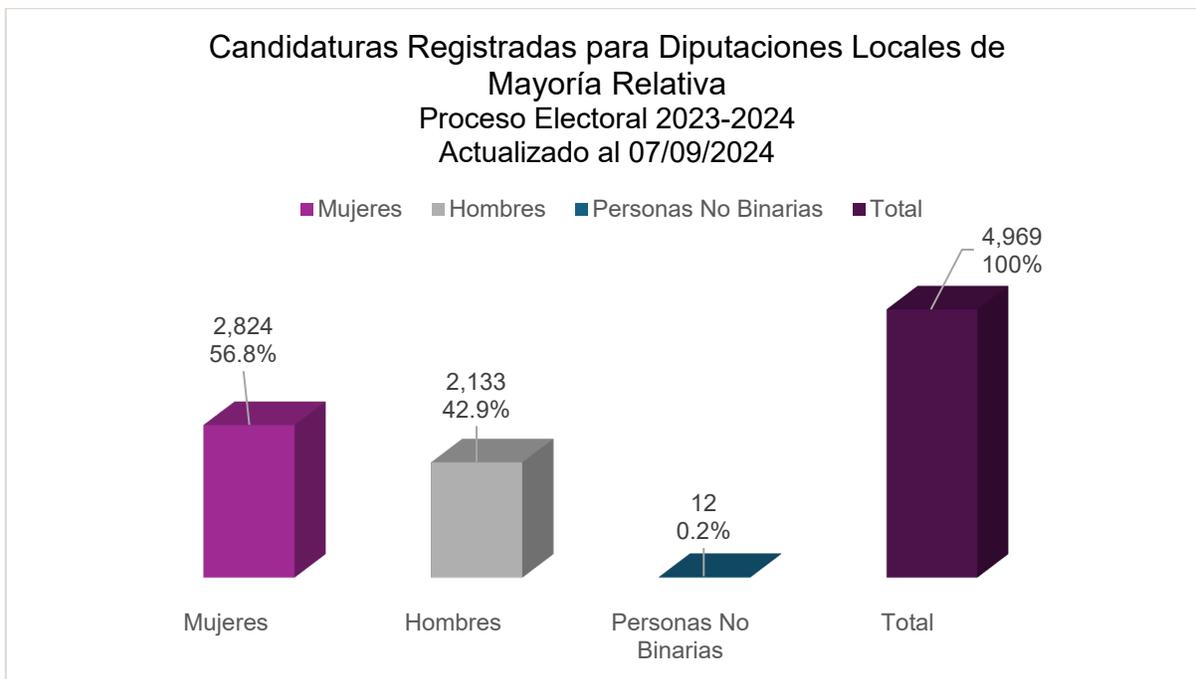


### Candidaturas a diputaciones locales por ambos principios

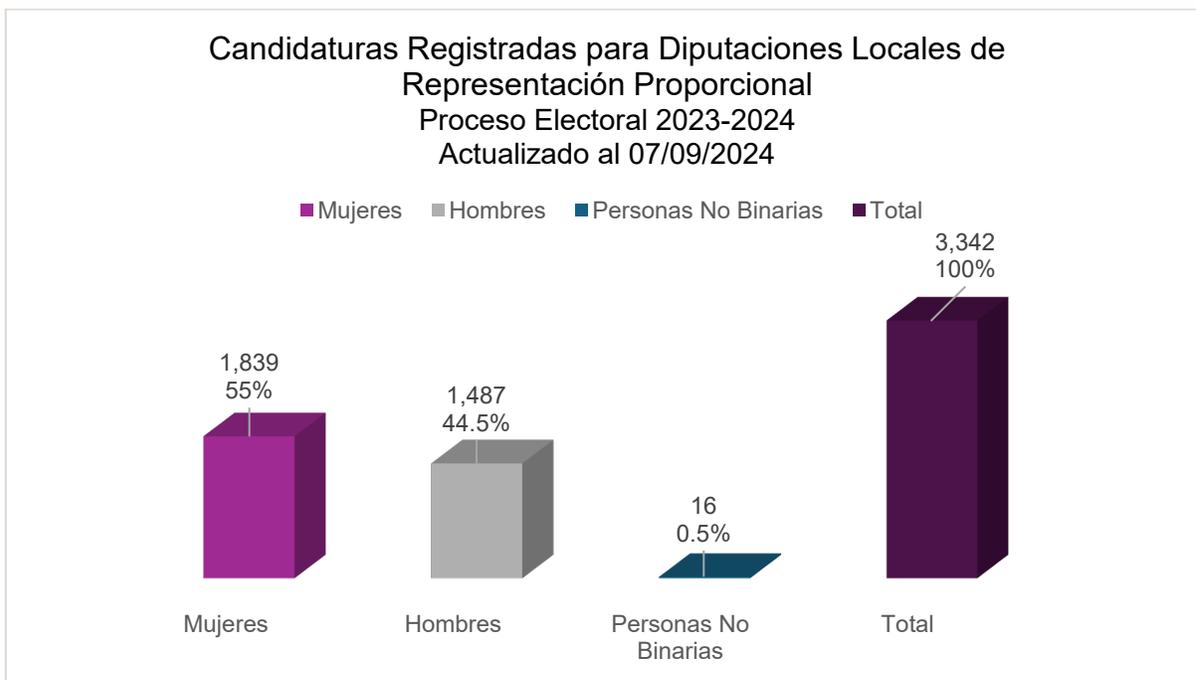
CANDIDATURAS REGISTRADAS A DIPUTACIONES LOCALES POR GÉNERO								
Diputaciones por ambos principios 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	72	55.8%	55	42.6%	2	1.6%	129	100%
Baja California	76	55.5%	60	43.8%	1	0.7%	137	100%
Baja California Sur	130	56.3%	101	43.7%	0	0.0%	231	100%
Campeche	161	53.0%	143	47.0%	0	0.0%	304	100%
Chiapas	141	55.5%	113	44.5%	0	0.0%	254	100%
Chihuahua	101	54.0%	85	45.5%	1	0.5%	187	100%
Ciudad de México	131	54.8%	106	44.4%	2	0.8%	239	100%
Coahuila	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Colima	123	56.4%	95	43.6%	0	0.0%	218	100%
Durango	119	61.0%	76	39.0%	0	0.0%	195	100%
Estado de México	210	56.8%	160	43.2%	0	0.0%	370	100%
Guanajuato	97	56.1%	76	43.9%	0	0.0%	173	100%
Guerrero	243	56.1%	190	43.9%	0	0.0%	433	100%
Hidalgo	225	61.8%	136	37.4%	3	0.8%	364	100%
Jalisco	117	53.9%	100	46.1%	0	0.0%	217	100%
Michoacán	212	52.5%	192	47.5%	0	0.0%	404	100%
Morelos	85	52.5%	77	47.5%	0	0.0%	162	100%
Nayarit	117	56.0%	91	43.5%	1	0.5%	209	100%
Nuevo León	302	57.6%	220	42.0%	2	0.4%	524	100%
Oaxaca	175	56.1%	136	43.6%	1	0.3%	312	100%
Puebla	132	57.1%	99	42.9%	0	0.0%	231	100%
Querétaro	142	62.3%	85	37.3%	1	0.4%	228	100%
Quintana Roo	61	52.1%	54	46.2%	2	1.7%	117	100%
San Luis Potosí	112	56.9%	83	42.1%	2	1.0%	197	100%
Sinaloa	119	51.7%	111	48.3%	0	0.0%	230	100%
Sonora	229	55.0%	186	44.7%	1	0.2%	416	100%
Tabasco	271	59.4%	183	40.1%	2	0.4%	456	100%
Tamaulipas	97	56.1%	75	43.4%	1	0.6%	173	100%
Tlaxcala	119	53.8%	96	43.4%	6	2.7%	221	100%
Veracruz	149	52.5%	135	47.5%	0	0.0%	284	100%
Yucatán	84	51.9%	78	48.1%	0	0.0%	162	100%
Zacatecas	311	58.2%	223	41.8%	0	0.0%	534	100%
<b>Totales</b>	<b>4,663</b>	<b>56.1%</b>	<b>3,620</b>	<b>43.6%</b>	<b>28</b>	<b>0.3%</b>	<b>8,311</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 7 de septiembre de 2024.

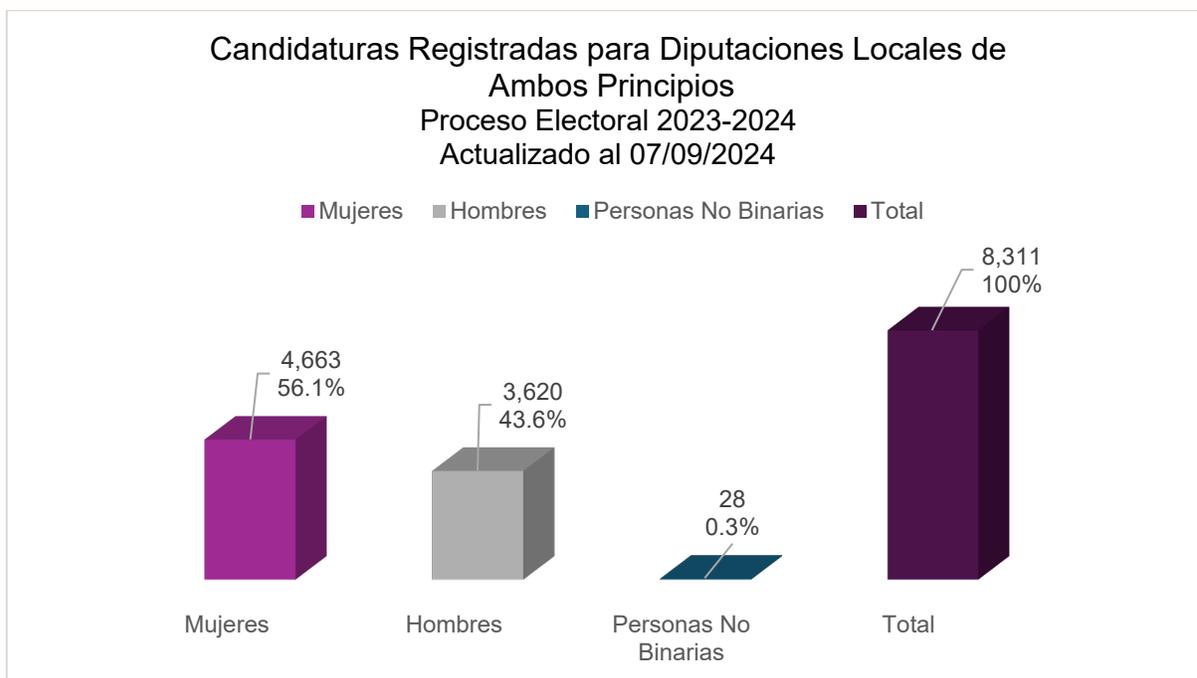
Los datos contenidos en las tablas se representan en las siguientes gráficas:



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 7 de septiembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 7 de septiembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 7 de septiembre de 2024.

## Personas Electas

En 2024, se renovaron los Congresos Locales en 31 entidades federativas (a excepción de Coahuila), eligiéndose un total de 1,098 diputaciones locales: 664 electas por mayoría relativa y 434 de representación proporcional.

De los datos recopilados, se advierte que, en general, en los distritos electorales locales se eligieron un mayor número de mujeres respecto a los hombres para ocupar las diputaciones de mayoría relativa, lo cual implica un avance muy relevante si se compara a nivel federal donde –hasta ahora– siempre se eligen más hombres en los distritos electorales federales.

Esta tendencia de elegir más mujeres que hombres en los distritos electorales para que accedan a las diputaciones locales de mayoría relativa está presente en 22 entidades federativas; solamente en 9 estados, los hombres lograron más diputaciones locales en los distritos electorales, a saber: Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Morelos, Querétaro, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

Pero en términos globales (tomando en cuenta las 31 entidades federativas), de las 664 diputaciones por el principio de mayoría relativa que se renovaron, las mujeres lograron 344 curules (51.8%) al haber obtenido el triunfo en los distritos electorales locales, mientras que los hombres accedieron a 318 curules (47.9%) y las personas no binarias alcanzaron 2 lugares (0.3%).

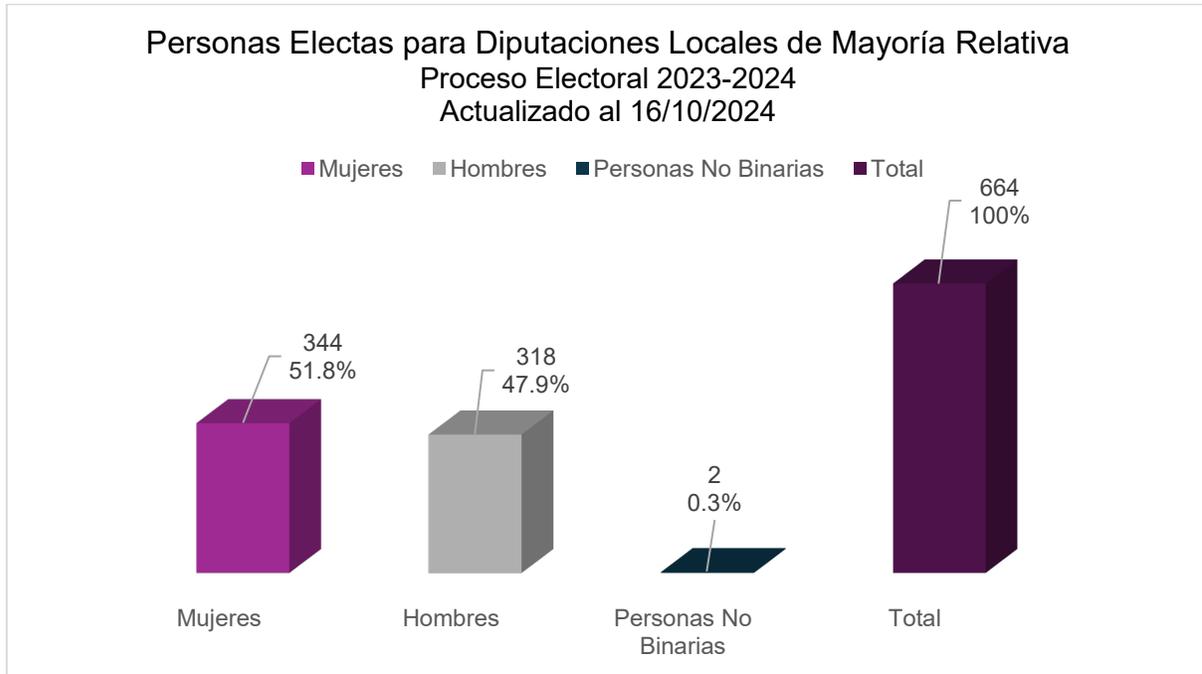
Respecto a las 434 diputaciones por el principio de representación proporcional que se renovaron, se advierte la tendencia global de asignar a las mujeres un mayor número de curules (salvo en los estados de Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán); se afirma lo anterior, porque a las mujeres les asignaron 244 curules que representan el 56.2%, a los hombres les asignaron 189 curules que representan



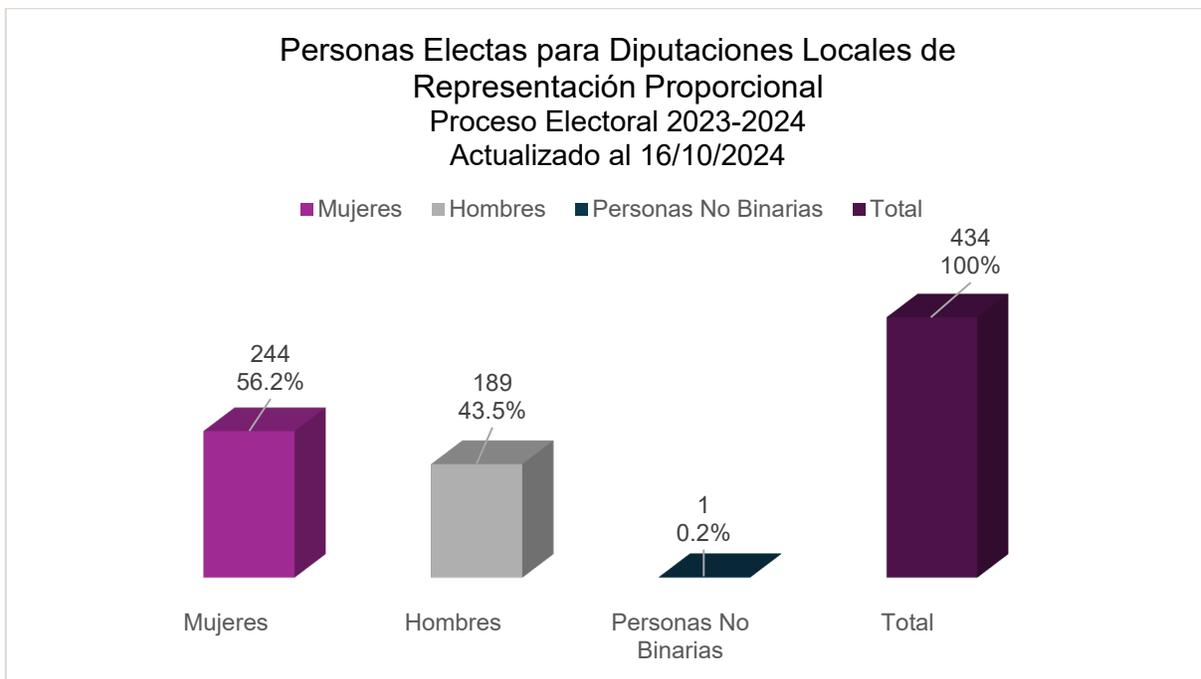
el 43.5% y a las personas no binarias solamente se les asignó 1 diputación lo que representa el 0.2%.

Conforme al análisis de la información se obtiene que, en forma global en las diputaciones locales por ambos principios, las mujeres accedieron a 588 curules que corresponde al 53.6%, los hombres accedieron a 507 diputaciones que representan el 46.2% y 3 para personas no binarias que equivale al 0.3%, que en total suman 1,098 diputaciones locales. Por tanto, se contará con un mayor número de mujeres legisladoras locales que de hombres.

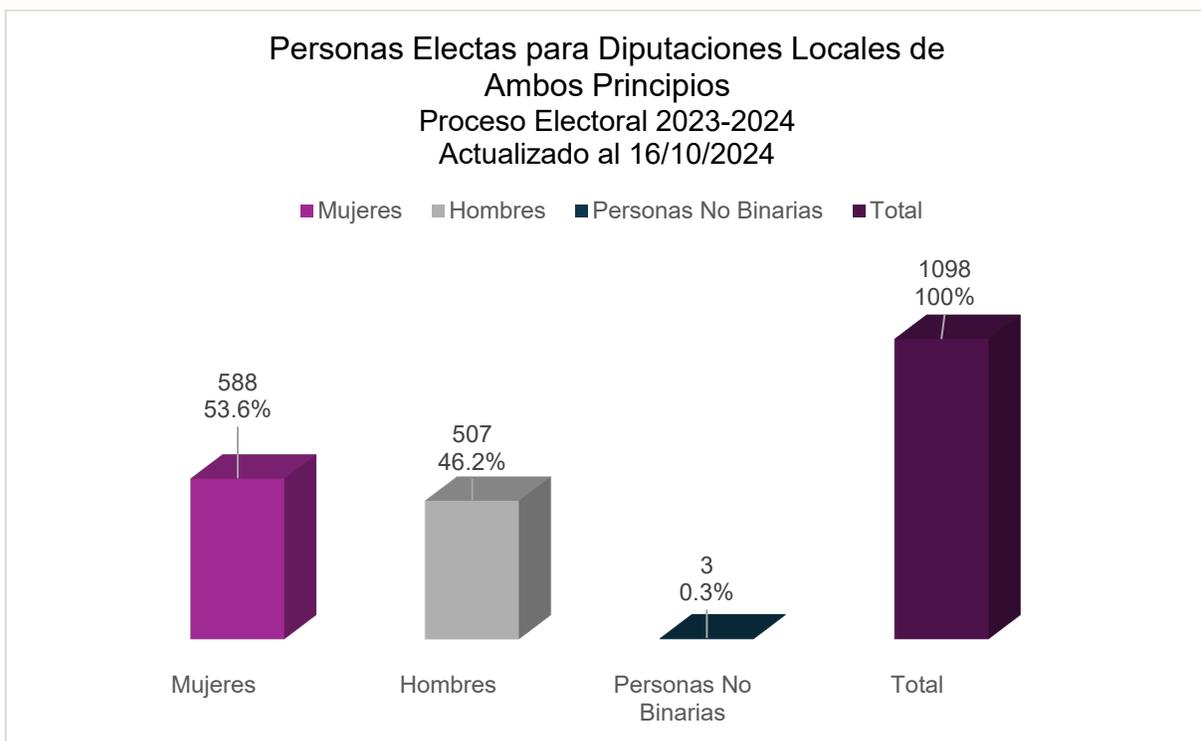
Lo antes narrado, se representa en las siguientes gráficas:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024



La información antes señalada deriva de las tablas siguientes:

**Personas electas a diputaciones locales de mayoría relativa**

PERSONAS ELECTAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR GÉNERO								
Diputaciones Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	9	50.0%	8	44.4%	1	5.6%	18	100%
Baja California	10	58.8%	7	41.2%	0	0.0%	17	100%
Baja California Sur	8	50.0%	8	50.0%	0	0.0%	16	100%
Campeche	11	52.4%	10	47.6%	0	0.0%	21	100%
Chiapas	14	58.3%	10	41.7%	0	0.0%	24	100%
Chihuahua	11	50.0%	11	50.0%	0	0.0%	22	100%
Ciudad de México	20	58.8%	14	41.2%	0	0.0%	34	100%
Coahuila	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Colima	12	75.0%	4	25.0%	0	0.0%	16	100%
Durango	7	46.7%	8	53.3%	0	0.0%	15	100%
Estado de México	18	40.0%	27	60.0%	0	0.0%	45	100%
Guanajuato	12	54.5%	10	45.5%	0	0.0%	22	100%
Guerrero	12	42.9%	16	57.1%	0	0.0%	28	100%
Hidalgo	10	55.6%	8	44.4%	0	0.0%	18	100%
Jalisco	10	50.0%	10	50.0%	0	0.0%	20	100%
Michoacán	11	45.8%	13	54.2%	0	0.0%	24	100%
Morelos	5	41.7%	7	58.3%	0	0.0%	12	100%
Nayarit	10	55.6%	8	44.4%	0	0.0%	18	100%
Nuevo León	14	53.8%	12	46.2%	0	0.0%	26	100%
Oaxaca	14	56.0%	11	44.0%	0	0.0%	25	100%
Puebla	15	57.7%	11	42.3%	0	0.0%	26	100%
Querétaro	7	46.7%	8	53.3%	0	0.0%	15	100%
Quintana Roo	8	53.3%	7	46.7%	0	0.0%	15	100%
San Luis Potosí	9	60.0%	6	40.0%	0	0.0%	15	100%
Sinaloa	12	50.0%	12	50.0%	0	0.0%	24	100%
Sonora	10	47.6%	11	52.4%	0	0.0%	21	100%
Tabasco	12	57.1%	9	42.9%	0	0.0%	21	100%
Tamaulipas	11	50.0%	11	50.0%	0	0.0%	22	100%
Tlaxcala	7	46.7%	7	46.7%	1	6.7%	15	100%
Veracruz	16	53.3%	14	46.7%	0	0.0%	30	100%
Yucatán	11	52.4%	10	47.6%	0	0.0%	21	100%
Zacatecas	8	44.4%	10	55.6%	0	0.0%	18	100%
<b>Totales</b>	<b>344</b>	<b>51.8%</b>	<b>318</b>	<b>47.9%</b>	<b>2</b>	<b>0.3%</b>	<b>664</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 13 de septiembre de 2024.



## Personas electas a diputaciones locales de representación proporcional

PERSONAS ELECTAS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR GÉNERO								
Diputaciones Representación Proporcional 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	6	66.7%	2	22.2%	1	11.1%	9	100%
Baja California	6	75.0%	2	25.0%	0	0.0%	8	100%
Baja California Sur	3	60.0%	2	40.0%	0	0.0%	5	100%
Campeche	7	50.0%	7	50.0%	0	0.0%	14	100%
Chiapas	10	62.5%	6	37.5%	0	0.0%	16	100%
Chihuahua	6	54.5%	5	45.5%	0	0.0%	11	100%
Ciudad de México	18	56.3%	14	43.8%	0	0.0%	32	100%
Coahuila	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Colima	5	55.6%	4	44.4%	0	0.0%	9	100%
Durango	5	50.0%	5	50.0%	0	0.0%	10	100%
Estado de México	20	66.7%	10	33.3%	0	0.0%	30	100%
Guanajuato	7	50.0%	7	50.0%	0	0.0%	14	100%
Guerrero	12	66.7%	6	33.3%	0	0.0%	18	100%
Hidalgo	6	50.0%	6	50.0%	0	0.0%	12	100%
Jalisco	9	50.0%	9	50.0%	0	0.0%	18	100%
Michoacán	9	56.3%	7	43.8%	0	0.0%	16	100%
Morelos	5	62.5%	3	37.5%	0	0.0%	8	100%
Nayarit	6	50.0%	6	50.0%	0	0.0%	12	100%
Nuevo León	10	62.5%	6	37.5%	0	0.0%	16	100%
Oaxaca	11	64.7%	6	35.3%	0	0.0%	17	100%
Puebla	8	53.3%	7	46.7%	0	0.0%	15	100%
Querétaro	6	60.0%	4	40.0%	0	0.0%	10	100%
Quintana Roo	4	40.0%	6	60.0%	0	0.0%	10	100%
San Luis Potosí	5	41.7%	7	58.3%	0	0.0%	12	100%
Sinaloa	9	56.3%	7	43.8%	0	0.0%	16	100%
Sonora	6	50.0%	6	50.0%	0	0.0%	12	100%
Tabasco	6	42.9%	8	57.1%	0	0.0%	14	100%
Tamaulipas	7	50.0%	7	50.0%	0	0.0%	14	100%
Tlaxcala	8	80.0%	2	20.0%	0	0.0%	10	100%
Veracruz	11	55.0%	9	45.0%	0	0.0%	20	100%
Yucatán	6	42.9%	8	57.1%	0	0.0%	14	100%
Zacatecas	7	58.3%	5	41.7%	0	0.0%	12	100%
<b>Totales</b>	<b>244</b>	<b>56.2%</b>	<b>189</b>	<b>43.5%</b>	<b>1</b>	<b>0.2%</b>	<b>434</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.



## Personas electas a diputaciones locales por ambos principios

PERSONAS ELECTAS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR GÉNERO								
Diputaciones por ambos principios 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	15	55.6%	10	37%	2	7.4%	27	100%
Baja California	16	64%	9	36%	0	0%	25	100%
Baja California Sur	11	52.4%	10	47%	0	0%	21	100%
Campeche	18	51.4%	17	48.6%	0	0%	35	100%
Chiapas	24	60%	16	40%	0	0%	40	100%
Chihuahua	17	51.5%	16	48.5%	0	0%	33	100%
Ciudad de México	38	57.6%	28	42.4%	0	0%	66	100%
Coahuila	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Colima	17	68%	8	32%	0	0%	25	100%
Durango	12	48%	13	52.0%	0	0%	25	100%
Estado de México	38	50.7%	37	49.3%	0	0%	75	100%
Guanajuato	19	52.8%	17	47.2%	0	0%	36	100%
Guerrero	24	52.2%	22	47.8%	0	0%	46	100%
Hidalgo	16	53.3%	14	46.7%	0	0%	30	100%
Jalisco	19	50%	19	50%	0	0%	38	100%
Michoacán	20	50%	20	50%	0	0%	40	100%
Morelos	10	50%	10	50%	0	0%	20	100%
Nayarit	16	53.3%	14	46.7%	0	0%	30	100%
Nuevo León	24	57.1%	18	42.9%	0	0%	42	100%
Oaxaca	25	59.5%	17	40.5%	0	0%	42	100%
Puebla	23	56.1%	18	43.9%	0	0%	41	100%
Querétaro	13	52%	12	48%	0	0%	25	100%
Quintana Roo	12	48%	13	52%	0	0%	25	100%
San Luis Potosí	14	51.9%	13	48.1%	0	0%	27	100%
Sinaloa	21	52.5%	19	47.5%	0	0%	40	100%
Sonora	16	48.5%	17	51.5%	0	0%	33	100%
Tabasco	18	51.4%	17	48.6%	0	0%	35	100%
Tamaulipas	18	50%	18	50%	0	0%	36	100%
Tlaxcala	15	60%	9	36%	1	4%	25	100%
Veracruz	27	54%	23	46%	0	0%	50	100%
Yucatán	17	48.6%	18	51.4%	0	0%	35	100%
Zacatecas	15	50%	15	50%	0	0%	30	100%
<b>Totales</b>	<b>588</b>	<b>53.6%</b>	<b>507</b>	<b>46.2%</b>	<b>3</b>	<b>0.3%</b>	<b>1098</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.

Con base en todos los datos analizados y relacionados con las diputaciones locales, se concluye lo siguiente:

- En todas las 31 entidades federativas que renovaron a sus Congresos Locales se cumplió con el principio de paridad de género en el registro de las



candidaturas a las diputaciones; advirtiéndose que, de hecho, se registró un mayor número de mujeres que de hombres en dichas candidaturas.

- En 22 de las 31 entidades federativas, se logró que, por los menos, las mujeres alcanzaran la mitad de los triunfos en los distritos electorales locales, en los que se eligen las diputaciones locales de mayoría relativa. Al realizar un análisis más específico de la información se observa que en 6 entidades (Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Jalisco, Sinaloa y Tamaulipas), las mujeres y hombres lograron el triunfo en el 50% de los distritos electorales; mientras que en 8 entidades (Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán), las mujeres alcanzaron el triunfo en el 51 al 55.99% de los distritos electorales; en 6 entidades (Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca, Puebla y Tabasco), las mujeres obtuvieron el triunfo en el 56 al 59.99% de los distritos electorales; en San Luis Potosí las mujeres lograron el triunfo en el 60% de los distritos y en Colima en el 75% de los distritos electorales locales.
- Solo en 9 entidades se eligieron un número menor de mujeres que de hombres para las diputaciones por el principio de mayoría relativa, a saber: Durango (46.7%), Estado de México (40%), Guerrero (42.9%), Michoacán (45.8%), Morelos (41.7%), Querétaro (46.7%), Sonora (47.6%), Tlaxcala (46.7%) y Zacatecas (44.4%); pero en ningún caso el porcentaje de mujeres es menor al 40% de las diputaciones de mayoría relativa.
- De estas 9 entidades federativas donde las mujeres obtuvieron un menor número de diputaciones por el principio de mayoría relativa respecto a los hombres, se advierte que en 7 casos se compensa la situación al asignar a las mujeres un mayor número de diputaciones de representación proporcional, ello con la finalidad de lograr la integración paritaria de los Congresos Locales, inclusive en algunos casos prevalecen las mujeres, como acontece en Estado de México (50.7%), Guerrero (52.2%), Michoacán (50%), Morelos (50%), Querétaro (52%), Tlaxcala (60%) y Zacatecas (50%). Mientras que en Durango (12 mujeres y 13 hombres) y Sonora (16 mujeres y 17 hombres) si bien no se logró el mismo número de mujeres y hombres en los Congresos Locales al asignar las diputaciones de representación proporcional, lo cierto es que sus integraciones deben considerarse paritarias porque se conforman con un número impar de curules y las mujeres solamente ocupan una diputación menos en relación con los hombres, en cada caso.
- Llama la atención lo ocurrido en dos entidades en las que, si bien, fueron electas un mayor número de mujeres que hombres para las diputaciones de mayoría relativa (Quintana Roo 53.3% y Yucatán 52.4%), lo cierto es que al momento en que los OPLES realizan la asignación de diputaciones de representación proporcional otorgaron un número mayor de curules a los hombres, lo que genera que en tales entidades si bien se logra la paridad en los Congresos locales, al conformarse con un número impar de curules se cuenta con una curul más para los hombres respecto de las mujeres, en cada



caso, a saber: Quintana Roo 48% (12 mujeres y 13 hombres) y Yucatán 48.6% (17 mujeres y 18 hombres).

- En suma, en 2024 se logró que los Congresos Locales de las 31 entidades que se renovación, se integren en forma paritaria o con una presencia mayor de mujeres que de hombres; en el entendido de que si bien en cuatro entidades la presencia de mujeres no alcanza numéricamente el 50%, lo cierto es que ello se debe porque se trata órganos legislativos que se integran con números impares, como es el caso de Durango 48%, Quintana Roo 48%, Sonora 48.56% y Yucatán 48.6%, en el entendido de que la diferencia entre mujeres y hombres es solamente de una diputación en todos los casos<sup>12</sup>.

Congresos Locales Paritarios con integración impar Proceso Electoral 2023-2024					
Entidad Federativa	Mujeres Electas	%	Hombres Electos	%	Total Diputaciones Locales
Durango	12	48%	13	52%	25
Quintana Roo	12	48%	13	52%	25
Sonora	16	48.5%	17	51.5%	33
Yucatán	17	48.6%	18	51.4%	35

*Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 24 de octubre de 2024.*

A continuación, se inserta una tabla con los porcentajes de presencia de mujeres en los Congresos Locales de las 31 entidades federativas que se renovaron en 2024:

<sup>12</sup> El criterio de la integración impar de los órganos colegiados que debe considerarse paritaria se encuentra sostenido en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-REC-2216/2021, SUP-REC-1524/2021, SUP-REC-1825/2021 y SUP-REC-1877/2021 y acumulados, entre otros.



Porcentaje de Mujeres Electas Diputadas Locales por ambos principios en 2024		
Rangos	(31 entidades) No Coahuila	Total
Rango 48-49.99%	Durango 48% Quintana Roo 48% Sonora 48.5% Yucatán 48.6%	4
Rango 50%	Jalisco 50% Michoacán 50% Morelos 50% Tamaulipas 50% Zacatecas 50% Estado de México 50.7%	6
Rango 51-54.99%	Campeche 51.4% Tabasco 51.4% Chihuahua 51.5% San Luis Potosí 51.9% Querétaro 52% Guerrero 52.2% Baja California Sur 52.4% Sinaloa 52.5% Guanajuato 52.8% Hidalgo 53.3% Nayarit 53.3% Veracruz 54%	12
Rango 55-59.99%	Aguascalientes 55.6% Puebla 56.1% Nuevo León 57.1% Ciudad de México 57.6% Oaxaca 59.5%	5
Rango 60-64.99%	Chiapas 60% Tlaxcala 60% Baja California 64%	3
Rango 65-69.99%	Colima 68%	1
<b>Total</b>	<b>Porcentaje Promedio 53.3%</b>	<b>31</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 24 de octubre de 2024.



### 3. Ayuntamientos y Alcaldías de la Ciudad de México

Los ayuntamientos y las Alcaldías de la Ciudad de México son los gobiernos más cercanos a la ciudadanía y su responsabilidad está directamente relacionada con el territorio, de ahí la importancia para su población. Se renuevan cada 3 años.

En cada municipio se elige un ayuntamiento que se integra con:

- Una Presidencia Municipal;
- Una o varias Sindicaturas;
- Un determinado número de Regidurías de mayoría relativa y, generalmente, de representación proporcional; en el entendido de que el número de regidurías que integran el ayuntamiento depende de la densidad poblacional de cada municipio.

Mientras que en cada Alcaldía de la Ciudad de México se elige a una persona para el cargo de Alcaldesa o Alcalde y Concejales de mayoría relativa y de representación proporcional.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y VIII, y 122, apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Federal.

Para la renovación de los Ayuntamientos que gobiernan los Municipios, cada partido político y coalición registra una planilla de candidaturas para los distintos cargos como son la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías. En el entendido de que las candidaturas de la fuerza política que obtiene el triunfo en la elección, les corresponde la Presidencia Municipal, la Sindicatura y las Regidurías de Mayoría Relativa, mientras que a algunas de las candidaturas de los partidos políticos y coaliciones que no ganaron la elección les corresponderán -dependiendo de su votación- la Sindicatura de Primera Minoría o de Representación Proporcional (que se asigna a la fuerza política que obtuvo el segundo lugar de votación) y las Regidurías de Representación Proporcional.

Lo anterior, se explica en el siguiente ejemplo:

En un municipio se renovará el Ayuntamiento que se integra con un total de 13 cargos: una Presidencia Municipal, 2 Sindicaturas (una de mayoría relativa y otra asignada a la primera minoría), 5 Regidurías de Mayoría Relativa y 5 Regidurías de Representación Proporcional. Participan 3 partidos políticos, quienes registran sus Planillas de Candidaturas solamente para cubrir los cargos de mayoría relativa porque todos los contendientes participan con la intención de obtener el triunfo:

CANDIDATURAS		
PARTIDO A	PARTIDO B	PARTIDO C
Planilla de Candidaturas	Planilla de Candidaturas	Planilla de Candidaturas
Presidencia Municipal - Partido A	Presidencia Municipal - Partido B	Presidencia Municipal - Partido C
Sindicatura- Partido A	Sindicatura- Partido B	Sindicatura- Partido C
Regiduría 1- Partido A	Regiduría 1- Partido B	Regiduría 1- Partido C
Regiduría 2- Partido A	Regiduría 2- Partido B	Regiduría 2- Partido C
Regiduría 3- Partido A	Regiduría 3- Partido B	Regiduría 3- Partido C
Regiduría 4- Partido A	Regiduría 4- Partido B	Regiduría 4- Partido C
Regiduría 5- Partido A	Regiduría 5- Partido B	Regiduría 5- Partido C



El Partido A ganó la elección municipal; por tanto, a las candidaturas que postuló se les entregó las constancias para desempeñar los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura de mayoría relativa y 5 Regidurías de Mayoría Relativa. Mientras a las candidaturas registradas por el Partido B, que logró el segundo lugar de votación, se les entregó las constancias para desempeñar los cargos de Sindicatura de Primera Minoría y 3 Regidurías de Representación Proporcional; al Partido C solo le correspondieron 2 Regidurías de Representación Proporcional.

PERSONAS ELECTAS		
PARTIDO A	PARTIDO B	PARTIDO C
Planilla de Candidaturas	Planilla de Candidaturas	Planilla de Candidaturas
Presidencia Municipal - Partido A	<del>Presidencia Municipal - Partido B</del>	<del>Presidencia Municipal - Partido C</del>
Sindicatura M.R.- Partido A	Sindicatura 1ª Minoría - Partido B	<del>Sindicatura - Partido C</del>
Regiduría 1 M.R.- Partido A	Regiduría 1 R.P.- Partido B	Regiduría 1 R.P.- Partido C
Regiduría 2 M.R.- Partido A	Regiduría 2 R.P.- Partido B	Regiduría 2 R.P.- Partido C
Regiduría 3 M.R.- Partido A	Regiduría 3 R.P.- Partido B	<del>Regiduría 3 - Partido C</del>
Regiduría 4 M.R.- Partido A	<del>Regiduría 4 - Partido B</del>	<del>Regiduría 4 - Partido C</del>
Regiduría 5 M.R.- Partido A	<del>Regiduría 5 - Partido B</del>	<del>Regiduría 5 - Partido C</del>

Como se precisó, generalmente, para la renovación de todos los ayuntamientos solamente se registran candidaturas para los cargos de “mayoría relativa” porque todas las fuerzas políticas contienden para alcanzar el triunfo, en el entendido de que el partido político que gana la elección tiene derecho a que todas sus candidaturas formen parte del cabildo ocupando los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías de Mayoría Relativa, mientras que los partidos perdedores podrán tener acceso a la Sindicatura asignada a la Primera Minoría o de Representación Proporcional y a las Regidurías de Representación Proporcional. Pero en algunas entidades federativas solamente se eligen regidurías por el principio de representación proporcional, como Guanajuato, Guerrero, Morelos y Tlaxcala, entonces las fuerzas políticas deben postular candidaturas para tales cargos en forma concreta.

### 3.1. Presidencias Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México

En 2014, según los datos del INEGI, las mujeres solamente ocupaban el 7% de las Presidencias Municipales en toda la República Mexicana. Si bien en 2024 todavía no se logra la paridad entre los géneros en el acceso a las Presidencias Municipales, lo cierto es que, en forma paulatina, un número mayor de mujeres son electas para desempeñar el referido cargo.

Se precisa que en 2024, de los 1,801 municipios que renovarían sus ayuntamientos, solamente se eligieron 1,796 Presidencias Municipales, incluyendo las Alcaldías de la Ciudad de México, en 30 entidades federativas (salvo Durango y Veracruz que no celebraron elecciones para ese cargo), ello a través de elecciones ordinarias y extraordinarias.

Precisando que en 4 municipios del estado de Puebla todavía no se celebran las elecciones extraordinarias convocadas para el 23 de marzo de 2025; mientras que



en Pantelhó, Chiapas, no fue posible realizar las elecciones por oposición de la población. Es decir, que no se cuenta con Presidencias Municipales electas en 5 municipios.

## Candidaturas

Del análisis global de lo acontecido en cada entidad federativa, se desprende que los partidos políticos y coaliciones registraron a un mayor número de mujeres como candidatas en comparación con los hombres para contender por las Presidencias Municipales; lo cual podría propiciar que aumente el número de mujeres electas para desempeñar tales cargos, pero en este caso concreto ello no acontece, porque la ciudadanía eligió a un mayor número de hombres en relación con las mujeres, como se evidencia más adelante.

Para las Presidencias Municipales se registraron un total de 12,022 candidaturas, postulándose un mayor número de mujeres respecto a los hombres, logrando las mujeres el 52.20% de las candidaturas, los hombres el 47.80% y las personas no binarias el 0.01%.

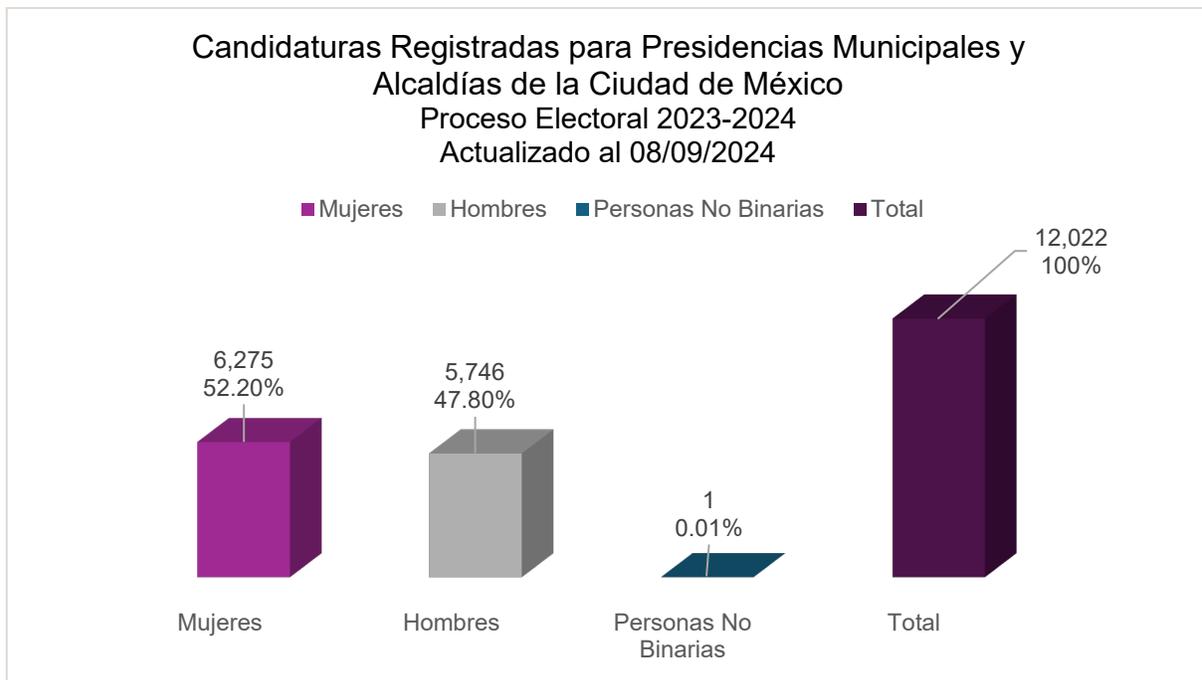
Los datos de las candidaturas registradas por género se desprenden de la tabla siguiente:

CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO								
PROCESO ELECTORAL 2023-2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	31	55%	25	45%	0	0%	56	100%
Baja California	32	57%	24	43%	0	0%	56	100%
Baja California Sur	30	65%	16	35%	0	0%	46	100%
Campeche	51	54%	44	46%	0	0%	95	100%
Chiapas	555	55%	455	45%	0	0%	1010	100%
Chihuahua	163	51%	156	49%	0	0%	319	100%
Ciudad de México	30	59%	21	41%	0	0%	51	100%
Coahuila	91	53%	82	47%	0	0%	173	100%
Colima	40	61%	26	39%	0	0%	66	100%
Estado de México	598	52%	555	48%	0	0%	1153	100%
Guanajuato	133	53%	118	47%	0	0%	251	100%
Guerrero	308	53%	268	47%	0	0%	576	100%
Hidalgo	477	55%	383	45%	0	0%	860	100%
Jalisco	245	52%	223	48%	0	0%	468	100%
Michoacán	466	52%	437	48%	0	0%	903	100%
Morelos	110	49.8%	111	50.2%	0	0%	221	100%
Nayarit	48	51%	46	49%	0	0%	94	100%
Nuevo León	162	57.65%	118	41.99%	1	0.4%	281	100%
Oaxaca	470	51%	459	49%	0	0%	929	100%
Puebla	711	51%	690	49%	0	0%	1401	100%
Querétaro	57	52%	52	48%	0	0%	109	100%
Quintana Roo	31	56%	24	44%	0	0%	55	100%



CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO								
PROCESO ELECTORAL 2023-2024								
San Luis Potosí	186	51%	182	49%	0	0%	368	100%
Sinaloa	63	52%	59	48%	0	0%	122	100%
Sonora	144	48%	154	52%	0	0%	298	100%
Tabasco	126	59%	86	41%	0	0%	212	100%
Tamaulipas	74	53%	66	47%	0	0%	140	100%
Tlaxcala	250	47%	281	53%	0	0%	531	100%
Yucatán	193	46%	227	54%	0	0%	420	100%
Zacatecas	400	53%	358	47%	0	0%	758	100%
<b>Totales</b>	<b>6,275</b>	<b>52.20%</b>	<b>5,746</b>	<b>47.80%</b>	<b>1</b>	<b>0.01%</b>	<b>12,022</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

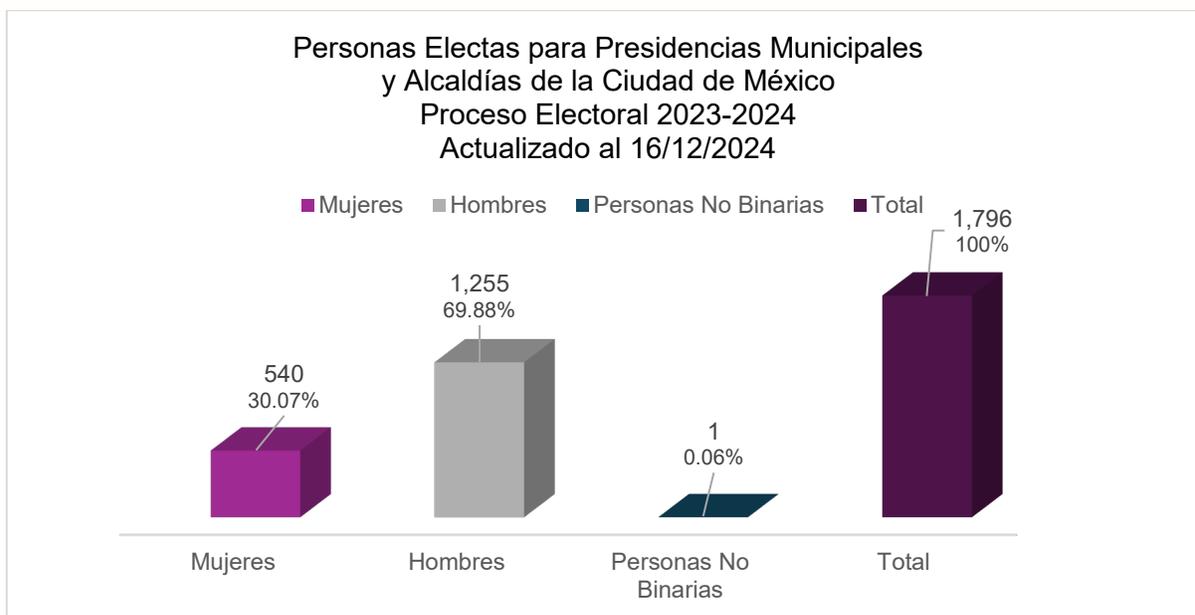


## Personas Electas

A pesar de que se registraron a un número mayor de mujeres en relación con los hombres, solamente fueron electas 540 mujeres que corresponde al 30.07% del total de 1,796 Presidencias Municipales que se renovaron en 30 entidades federativas, incluyendo las 16 Alcaldías de la Ciudad de México; mientras que se eligieron 1,255 hombres lo que corresponde al 69.88%, así como una persona no binaria que implica el 0.06%. Por tanto, es evidente que todavía prevalecen los hombres en el acceso a las Presidencias Municipales.

PERSONAS ELECTAS PARA PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO								
PROCESO ELECTORAL 2023-2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	4	36%	7	64%	0	0%	11	100%
Baja California	4	57%	3	43%	0	0%	7	100%
Baja California Sur	3	60%	2	40%	0	0%	5	100%
Campeche	5	38%	8	62%	0	0%	13	100%
Chiapas	22	18%	99	81%	1	1%	122	100%
Chihuahua	16	24%	51	76%	0	0%	67	100%
Ciudad de México	8	50%	8	50%	0	0%	16	100%
Coahuila	14	37%	24	63%	0	0%	38	100%
Colima	4	40%	6	60%	0	0%	10	100%
Estado de México	54	43%	71	57%	0	0%	125	100%
Guanajuato	14	30%	32	70%	0	0%	46	100%
Guerrero	20	24%	63	76%	0	0%	83	100%
Hidalgo	41	49%	43	51%	0	0%	84	100%
Jalisco	49	39%	76	61%	0	0%	125	100%
Michoacán	41	37%	71	63%	0	0%	112	100%
Morelos	4	12%	29	88%	0	0%	33	100%
Nayarit	7	35%	13	65%	0	0%	20	100%
Nuevo León	10	20%	41	80%	0	0%	51	100%
Oaxaca	40	26%	112	74%	0	0%	152	100%
Puebla	46	22%	167	78%	0	0%	213	100%
Querétaro	4	22%	14	78%	0	0%	18	100%
Quintana Roo	6	55%	5	45%	0	0%	11	100%
San Luis Potosí	15	26%	43	74%	0	0%	58	100%
Sinaloa	7	35%	13	65%	0	0%	20	100%
Sonora	18	25%	54	75%	0	0%	72	100%
Tabasco	6	35%	11	65%	0	0%	17	100%
Tamaulipas	23	53%	20	47%	0	0%	43	100%
Tlaxcala	17	28%	43	72%	0	0%	60	100%
Yucatán	25	24%	81	76%	0	0%	106	100%
Zacatecas	13	22%	45	78%	0	0%	58	100%
<b>Totales</b>	<b>540</b>	<b>30.07%</b>	<b>1,255</b>	<b>69.88%</b>	<b>1</b>	<b>0.06%</b>	<b>1,796</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

Deben revisarse las causas por las cuales las mujeres obtienen poco apoyo cuando encabezan las planillas para los ayuntamientos con el objetivo de ser electas como Presidentas Municipales, teniendo en cuenta la fuerza política que tienen los partidos o coaliciones que las postulan como candidatas, la entidad federativa y ubicación de los municipios en que contienden, así como las condiciones de seguridad pública; pues resulta evidente que no basta con la postulación de mujeres como candidatas a las Presidencias Municipales en forma paritaria con los hombres, ya que ello no garantiza que resulten electas.

De las 30 entidades federativas, solamente en cinco (5) se logró un acceso de las mujeres en forma paritaria o mayor a los hombres a los cargos de Presidencias Municipales como: Ciudad de México 50% de las Alcaldías, Tamaulipas 53%, Quintana Roo 55%, Baja California 57% y Baja California Sur 60%.

Ello, aun cuando en el registro de las candidaturas a las Presidencias Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México se exige la paridad horizontal<sup>13</sup>, que obliga a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes a postular igual número de mujeres y hombres para dichos cargos en cada entidad federativas, aunado a que en el año 2024 se postularon un mayor número de mujeres que hombres para esos cargos de elección popular.

Si bien no se ha logrado la paridad en el acceso de las mujeres a las Presidencias Municipales, lo cierto es que se observa un avance que debe destacarse, ya que en 2024 cuando se renovaron las Presidencias Municipales en 29 entidades federativas (no se incluye a la Ciudad de México) se logró que en 28 se rebasara el 20% de mujeres electas para tales cargos; solamente en dos estados se obtuvieron resultados menores a ese porcentaje, como ocurrió en Morelos donde

<sup>13</sup> Jurisprudencia 7/2015 identificada con el rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”.



las mujeres lograron ser electas para ocupar el 12% de las Presidencias Municipales y en Chiapas las mujeres alcanzaron el 18% de tales cargos.

De hecho, se puede afirmar que 2024 sí abonó a incrementar el acceso de las mujeres a las Presidencias Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México, porque en las 30 entidades donde se renovaron tales cargos, la presencia de mujeres se ubicó en promedio en el 30%, en tanto que en ese rango se ubicaron 17 entidades federativas, a saber:

- Rango 10-19.99% = 2.
- Rango 20-24.99% =7.
- Rango 25-29.99% =4.
- Rango 30-39.99% = 9.
- Rango 40-49.99% = 3.
- Rango 50% = 1 Ciudad de México.
- Rango 51-59.99% = 3 (Tamaulipas 53%, Quintana Roo 55%, Baja California 57%).
- Rango 60% o más =1 (Baja California Sur 60%).

A continuación, se inserta una tabla con las entidades federativas que, en por lo menos alguna elección, han logrado alcanzar la paridad horizontal en el acceso de mujeres en las Presidencias Municipales y Alcaldías, desde 2015 hasta 2024.

<b>Entidades Federativas que han logrado la PARIDAD en la elección de Mujeres para las Presidencias Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México 2015 al 2024</b>											
	<b>Entidad Federativa</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
1	Querétaro	50%	---	---	33.33%	---	---	27.78%	---	---	22%
2	Baja California	---	40%	---	---	60%	---	60%	---	---	57%
3	Ciudad de México	25%	---	---	25%	---	---	50%	---	---	50%
4	Colima	20%	---	---	20%	---	---	60%	---	---	40%
5	Quintana Roo	---	45.45%	---	36.36%	---	---	63.64%	---	---	55%
6	Baja California Sur	40%	---	---	40%	---	---	80%	---	---	60%
7	Tamaulipas	---	39.53%	---	39.53%	---	---	41.86%	---	---	53%

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.



Por la relevancia, se precisa que Baja California Sur es la entidad federativa que ha logrado el mayor porcentaje de mujeres electas como Presidentas Municipales, lo cual aconteció en 2021.

En efecto, en 2021 en Baja California Sur en 4 municipios se eligieron mujeres como Presidentas Municipales, lo que representa el 80% del total de 5 municipios que conforman esa entidad federativa, sólo en Los Cabos se eligió a un hombre como Presidente Municipal:

- Comondú: Iliana Guadalupe Talamantes Higuera (Morena).
- Mulegé: Edith Aguilar Villavicencio (PAN).
- La Paz: Milena Paola Quiroga Romero (Morena).
- Loreto: Paola Margarita Cota Davis (PAN).

En 2024, en Baja California Sur disminuyó el número de mujeres electas como Presidentas Municipales, ya que de 4 electas en 2021 bajó a 3 mujeres electas en 2024, resaltando que 2 de ellas fueron reelectas en los municipios de Mulegé y La Paz:

- Mulegé: Edith Aguilar Villavicencio (PAN) reelecta.
- La Paz: Milena Paola Quiroga Romero (Morena) reelecta.
- Loreto: Paz del Alma Ochoa Amador (Morena).

### **3.2. Sindicaturas Municipales**

Generalmente, en cada Ayuntamiento se cuenta con una Sindicatura Municipal, pero hay municipios en los que se eligen a dos o más Sindicaturas que se asignan a la primera minoría o por el principio de representación proporcional como acontece en Campeche, Coahuila, Estado de México e Hidalgo.

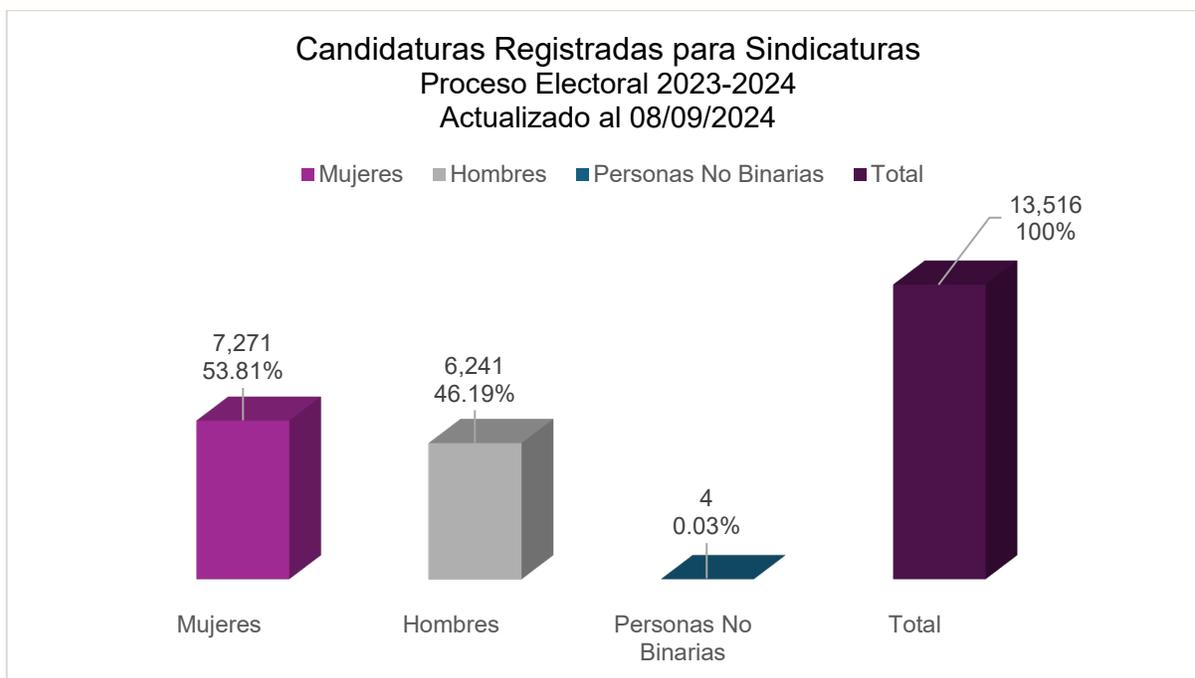
#### **Candidaturas**

En 2024, se postularon 13,516 candidaturas para las Sindicaturas Municipales, de las cuales se registraron un mayor número de mujeres al postularse 7,271 que corresponde al 53.80%; mientras que se postularon 6,241 candidaturas de hombres que implica el 46.17%, y se registraron 4 personas no binarias que corresponden al 0.03%.



CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA SINDICATURAS								
PROCESO ELECTORAL 2023-2024								
ENTIDAD FEDERATIVA	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	35	57%	25	41%	1	2%	61	100%
Baja California	26	46%	30	54%	0	0%	56	100%
Baja California Sur	27	59%	19	41%	0	0%	46	100%
Campeche	59	54%	51	46%	0	0%	110	100%
Chiapas	467	46.47%	537	53.43%	1	0.10%	1005	100%
Chihuahua	140	54%	117	46%	0	0%	257	100%
Ciudad de México	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Coahuila	85	49%	88	51%	0	0%	173	100%
Colima	29	45%	36	55%	0	0%	65	100%
Estado de México	657	57%	497	43%	0	0%	1154	100%
Guanajuato	319	57%	245	43%	0	0%	564	100%
Guerrero	341	56%	273	44%	0	0%	614	100%
Hidalgo	478	56%	378	44%	0	0%	856	100%
Jalisco	231	49.80%	233	50.20%	0	0%	464	100%
Michoacán	361	62%	220	38%	0	0%	581	100%
Morelos	114	51%	109	49%	0	0%	223	100%
Nayarit	55	59%	38	41%	0	0%	93	100%
Nuevo León	467	52.35%	423	47.42%	2	0.22%	892	100%
Oaxaca	586	51%	571	49%	0	0%	1157	100%
Puebla	715	51%	686	49%	0	0%	1401	100%
Querétaro	272	62%	167	38%	0	0%	439	100%
Quintana Roo	28	51%	27	49%	0	0%	55	100%
San Luis Potosí	224	55%	181	45%	0	0%	405	100%
Sinaloa	67	55%	55	45%	0	0%	122	100%
Sonora	346	58%	250	42%	0	0%	596	100%
Tabasco	121	57%	90	43%	0	0%	211	100%
Tamaulipas	96	49.70%	97	50.30%	0	0%	193	100%
Tlaxcala	284	51%	269	49%	0	0%	553	100%
Yucatán	254	60%	166	40%	0	0%	420	100%
Zacatecas	387	52%	363	48%	0	0%	750	100%
<b>Totales</b>	<b>7,271</b>	<b>53.80%</b>	<b>6,241</b>	<b>46.17%</b>	<b>4</b>	<b>0.03%</b>	<b>13,516</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

### Personas Electas

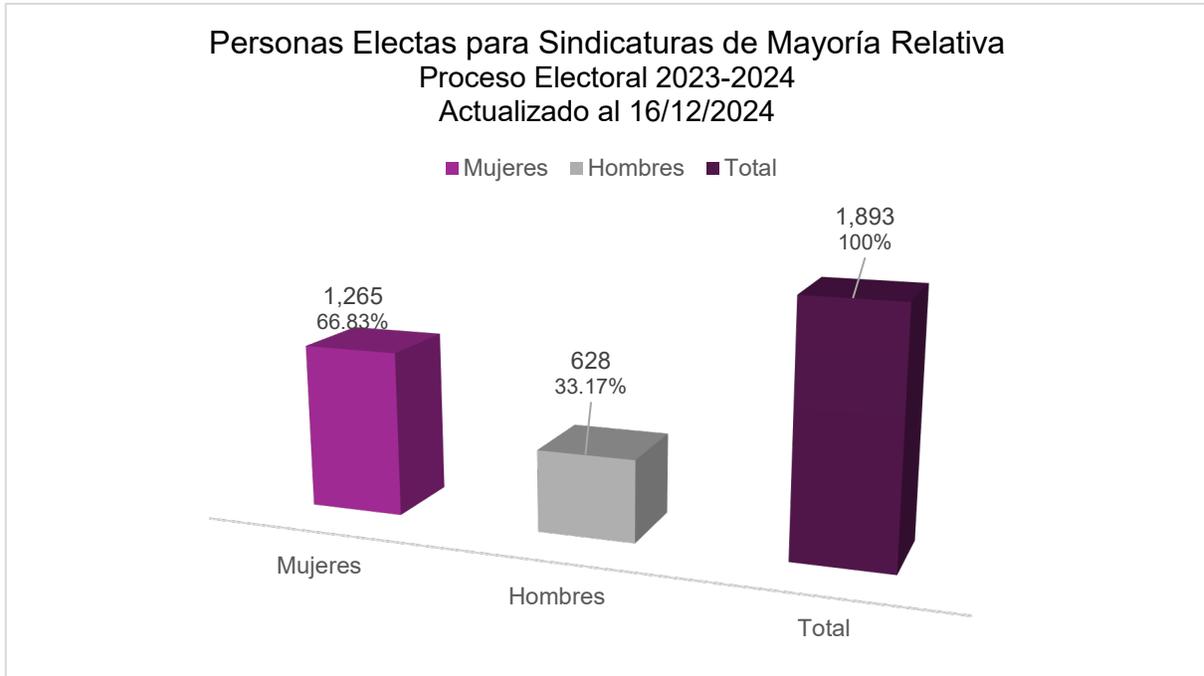
En el año 2024 se eligieron Sindicaturas en 29 entidades federativas, ya que si bien se realizaron elecciones en 30 entidades (a excepción de Durango y Veracruz), lo cierto es que en la Ciudad de México no se eligen Sindicaturas para integrar las Alcaldías, solamente Alcaldesa o Alcalde y concejalías.

Por tanto, se eligieron un total de 1,969 Sindicaturas; de las cuales 1,893 fueron electas por el principio de mayoría relativa y 76 por representación proporcional o se asignaron a la primera minoría.

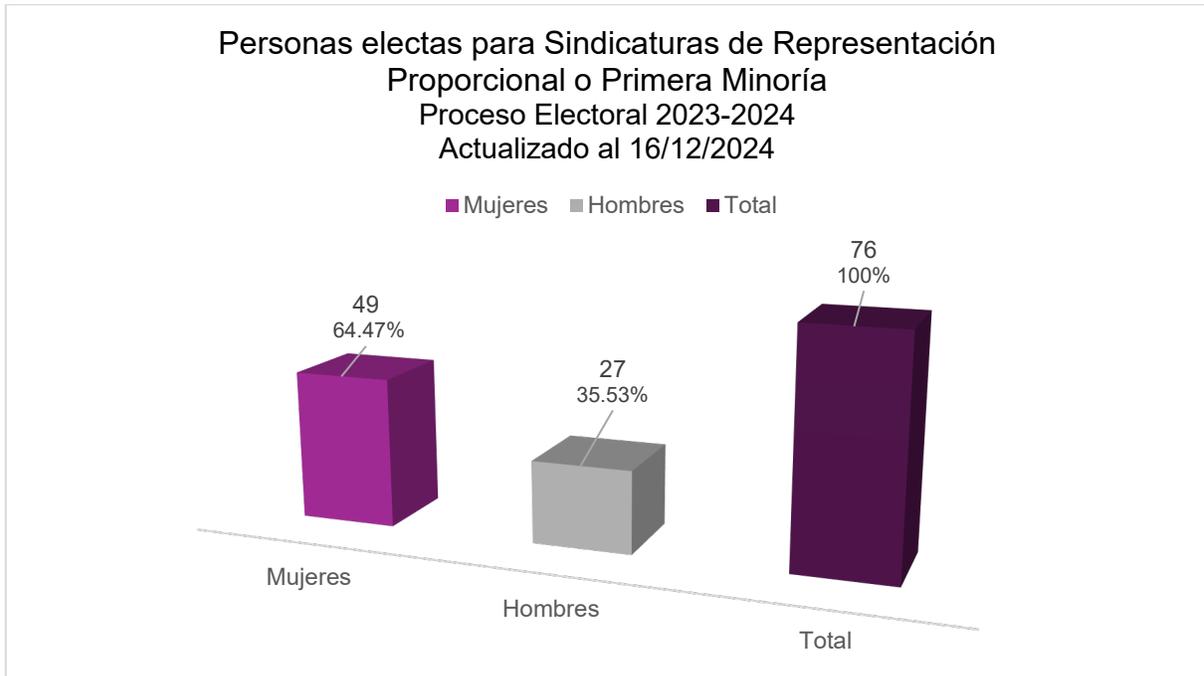
Para las Sindicaturas por el principio de mayoría relativa que en total suman 1,893, se eligieron 1,265 mujeres lo que corresponde al 66.83% y 628 hombres que equivale al 33.17%; mientras que para las 76 Sindicaturas que se asignan a la primera minoría o por representación proporcional se eligieron 49 mujeres que corresponde al 64.47% y 27 hombres que equivale al 35.53%.

En consecuencia, para las Sindicaturas por ambos principios -por género- se eligieron a 1,314 mujeres lo que corresponde al 66.73% y 655 hombres que equivale al 33.27%.

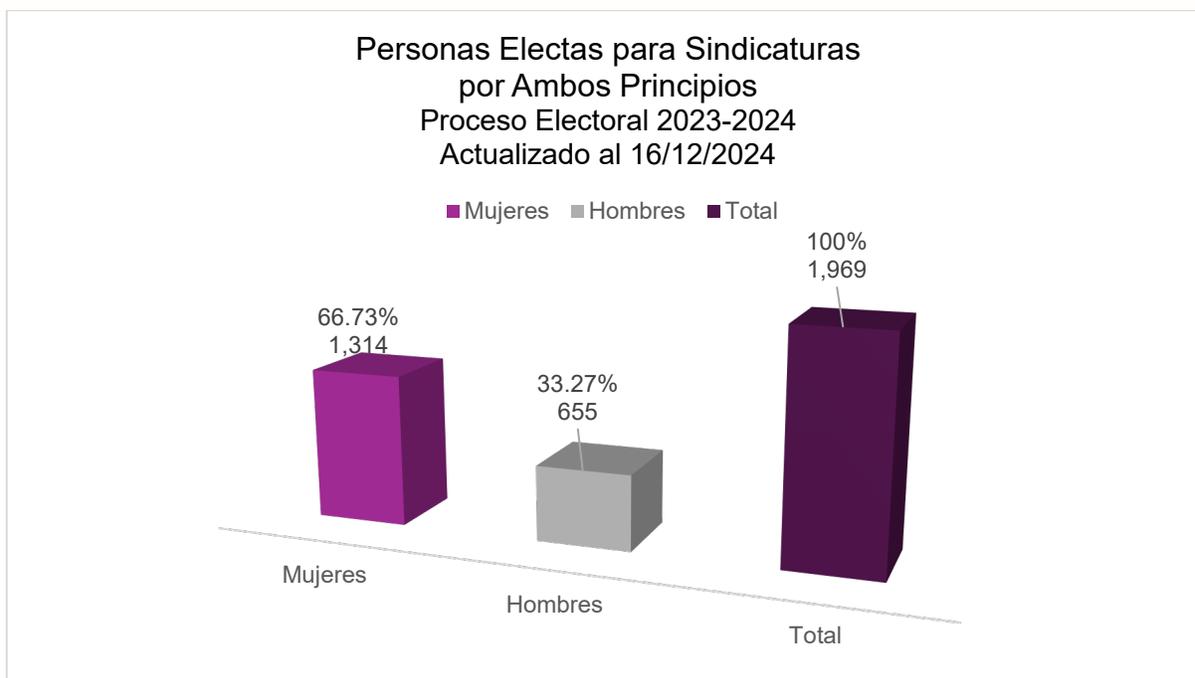
Lo anterior, se refleja en las siguientes gráficas y tabla:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

De las 29 entidades federativas que renovaron sus Sindicaturas en 2024 (no se cuenta a la Ciudad de México, porque no se eligen Sindicaturas para integrar las Alcaldías), se advierte que en 24 de ellas se eligieron un mayor número de mujeres para el cargo de Síndicas Municipales alcanzando porcentajes que van del 50% en adelante; solamente en 5 entidades el número de mujeres electas con Síndicas Municipales fue menor en comparación con los hombres electos, como son Aguascalientes 33%, Baja California 43%, Quintana Roo 45%, San Luis Potosí 41% y Tamaulipas 46%.

PERSONAS ELECTAS A LAS SINDICATURAS POR GÉNERO								
Sindicaturas de Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	4	33%	8	67%	0	0%	12	100%
Baja California	3	43%	4	57%	0	0%	7	100%
Baja California Sur	4	80%	1	20%	0	0%	5	100%
Campeche	8	53%	7	47%	0	0%	15	100%
Chiapas	101	83%	21	17%	0	0%	122	100%
Chihuahua	42	63%	25	37%	0	0%	67	100%
Coahuila	24	63%	14	37%	0	0%	38	100%
Colima	6	60%	4	40%	0	0%	10	100%
Estado de México	73	58%	52	42%	0	0%	125	100%
Guanajuato	36	69%	16	31%	0	0%	52	100%
Guerrero	65	74%	23	26%	0	0%	88	100%
Hidalgo	47	56%	37	44%	0	0%	84	100%
Jalisco	66	53%	59	47%	0	0%	125	100%



PERSONAS ELECTAS A LAS SINDICATURAS POR GÉNERO								
Sindicaturas de Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Michoacán	79	71%	33	29%	0	0%	112	100%
Morelos	29	88%	4	12%	0	0%	33	100%
Nayarit	15	75%	5	25%	0	0%	20	100%
Nuevo León	44	57%	33	43%	0	0%	77	100%
Oaxaca	117	63%	70	37%	0	0%	187	100%
Puebla	168	79%	45	21%	0	0%	213	100%
Querétaro	19	53%	17	47%	0	0%	36	100%
Quintana Roo	5	45%	6	55%	0	0%	11	100%
San Luis Potosí	26	41%	38	59%	0	0%	64	100%
Sinaloa	15	75%	5	25%	0	0%	20	100%
Sonora	54	75%	18	25%	0	0%	72	100%
Tabasco	17	100%	0	0%	0	0%	17	100%
Tamaulipas	26	46%	31	54%	0	0%	57	100%
Tlaxcala	43	72%	17	28%	0	0%	60	100%
Yucatán	84	79%	22	21%	0	0%	106	100%
Zacatecas	45	78%	13	22%	0	0%	58	100%
<b>Totales</b>	<b>1,265</b>	<b>66.83%</b>	<b>628</b>	<b>33.17%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>1,893</b>	<b>100%</b>

Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

PERSONAS ELECTAS A LAS SINDICATURAS POR GÉNERO								
Sindicaturas de Representación Proporcional o Primera Minoría 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Campeche	7	54%	6	46%	0	0%	13	100%
Coahuila	23	61%	15	39%	0	0%	38	100%
Estado de México	8	73%	3	27%	0	0%	11	100%
Hidalgo	11	79%	3	21%	0	0%	14	100%
<b>Totales</b>	<b>49</b>	<b>64.47%</b>	<b>27</b>	<b>35.53%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>76</b>	<b>100%</b>

Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.



PERSONAS ELECTAS A LAS SINDICATURAS POR GÉNERO								
Sindicaturas por Ambos Principios 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	4	33%	8	67%	0	0%	12	100%
Baja California	3	43%	4	57%	0	0%	7	100%
Baja California Sur	4	80%	1	20%	0	0%	5	100%
Campeche	15	54%	13	46%	0	0%	28	100%
Chiapas	101	83%	21	17%	0	0%	122	100%
Chihuahua	42	63%	25	37%	0	0%	67	100%
Coahuila	47	62%	29	38%	0	0%	76	100%
Colima	6	60%	4	40%	0	0%	10	100%
Estado de México	81	60%	55	40%	0	0%	136	100%
Guanajuato	36	69%	16	31%	0	0%	52	100%
Guerrero	65	74%	23	26%	0	0%	88	100%
Hidalgo	58	59%	40	41%	0	0%	98	100%
Jalisco	66	53%	59	47%	0	0%	125	100%
Michoacán	79	71%	33	29%	0	0%	112	100%
Morelos	29	88%	4	12%	0	0%	33	100%
Nayarit	15	75%	5	25%	0	0%	20	100%
Nuevo León	44	57%	33	43%	0	0%	77	100%
Oaxaca	117	63%	70	37%	0	0%	187	100%
Puebla	168	79%	45	21%	0	0%	213	100%
Querétaro	19	53%	17	47%	0	0%	36	100%
Quintana Roo	5	45%	6	55%	0	0%	11	100%
San Luis Potosí	26	41%	38	59%	0	0%	64	100%
Sinaloa	15	75%	5	25%	0	0%	20	100%
Sonora	54	75%	18	25%	0	0%	72	100%
Tabasco	17	100%	0	0%	0	0%	17	100%
Tamaulipas	26	46%	31	54%	0	0%	57	100%
Tlaxcala	43	72%	17	28%	0	0%	60	100%
Yucatán	84	79%	22	21%	0	0%	106	100%
Zacatecas	45	78%	13	22%	0	0%	58	100%
<b>Totales</b>	<b>1,314</b>	<b>66.73%</b>	<b>655</b>	<b>33.27%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>1,969</b>	<b>100%</b>

Gráfica elaborada por la STIJF del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

Como se observa, en las Sindicaturas se eligen un mayor número de mujeres que hombres (el doble de mujeres respecto a los hombres), mientras que para las Presidencias Municipales son electos más hombres que mujeres, lo cual tiene una correlación, ya que para la renovación de los Ayuntamientos se postulan planillas integradas con una Presidencia Municipal, una o varias Sindicaturas y luego las regidurías ordenadas numéricamente, y en toda la planilla se alternan los géneros



entre sí desde la Presidencia Municipal. Por tanto, si la planilla inicia con un hombre para la Presidencia Municipal, entonces en la Sindicatura se postula a una mujer, luego a un hombre en la primera regiduría y una mujer en la segunda regiduría y así se alternan los géneros hasta concluir con todos los puestos de la planilla.

En consecuencia, si en 2024 resultaron electos más hombres que mujeres para las Presidencias Municipales, ello implica que el género masculino encabezó las planillas ganadoras, entonces en las Sindicaturas fueron electas un mayor número de mujeres por la alternancia entre los géneros; mientras que en las regidurías también fueron electas más mujeres que hombres porque esos cargos, generalmente, son impares y esta circunstancia beneficia a las mujeres.

### **3.3. Regidurías**

En 2024, se eligieron 14,392 regidurías (incluyendo las concejalías de la Ciudad de México) en un total de 1,796 municipios y alcaldías en toda la República Mexicana.

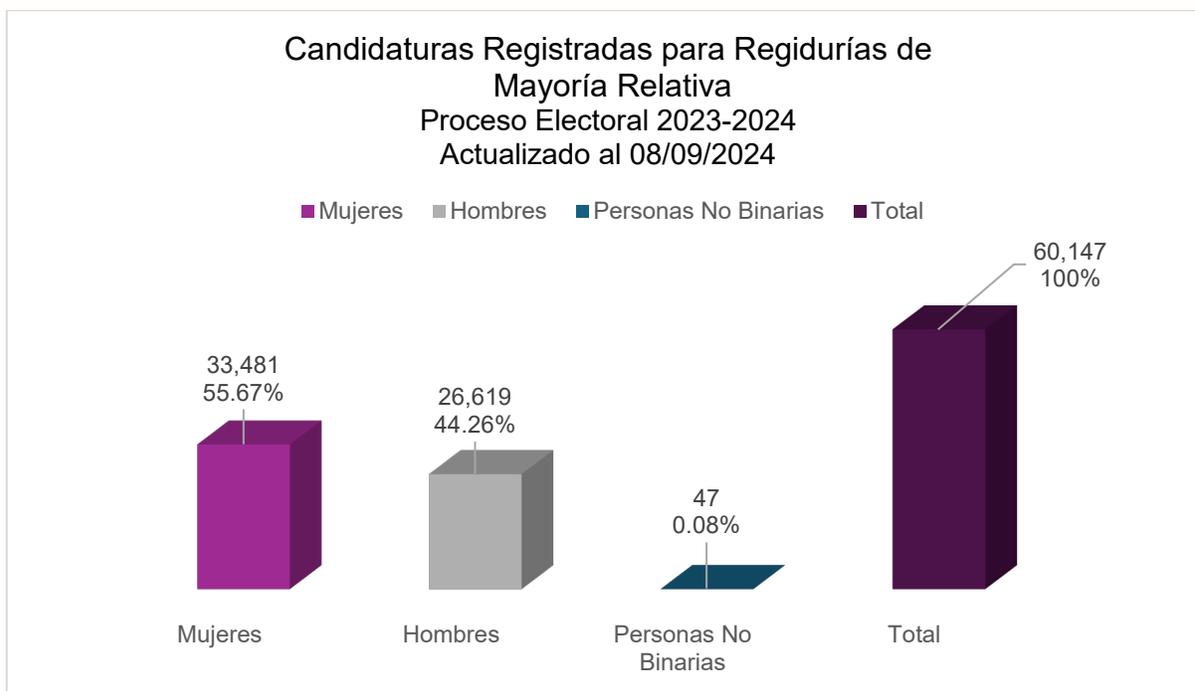
#### **Candidaturas**

Se registraron un total de 81,590 candidaturas para las regidurías por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional), de las cuales 45,445 fueron mujeres lo que representa el 55.70%, mientras que 36,066 fueron hombres lo que representa el 44.20% y 79 fueron personas no binarias lo que representa el 0.10%.

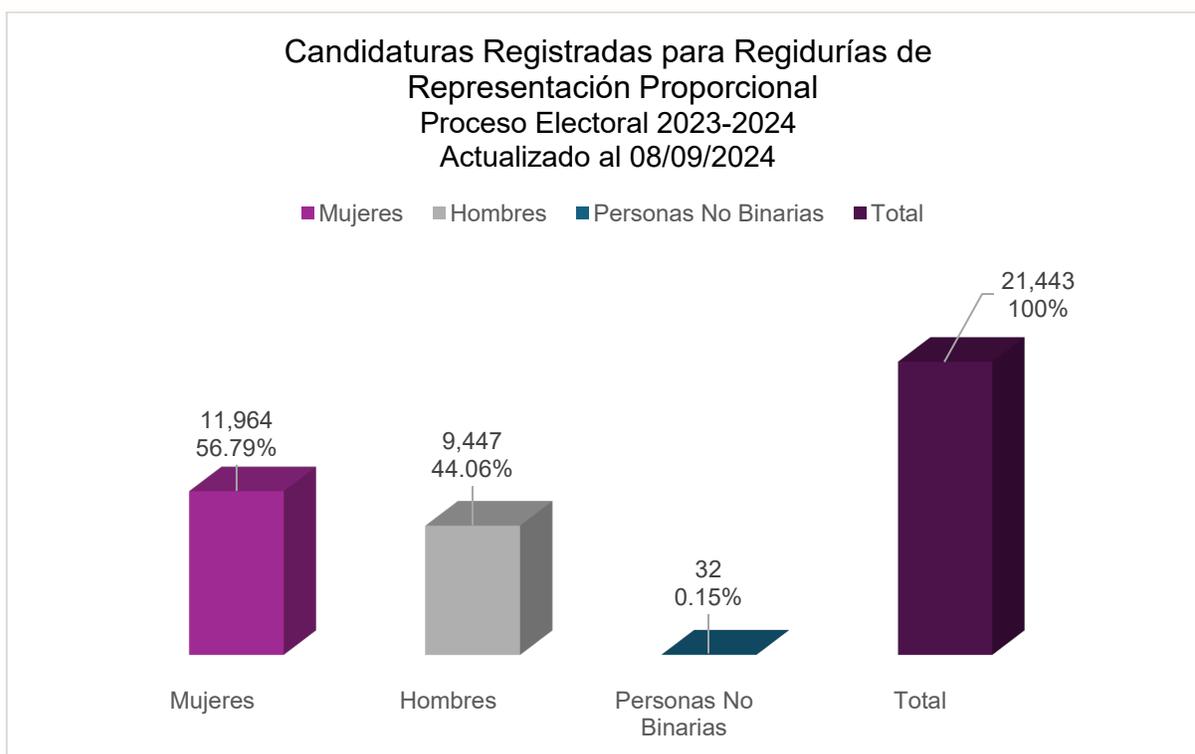
Advirtiéndose que se registró un mayor número de mujeres como candidatas a las regidurías respecto a los hombres, con una diferencia de casi 10 puntos porcentuales.

Generalmente, al registrar la planilla para el ayuntamiento se postulan candidaturas a regidurías de “mayoría relativa”, si se gana la elección entonces esas candidaturas desempeñan el cargo; pero si se pierde, entonces a esas candidaturas se les pueden asignar regidurías de “representación proporcional”. Sin embargo, hay entidades federativas que sí exigen el registro de candidaturas a regidurías de representación proporcional.

En relación con las Regidurías de Mayoría Relativa se registraron un total de 60,147 candidaturas: 33,481 mujeres lo que representa el 55.67%; mientras que 26,619 fueron hombres lo que representa el 44.26% y 47 fueron personas no binarias lo que representa el 0.07%. Destacando que en los estados de Guanajuato, Guerrero, Morelos y Tlaxcala no se eligen regidurías de mayoría relativa, razón por la cual no se postulan candidaturas por ese principio, solamente se registran candidaturas para las regidurías de representación proporcional. Respecto a las Regidurías de Representación Proporcional se registraron un total de 21,443 candidaturas: 11,964 mujeres lo que representa el 55.79%; mientras que 9,447 fueron hombres lo que representa el 44.06% y 32 fueron personas no binarias lo que representa el 0.15%.



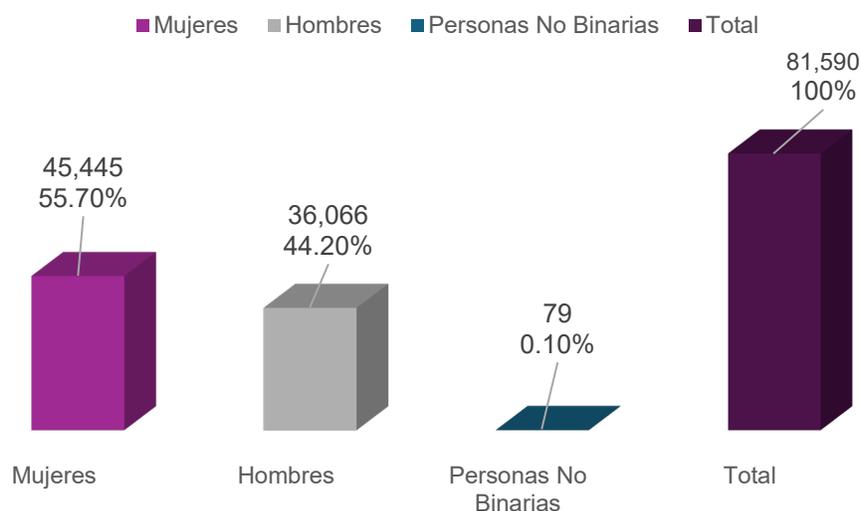
Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.



### Candidaturas registradas para Regidurías por Ambos Principios Proceso Electoral 2023-2024 Actualizado al 08/09/2024



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	117	54%	98	45%	2	1%	217	100%
Baja California	187	54%	158	46%	0	0%	345	100%
Baja California Sur	161	56%	124	43%	2	1%	287	100%
Campeche	266	53%	238	47%	0	0%	504	100%
Chiapas	2351	51.73%	2190	48.18%	4	0%	4545	100%
Chihuahua	1864	58.41%	1319	41.34%	8	0.25%	3191	100%
Ciudad de México	208	54%	174	46%	0	0%	382	100%
Coahuila	711	51.9%	658	48.1%	0	0%	1369	100%
Colima	171	52%	156	48%	0	0%	327	100%
Estado de México	2804	56%	2190	44%	0	0%	4994	100%
Guanajuato	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Guerrero	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Hidalgo	3286	63.51%	1875	36.24%	13	0.25%	5174	100%
Jalisco	1354	52%	1227	48%	0	0%	2581	100%
Michoacán	1460	55%	1207	45%	0	0%	2667	100%
Morelos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Nayarit	615	54%	523	46%	0	0%	1138	100%
Nuevo León	2012	54%	1682	45%	15	0%	3709	100%
Oaxaca	2083	65%	1102	35%	0	0%	3185	100%
Puebla	4332	50.1%	4312	49.9%	0	0%	8644	100%



CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Querétaro	1343	66%	683	34%	0	0%	2026	100%
Quintana Roo	198	54%	171	46%	0	0%	369	100%
San Luis Potosí	1526	53.60%	1320	46.36%	1	0.04%	2847	100%
Sinaloa	610	55%	491	45%	0	0%	1101	100%
Sonora	1347	54.98%	1101	44.94%	2	0.08%	2450	100%
Tabasco	402	74%	144	26%	0	0%	546	100%
Tamaulipas	509	55%	422	45%	0	0%	931	100%
Tlaxcala	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Yucatán	1249	51%	1186	49%	0	0%	2435	100%
Zacatecas	2315	55%	1868	45%	0	0%	4183	100%
<b>Totales</b>	<b>33,481</b>	<b>55.67%</b>	<b>26,619</b>	<b>44.26%</b>	<b>47</b>	<b>0.08%</b>	<b>60,147</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Representación Proporcional 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	156	54.5%	129	45.1%	1	0.35%	286	100%
Baja California	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Baja California Sur	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Campeche	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Chiapas	2501	58%	1779	42%	4	0.09%	4284	100%
Chihuahua	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Ciudad de México	277	54%	240	46%	0	0%	517	100%
Colima	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Estado de México	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Guanajuato	2967	55.68%	2346	44.02%	16	0.30%	5329	100%
Guerrero	1447	56%	1159	44%	0	0%	2606	100%
Hidalgo	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Jalisco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Michoacán	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Morelos	807	50%	795	50%	2	0%	1604	100%
Nayarit	264	54%	226	46%	0	0%	490	100%
Nuevo León	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Oaxaca	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Puebla	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Querétaro	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Quintana Roo	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
San Luis Potosí	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Sinaloa	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a



CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Representación Proporcional 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Sonora	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Tabasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Tamaulipas	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Tlaxcala	1635	51.42%	1536	48.30%	9	0.28%	3180	100%
Yucatán	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Zacatecas	1910	61%	1237	39%	0	0%	3147	100%
<b>Totales</b>	<b>11,964</b>	<b>55.79%</b>	<b>9,447</b>	<b>44.06%</b>	<b>32</b>	<b>0.15%</b>	<b>21,443</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías por Ambos Principios 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	273	54%	227	45%	3	1%	503	100%
Baja California	187	54%	158	46%	0	0%	345	100%
Baja California Sur	161	56%	124	43%	2	1%	287	100%
Campeche	266	53%	238	47%	0	0%	504	100%
Chiapas	4852	55%	3969	45%	8	0.09%	8829	100%
Chihuahua	1864	58.41%	1319	41.34%	8	0.25%	3191	100%
Ciudad de México	485	54%	414	46%	0	0%	899	100%
Coahuila	711	52%	658	48%	0	0%	1369	100%
Colima	171	52%	156	48%	0	0%	327	100%
Estado de México	2804	56%	2190	44%	0	0%	4994	100%
Guanajuato	2967	56%	2346	44%	16	0%	5329	100%
Guerrero	1447	56%	1159	44%	0	0%	2606	100%
Hidalgo	3286	64%	1875	36%	13	0%	5174	100%
Jalisco	1354	52.46%	1227	47.54%	0	0%	2581	100%
Michoacán	1460	55%	1207	45%	0	0%	2667	100%
Morelos	807	50%	795	50%	2	0%	1604	100%
Nayarit	879	54.0%	749	46.0%	0	0%	1628	100%
Nuevo León	2012	54%	1682	45%	15	0%	3709	100%
Oaxaca	2083	65%	1102	35%	0	0%	3185	100%
Puebla	4332	50%	4312	50%	0	0%	8644	100%
Querétaro	1343	66%	683	34%	0	0%	2026	100%
Quintana Roo	198	54%	171	46%	0	0%	369	100%
San Luis Potosí	1526	54%	1320	46%	1	0%	2847	100%
Sinaloa	610	55%	491	45%	0	0%	1101	100%
Sonora	1347	55%	1101	45%	2	0%	2450	100%
Tabasco	402	74%	144	26%	0	0%	546	100%
Tamaulipas	509	55%	422	45%	0	0%	931	100%



CANDIDATURAS REGISTRADAS PARA REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías por Ambos Principios 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Tlaxcala	1635	51.42%	1536	48.30%	9	0.28%	3180	100%
Yucatán	1249	51.29%	1186	48.71%	0	0%	2435	100%
Zacatecas	4225	58%	3105	42%	0	0%	7330	100%
<b>Totales</b>	<b>45,445</b>	<b>55.70%</b>	<b>36,066</b>	<b>44.20%</b>	<b>79</b>	<b>0.10%</b>	<b>81,590</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

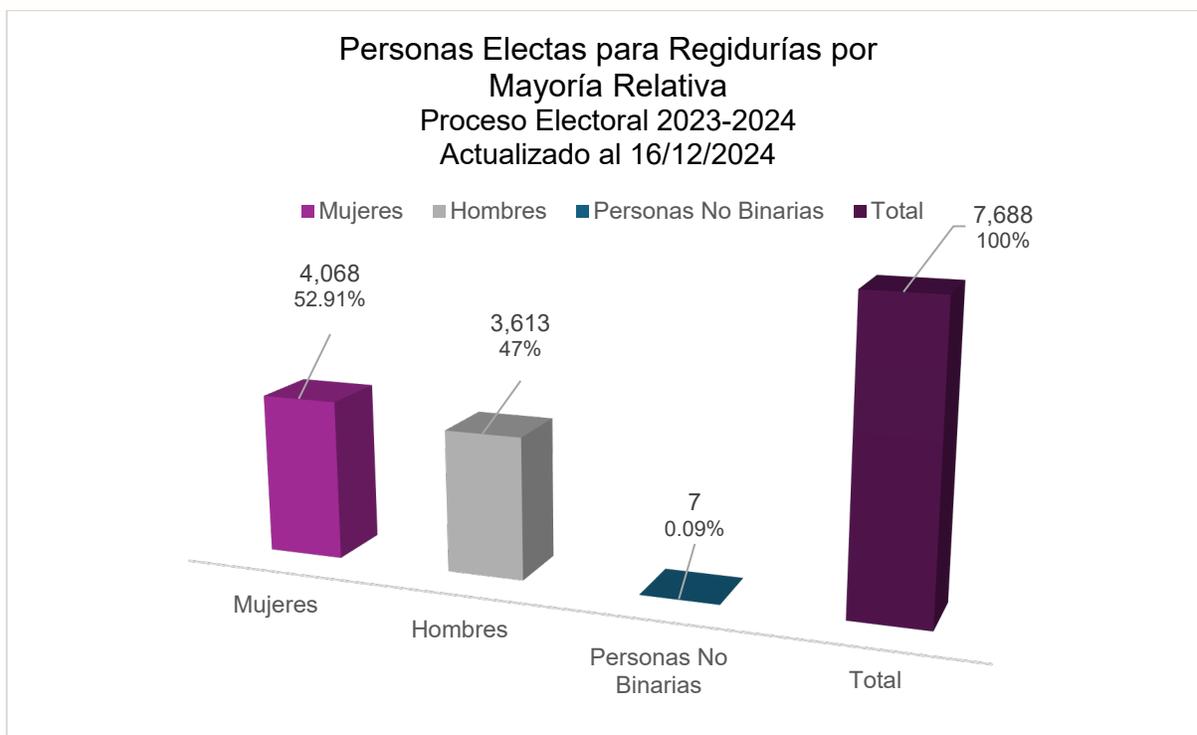
## Personas Electas

Se eligieron un total de 14,392 regidurías (incluyendo las concejalías de la Ciudad de México), de las cuales 7,918 fueron para las mujeres lo que corresponde al 55.02% y 6,459 por hombres lo que equivale al 44.88%, asimismo fueron electas 15 personas no binarias lo que implica el 0.10%.

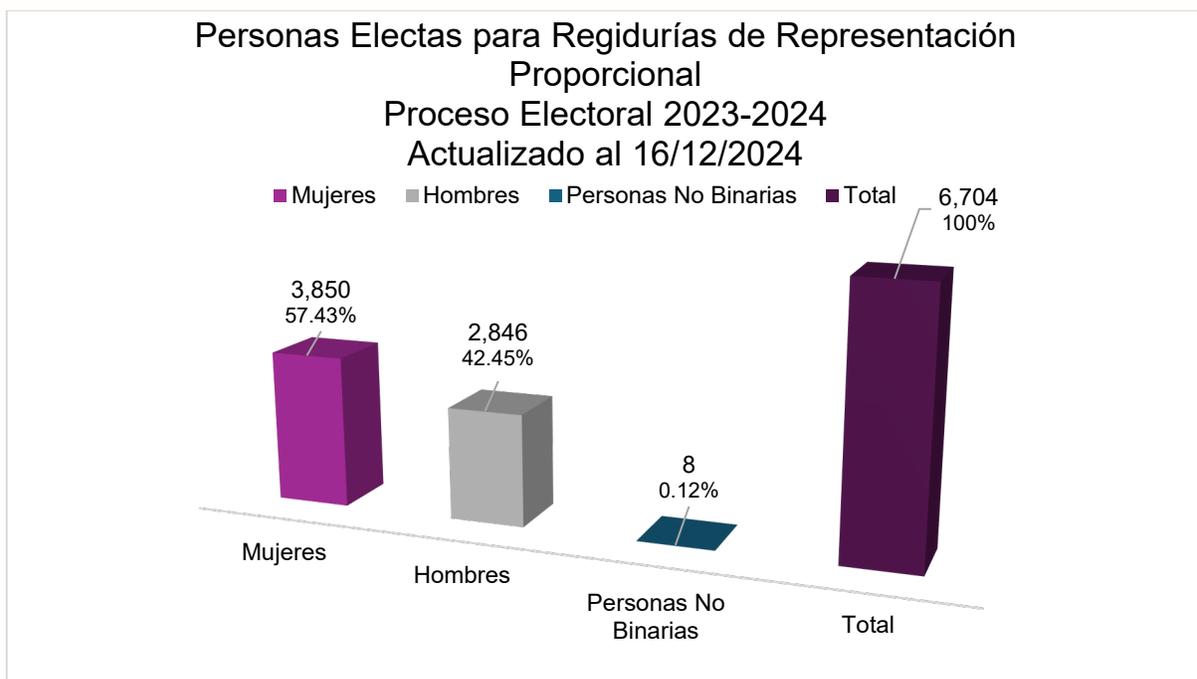
Por cuanto a las Regidurías de Mayoría Relativa se eligieron un total de 7,688, de las cuales 4,068 son mujeres lo que representa el 52.91%; mientras que 3,613 son hombres lo que representa el 47% y 7 son personas no binarias, lo que representa el 0.09%. Volviendo a precisar que en los estados de Guanajuato, Guerrero, Morelos y Tlaxcala no se eligen regidurías de mayoría relativa.

Por lo que hace a las Regidurías de Representación Proporcional se eligieron un total de 6,704, de las cuales 3,850 son mujeres lo que representa el 57.43%; se eligieron 2,846 hombres lo que representa el 42.45% y 8 fueron personas no binarias, lo que representa el 0.12%.

En este caso, se advierte un mayor número de mujeres electas en comparación con los hombres, porque en varias entidades federativas se eligen un número de regidurías impares, lo que favorece a las mujeres.



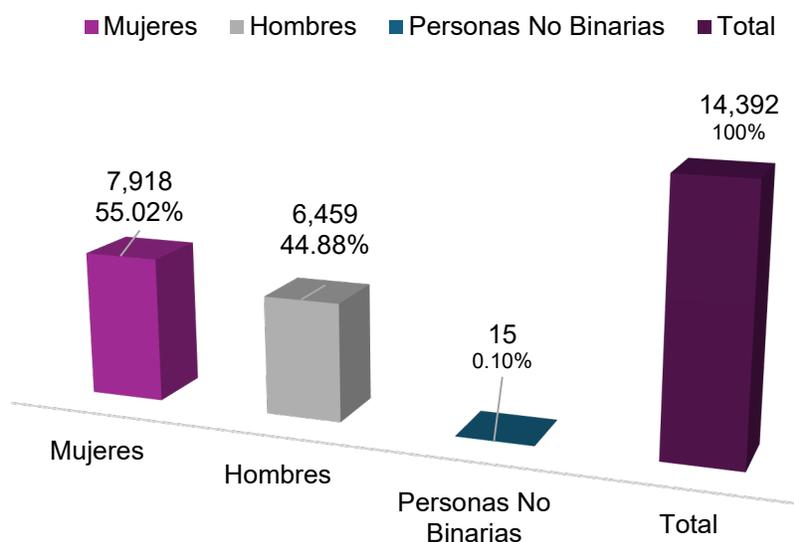
Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.



Personas Electas para Regidurías por Ambos Principios  
Proceso Electoral 2023-2024  
Actualizado al 16/12/2024



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

PERSONAS ELECTAS A LAS REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	20	47%	23	53%	0	0%	43	100%
Baja California	25	58%	18	42%	0	0%	43	100%
Baja California Sur	15	48%	16	52%	0	0%	31	100%
Campeche	36	52%	33	48%	0	0%	69	100%
Chiapas	237	43.89%	301	55.74%	2	0.37%	540	100%
Chihuahua	235	58%	172	42%	0	0%	407	100%
Ciudad de México	68	56%	53	44%	0	0%	121	100%
Coahuila	146	50.3%	141	48.6%	3	1.03%	290	100%
Colima	28	56%	22	44%	0	0%	50	100%
Estado de México	289	52%	262	48%	0	0%	551	100%
Guanajuato	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Guerrero	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Hidalgo	313	60%	207	40%	0	0%	520	100%
Jalisco	356	51%	336	49%	0	0%	692	100%
Michoacán	267	53%	237	47%	0	0%	504	100%
Morelos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Nayarit	58	41%	82	59%	0	0%	140	100%
Nuevo León	167	52%	152	48%	0	0%	319	100%
Oaxaca	361	66%	184	34%	0	0%	545	100%



PERSONAS ELECTAS A LAS REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Mayoría Relativa 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Puebla	672	50.3%	664	49.7%	0	0%	1336	100%
Querétaro	53	64%	30	36%	0	0%	83	100%
Quintana Roo	43	57%	32	43%	0	0%	75	100%
San Luis Potosí	44	76%	14	24%	0	0%	58	100%
Sinaloa	49	54%	41	46%	0	0%	90	100%
Sonora	140	48%	154	52%	0	0%	294	100%
Tabasco	17	100%	0	0%	0	0%	17	100%
Tamaulipas	149	55%	118	44%	2	1%	269	100%
Tlaxcala	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Yucatán	120	42%	164	58%	0	0%	284	100%
Zacatecas	160	50%	157	50%	0	0%	317	100%
<b>Totales</b>	<b>4,068</b>	<b>52.91%</b>	<b>3,613</b>	<b>47%</b>	<b>7</b>	<b>0.09%</b>	<b>7,688</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

PERSONAS ELECTAS A LAS REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Representación Proporcional 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	27	63%	16	37%	0	0%	43	100%
Baja California	22	55%	18	45%	0	0%	40	100%
Baja California Sur	9	53%	8	47%	0	0%	17	100%
Campeche	22	54%	19	46%	0	0%	41	100%
Chiapas	236	73%	86	27%	0	0%	322	100%
Chihuahua	192	66%	101	34%	0	0%	293	100%
Ciudad de México	46	55%	37	45%	0	0%	83	100%
Coahuila	92	60.5%	59	38.8%	1	0.7%	152	100%
Colima	25	57%	19	43%	0	0.0%	44	100%
Estado de México	213	51%	202	49%	0	0%	415	100%
Guanajuato	228	55%	190	45%	0	0%	418	100%
Guerrero	320	54%	277	46%	0	0%	597	100%
Hidalgo	217	55%	174	44%	1	0%	392	100%
Jalisco	294	54.55%	244	45.27%	1	0.19%	539	100%
Michoacán	192	52%	177	48%	0	0%	369	100%
Morelos	80	52%	73	48%	0	0%	153	100%
Nayarit	48	80%	12	20%	0	0%	60	100%
Nuevo León	96	62%	58	38%	0	0%	154	100%
Oaxaca	168	46%	196	54%	2	1%	366	100%
Puebla	305	66%	156	34%	0	0%	461	100%
Querétaro	38	58%	27	42%	0	0%	65	100%
Quintana Roo	23	55%	19	45%	0	0%	42	100%



PERSONAS ELECTAS A LAS REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías de Representación Proporcional 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
San Luis Potosí	198	60%	130	40%	0	0%	328	100%
Sinaloa	43	57%	32	43%	0	0%	75	100%
Sonora	106	55%	88	45%	0	0%	194	100%
Tabasco	22	65%	12	35%	0	0%	34	100%
Tamaulipas	73	54%	60	45%	1	1%	134	100%
Tlaxcala	213	60.86%	136	38.86%	1	0.29%	350	100%
Yucatán	164	54.13%	138	45.54%	1	0.33%	303	100%
Zacatecas	138	63%	82	37%	0	0%	220	100%
<b>Totales</b>	<b>3,850</b>	<b>57.43%</b>	<b>2,846</b>	<b>42.45%</b>	<b>8</b>	<b>0.12%</b>	<b>6,704</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

PERSONAS ELECTAS A LAS REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías por Ambos Principios 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Aguascalientes	47	55%	39	45%	0	0%	86	100%
Baja California	47	57%	36	43%	0	0%	83	100%
Baja California Sur	24	50%	24	50%	0	0%	48	100%
Campeche	58	53%	52	47%	0	0%	110	100%
Chiapas	473	55%	387	45%	2	0.23%	862	100%
Chihuahua	427	61%	273	39%	0	0%	700	100%
Ciudad de México	114	56%	90	44%	0	0%	204	100%
Coahuila	238	54%	200	45%	4	1%	442	100%
Colima	53	56%	41	44%	0	0%	94	100%
Estado de México	502	52%	464	48%	0	0%	966	100%
Guanajuato	228	55%	190	45%	0	0%	418	100%
Guerrero	320	54%	277	46%	0	0%	597	100%
Hidalgo	530	58%	381	42%	1	0%	912	100%
Jalisco	650	52.80%	580	47.12%	1	0.08%	1231	100%
Michoacán	459	53%	414	47%	0	0%	873	100%
Morelos	80	52%	73	48%	0	0%	153	100%
Nayarit	106	53.0%	94	47.0%	0	0%	200	100%
Nuevo León	263	56%	210	44%	0	0%	473	100%
Oaxaca	529	58%	380	42%	2	0%	911	100%
Puebla	977	54%	820	46%	0	0%	1797	100%
Querétaro	91	61%	57	39%	0	0%	148	100%
Quintana Roo	66	56%	51	44%	0	0%	117	100%
San Luis Potosí	242	63%	144	37%	0	0%	386	100%
Sinaloa	92	56%	73	44%	0	0%	165	100%
Sonora	246	50%	242	50%	0	0%	488	100%



PERSONAS ELECTAS A LAS REGIDURÍAS POR GÉNERO								
Regidurías por Ambos Principios 2024								
Entidad Federativa	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Total	%
Tabasco	39	76%	12	24%	0	0%	51	100%
Tamaulipas	222	55%	178	44%	3	1%	403	100%
Tlaxcala	213	60.86%	136	38.86%	1	0.29%	350	100%
Yucatán	284	48.38%	302	51.45%	1	0.17%	587	100%
Zacatecas	298	55%	239	45%	0	0%	537	100%
<b>Totales</b>	<b>7,918</b>	<b>55.02%</b>	<b>6,459</b>	<b>44.88%</b>	<b>15</b>	<b>0.10%</b>	<b>14,392</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de diciembre de 2024.

#### 4. Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad se les garantiza candidaturas a los cargos de elección popular y se propicia su acceso a los mismos.

La democracia mexicana, además de ser paritaria, también es incluyente porque todas las voces deben ser escuchadas y representadas en los órganos de decisión. Lo ideal es que los órganos legislativos se integren con representantes de los diversos ámbitos, grupos y agendas que conforman la sociedad mexicana, tanto a nivel local como federal.

Por ello, se garantiza la postulación de candidaturas para las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que puedan acceder a los cargos de elección popular. Lo que se busca es corregir desigualdades históricas y estructurales que han afectado a ciertos grupos de personas derivado de injusticias sociales, culturales, económicas, políticas, geográficas, entre otras; estas candidaturas han sido establecidas en el ámbito político electoral para revertir las desigualdades en el ejercicio de los derechos político-electorales, ya que se consideran fundamentales en la promoción y ejercicio de otros derechos humanos claves para la pluralidad de agendas que representan, mejorando la condición y posición de quienes conforman dichos grupos.

En toda la República Mexicana se cuenta con candidaturas para personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, ya sea como acciones afirmativas o porque la legislación electoral garantiza esas candidaturas, advirtiéndose que se favorece a siete grupos de personas, a saber:

- Indígenas.
- Afromexicanas.
- Discapacidad.
- Diversidad sexual.
- Migrantes.
- Juventudes.
- Adultas mayores.



#### **4.1. Candidaturas en cargos federales para Grupos en Situación de Vulnerabilidad o Grupos de Atención Prioritaria.**

El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG527/2023, por el que se emitieron los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que postularan los partidos políticos nacionales y coaliciones en el Proceso Electoral Federal 2023-2024 (paridad y acciones afirmativas); que fue revocado por la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2023 recaída al expediente SUP-JDC-338/2023 y acumulados, ordenando la reviviscencia de las acciones afirmativas aprobadas por el INE para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

En cumplimiento a dicha sentencia, el 25 de noviembre de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG625/2023 por el que se emitieron los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Para el proceso electoral federal 2023-2024, el INE implementó acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad con el objetivo de garantizarles candidaturas para integrar las Cámaras de Diputaciones y Senadurías del Congreso de la Unión a las personas:

- Indígenas.
- Afromexicanas.
- Con Discapacidad.
- De la Diversidad Sexual.
- Migrantes.

A nivel federal no se contemplan acciones afirmativas a favor de las juventudes ni de las personas adultas mayores.

Se destaca que las acciones afirmativas que se implementaron por el INE resultaron necesarias, en razón de que el marco legal electoral actual no prevé un reglado que instituya y garantice medidas compensatorias a fin de asegurar que las personas de los grupos aludidos puedan acceder a candidaturas a cargos de representación popular, para con ello revertir los indicadores mínimos o nulos de postulación.

En el registro de las candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad se prevé que sean postuladas por ambos principios, o sea, por mayoría relativa y representación proporcional. También se exige que los partidos políticos y coaliciones cumplan con el principio de paridad, razón por la cual deben postular el mismo número de mujeres y hombres por cada grupo, ello desde un enfoque de interseccionalidad; se deben tener en cuenta los bloques de competitividad (alta, media y baja); y basta con la autoadscripción para considerar a la persona como perteneciente a cualquiera de los grupos, salvo en el caso de las personas de origen indígena respecto de las cuales sí se exige la autoadscripción calificada (además de la autoadscripción debe presentarse un documento que acredite la vinculación con la comunidad indígena).

En la siguiente tabla se muestra el número de candidaturas que debían registrarse por cada grupo en situación de vulnerabilidad:



ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL INE PARA INTEGRAR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES FEDERALES Elecciones 2024			
GRUPO DE PERSONAS	Registro mínimo		
	Mayoría Relativa Candidaturas	Representación Proporcional candidaturas deben registrarse en los primeros 10 lugares de la lista	Total
Indígenas	25	9 1ª, 2ª y 5ª Circunscripciones Plurinominales = 1 en cada una 3ª Circunscripción Plurinominal = 4 4ª Circunscripción Plurinominal = 2	34
Con Discapacidad	6	2	8
Afromexicanas	3	1	4
Diversidad Sexual	2	1	3
Migrantes	0	5 1 candidatura en cada Circunscripción Plurinominal	5
<b>TOTALES</b>	36	18	54

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

En relación con las 25 fórmulas de candidaturas para personas indígenas para contender por las diputaciones federales de mayoría relativa, se postularon en los 25 distritos identificados como indígenas y que tienen una población indígena del 60%, a saber:

#	Entidad	Distritos Indígenas y Afromexicanos	% Población Indígena y/o Afromexicana	Circunscripción
1	Guerrero	5	85.91%	Cuarta
2	Yucatán	1	84.53%	Tercera
3	Chiapas	3	82.66%	Tercera
4	Hidalgo	1	81.49%	Cuarta
5	Yucatán	5	81.30%	Tercera
6	San Luis Potosí	7	80.34%	Segunda
7	Oaxaca	6	79.60%	Tercera
8	Oaxaca	9	78.90%	Tercera
9	Oaxaca	4	78.56%	Tercera
10	Yucatán	2	76.27%	Tercera
11	Oaxaca	2	73.88%	Tercera
12	Oaxaca	7	73.30%	Tercera
13	Chiapas	1	71.81%	Tercera
14	Chiapas	2	71.45%	Tercera
15	Chiapas	5	69.16%	Tercera
16	Veracruz	6	67.83%	Tercera
17	México	3	65.43%	Quinta
18	Oaxaca	5	64.64%	Tercera
19	México	9	63.83%	Quinta
20	Chiapas	11	63.36%	Tercera
21	Oaxaca	10	63.13%	Tercera
22	Veracruz	18	62.93%	Tercera
23	Oaxaca	1	62.84%	Tercera
24	Puebla	16	62.07%	Cuarta
25	Hidalgo	2	60.06%	Cuarta

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

En el entendido de que la acción afirmativa para las personas indígenas por el principio de mayoría relativa se diseñó para que, en cada distrito electoral uninominal a nivel federal, se registren exclusivamente personas indígenas con la



finalidad de que quien llegue a obtener el triunfo sea de origen indígena, con independencia del partido político o coalición que postula. Lo que hace que esta acción afirmativa para personas indígenas que compiten por el principio de mayoría relativa resulte totalmente eficaz, porque en esos distritos donde se postulan las candidaturas siempre ganará una persona de origen indígena.

En cambio, en relación con las otras acciones afirmativas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad (afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual) a las que se les garantiza candidaturas de mayoría relativa, ellas compiten en los distritos en contra de otras personas que no tienen sus mismas condiciones, razón por la cual es complicado que obtengan el triunfo.

En el caso de que se postulen personas no binarias, en reconocimiento de los derechos humanos, políticos y electorales de la comunidad LGBTTTIQ+, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros; sin embargo, a fin de cumplir con el principio de paridad constitucional a favor del cumplimiento irrestricto del mismo y a efecto de evitar simulaciones o fraude a la ley por parte de los partidos políticos y coaliciones, el INE estableció que no se podían postular más de 3 personas no binarias por cada partido político o coalición.

En las elecciones para renovar a las personas integrantes del Senado de la República en 2024, por primera vez se implementaron acciones afirmativas para garantizar candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de propiciar su acceso a ese órgano legislativo.

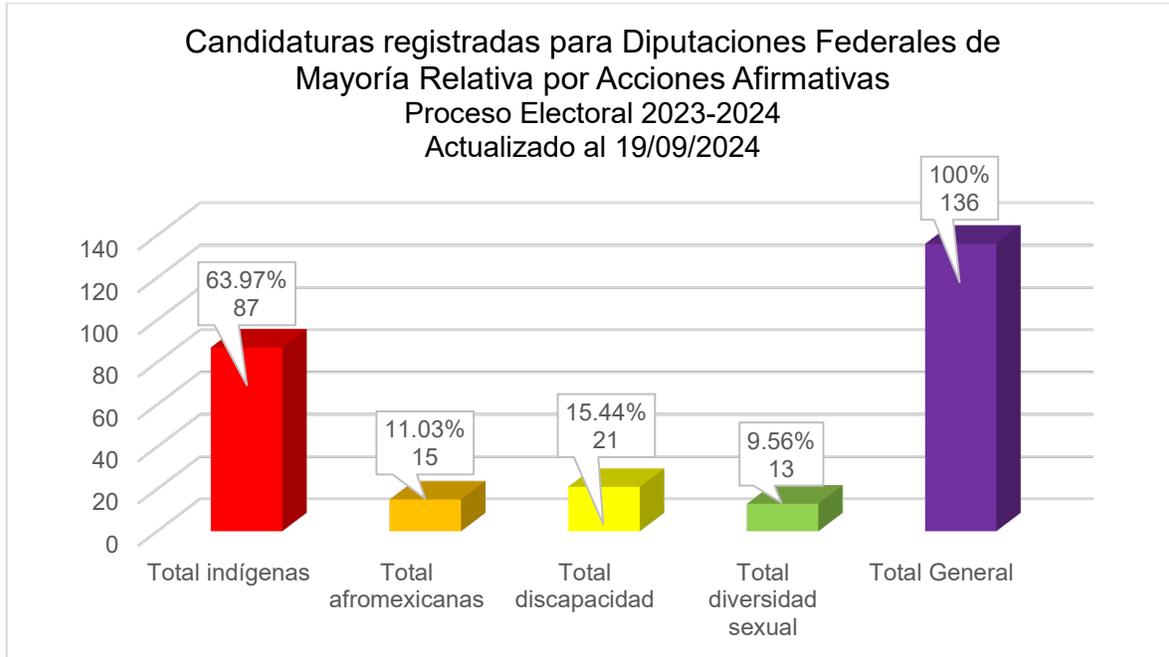
<b>ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL INE PARA INTEGRAR LA CÁMARA DE SENADURÍAS 2024</b>			
<b>GRUPO DE PERSONAS</b>	<b>Registro mínimo</b>		
	<b>Mayoría Relativa Candidaturas</b>	<b>Representación Proporcional candidaturas deben registrarse en los primeros 15 lugares de la lista</b>	<b>Total</b>
<b>Indígenas</b>	4 fórmulas Deben registrarse en cualquiera de las 8 entidades federativas cuya concentración indígena sea de, al menos, el 30% de la población total: Campeche (47.3%), Chiapas (36.8%), Guerrero (33.1%), Hidalgo (36.7%), Oaxaca (69.2%), Puebla (33.2%), Quintana Roo (33.2%) y Yucatán (65.2%).	1 fórmula	<b>5</b>
<b>Con Discapacidad</b>	0	1 fórmula	<b>1</b>
<b>Afromexicanas</b>	1 fórmula	0	<b>1</b>
<b>Diversidad Sexual</b>	1 fórmula	0	<b>1</b>
<b>Migrantes</b>	0	1 fórmula	<b>1</b>
<b>TOTALES</b>	<b>6 fórmulas</b>	<b>3 fórmulas</b>	<b>9</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

A continuación, se muestran los datos en relación con las candidaturas y personas electas que pertenecen a los grupos en situación de vulnerabilidad, para que se pueda analizar la eficacia de tales acciones afirmativas:



Se postularon un total de 136 candidaturas a diputaciones de mayoría relativa integradas por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. El mayor número de candidaturas está concentrado en el grupo de personas indígenas, seguido de las personas con discapacidad, luego las personas afromexicanas y, después, las personas de la diversidad sexual.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

Destacando que en cada grupo de personas en situación de vulnerabilidad se cumplió con la paridad entre los géneros, en forma global, ya que se postularon tanto mujeres como hombres; inclusive se registró un número mayor de mujeres como candidatas en total 78 que corresponde al 57.35% y hombres solo 58 el 42.65%.



Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Candidaturas registradas para Diputaciones Federales de Mayoría Relativa Proceso Electoral 2023-2024 (solo personas propietarias)													
Partido Político o Coalición	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			Total General
	Mujeres Postuladas	Hombres Postulados	Total										
PAN	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
PRI	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
PRD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI, PRD)	16	12	28	4	3	7	4	2	6	2*	2	4	45
PVEM	3	1	4	0	0	0	1	0	1	0	0	0	5
PT	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Morena	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT, PVEM)	12	10	22	2	1	3	3	3	6	2	0	2	33
Movimiento Ciudadano	14	11	25	3	2	5	3	3	6	6	1	7	43
<b>Total General</b>	<b>48</b>	<b>39</b>	<b>87</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>136</b>
											<b>Mujeres</b>	<b>78</b>	<b>57.35%</b>
											<b>Hombres</b>	<b>58</b>	<b>42.65%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

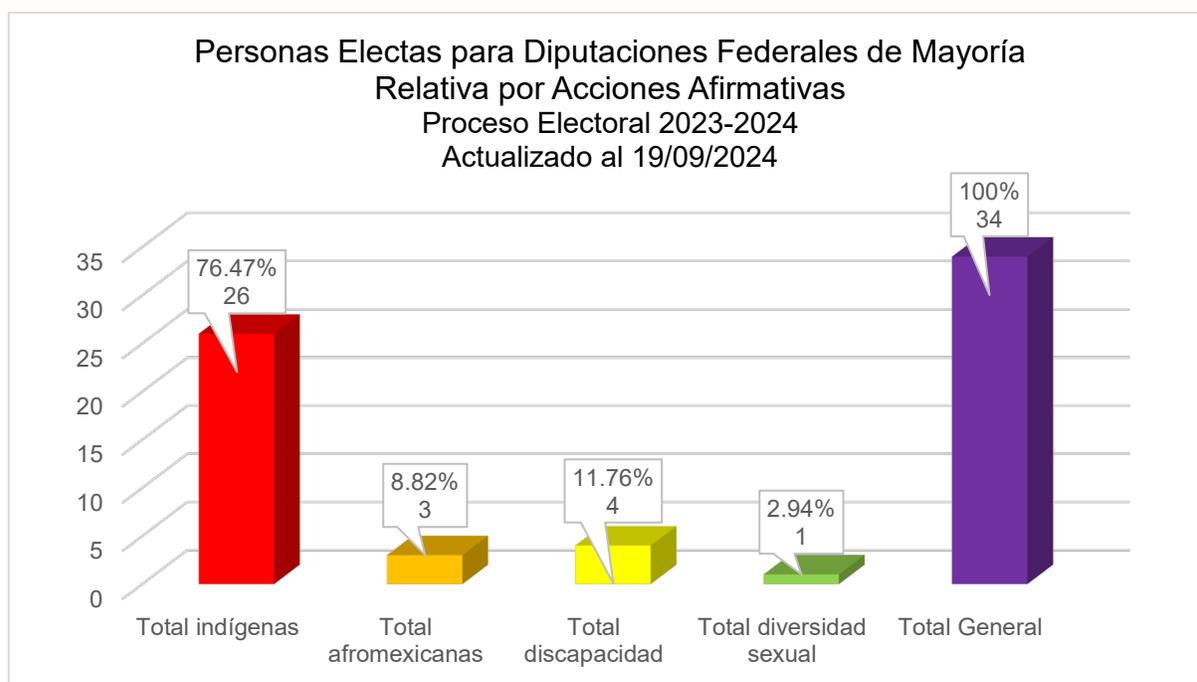
\* Se sumó una Persona No Binaria al género mujer en la acción afirmativa de la Diversidad Sexual

Ahora bien, del total de 136 candidaturas a diputaciones de mayoría relativa integradas por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, solamente obtuvieron el triunfo 34 candidaturas lo que representa el 25%: las personas indígenas lograron el triunfo en 26 distritos (cada uno de ellos son exclusivos para personas de origen indígena); 4 triunfos para las personas con discapacidad; 3 triunfos para las personas afroamericanas y un solo triunfo para las personas de la diversidad sexual. Lo anterior, se muestra en la tabla y gráfica siguientes:



Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Personas Electas para Diputaciones Federales de Mayoría Relativa Proceso Electoral 2023-2024														
Partido Político o Coalición	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			Total General	Porcentaje
	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total		
PAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
PRI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
PRD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI, PRD)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
PVEM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
PT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Morena	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	11.76%
Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT, PVEM)	12	10	22	2	1	3	2	2	4	1	0	1	30	88.24%
Movimiento Ciudadano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<b>Total General</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>
			<b>76.47%</b>			<b>8.82%</b>			<b>11.76%</b>			<b>2.94%</b>		
													<b>Mujeres</b>	<b>18</b>
													<b>Hombres</b>	<b>16</b>
														<b>52.94%</b>
														<b>47.06%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

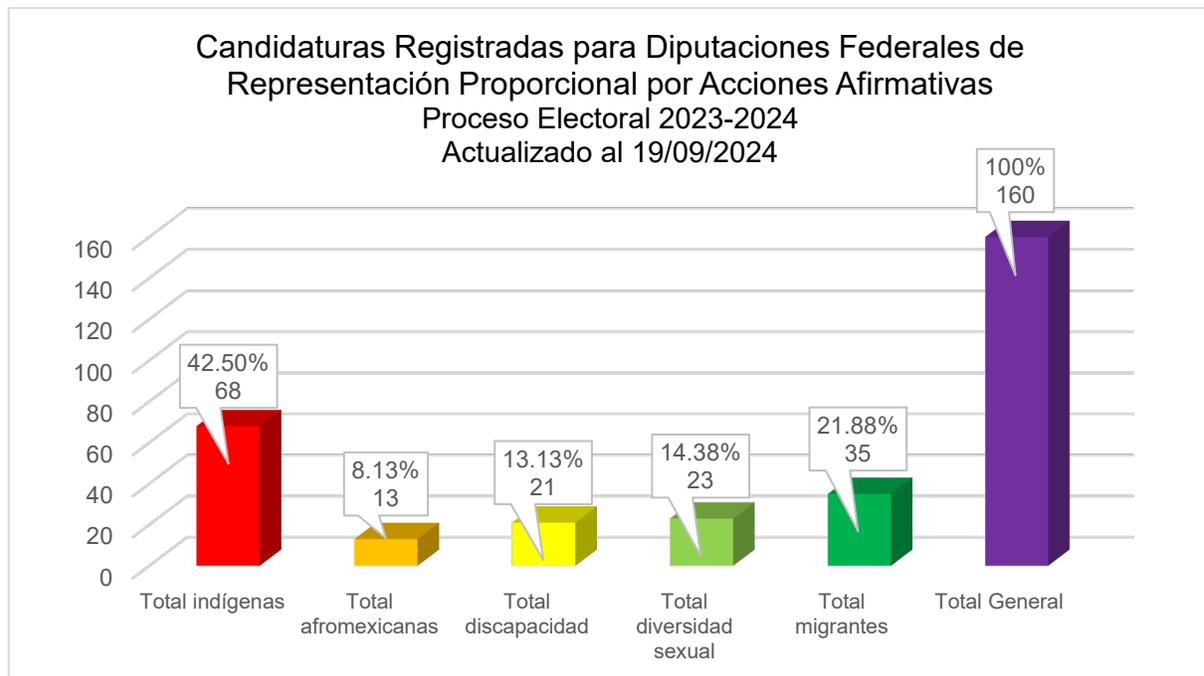


Como se observa, los Grupos en Situación de Vulnerabilidad obtuvieron 34 diputaciones de mayoría relativa, resaltando que 26 diputaciones son para las personas indígenas porque son postuladas en 26 distritos electorales clasificados como “indígenas”, en los cuales se exige a todos los partidos políticos y coaliciones que postulen personas de origen indígena, razón por la cual siempre obtiene el triunfo una persona indígena. Por ello, la acción afirmativa indígena es la mejor diseñada porque fomenta la contienda solamente entre personas de origen indígena, lo que garantiza que siempre cuenten con una persona representante de este grupo en las diputaciones federales de mayoría relativa.

Lo cual no acontece en el caso de las personas afromexicanas, con discapacidad y de la diversidad sexual, ya que no se contemplan distritos electorales exclusivos para que se postulen candidaturas de cada uno de estos grupos; por tanto, contienden con las demás personas registradas como candidatas, lo que reduce la posibilidad de que obtengan el triunfo en los distritos.

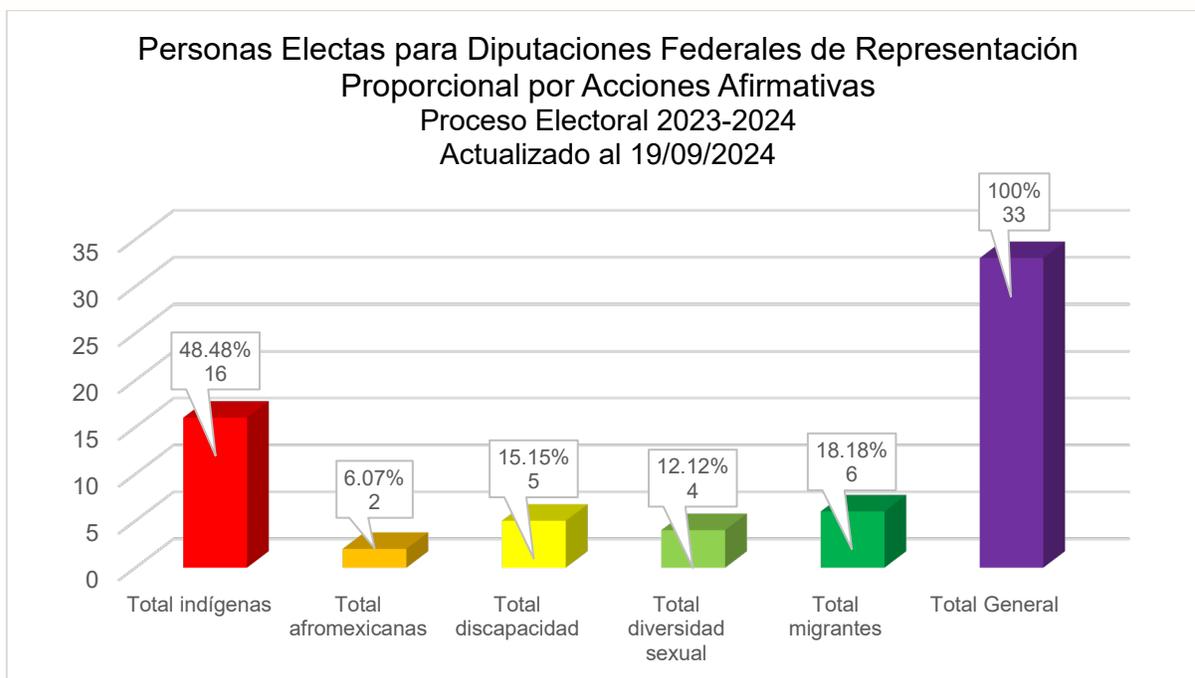
Por género, se eligieron igual número de mujeres y hombres respecto de las personas indígenas y con discapacidad; se eligieron más mujeres afromexicanas en relación con los hombres, y una mujer de la diversidad sexual. Es decir, se eligieron más mujeres que hombres tratándose de las personas en situación de vulnerabilidad, al resultar electas 18 mujeres (52.94%) y hombres solo 16 (47.06%).

Por otra parte, se registró un total de 160 candidaturas a diputaciones de representación proporcional integradas por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. El mayor número de candidaturas está concentrado en el grupo de personas indígenas, seguido de las personas migrantes, luego de la diversidad sexual, después las personas con discapacidad y, al final, las personas afromexicanas.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.





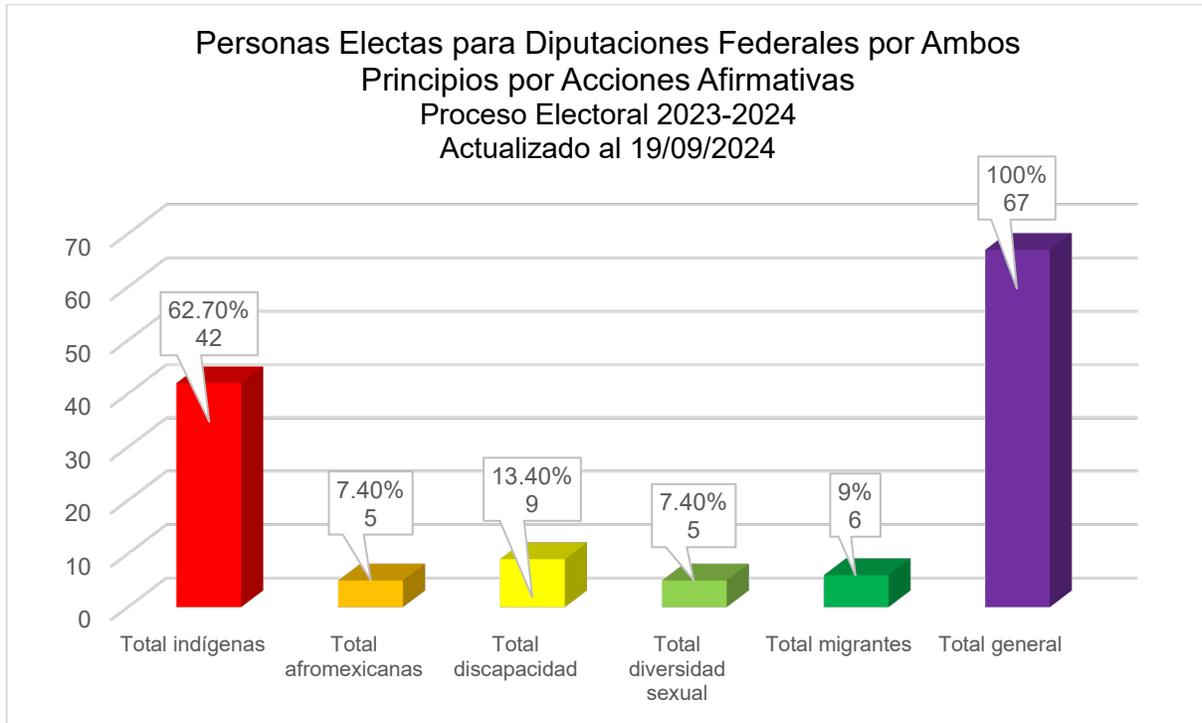
Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

Por género, a las mujeres se les asignaron más diputaciones que a los hombres en cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad. De hecho, las mujeres accedieron a más curules de representación proporcional, al lograr 26 diputaciones lo que representa el 78.8% y los hombres solo 7 curules lo que implica el 21.2%.

Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Personas Electas para Diputaciones Federales de Representación Proporcional (solo personas propietarias) Proceso Electoral 2023-2024																		
Partido Político o Coalición	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			MIGRANTES			Total General	%	
	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total			
PAN	4	1	5	0	0	0	2	0	2	1	0	1	1	0	1	9	27.27%	
PRI	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3	9.10%	
PRD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
PVEM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
PT	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3.03%	
Morena	5	2	7	1	0	1	2	0	2	0	1	1	4	1	5	16	48.48%	
Movimiento Ciudadano	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	4	12.12%	
<b>Total General</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>33</b>	<b>100%</b>	
																<b>Mujeres</b>	<b>26</b>	<b>78.8%</b>
																<b>Hombres</b>	<b>7</b>	<b>21.2%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

En 2024 otra vez se tiene una integración de la Cámara de Diputados con presencia importante de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad como aconteció en el año 2021, pero en esta ocasión alcanzaron 67 curules lo que representa el 13.14% de las 500 diputaciones; es decir, se incrementó el número de curules para estos grupos de personas, como se muestra en las siguientes gráficas y tablas:



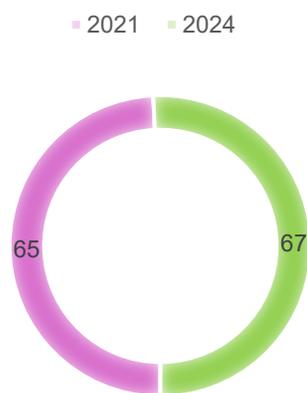
Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

Acciones Afirmativas para Grupos en Situación de Vulnerabilidad																		
Personas Electas para Diputaciones Federales por ambos principios 2024																		
	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			MIGRANTES			TOTAL	%	
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total			
PAN	4	1	5	0	0	0	2	0	2	1	0	1	1	0	1	9	13.43%	
PRI	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3	4.48%	
PRD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
PVEM	6	4	10	2	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	13	19.40%	
PT	2	3	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8.96%	
Morena	11	8	19	1	0	1	3	2	5	1	1	2	4	1	5	32	47.76%	
Movimiento Ciudadano	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	4	5.97%	
<b>Total General</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>42</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>67</b>	<b>100%</b>	
			62.7%			7.4%			13.4%			7.4%			9%			
																<b>Mujeres</b>	<b>44</b>	<b>65.67%</b>
																<b>Hombres</b>	<b>23</b>	<b>34.33%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024



**COMPARATIVO PERSONAS ELECTAS PARA  
DIPUTACIONES FEDERALES DE AMBOS  
PRINCIPIOS POR ACCIONES AFIRMATIVAS  
2021 VS. 2024  
ACTUALIZADO AL 19/09/2024**



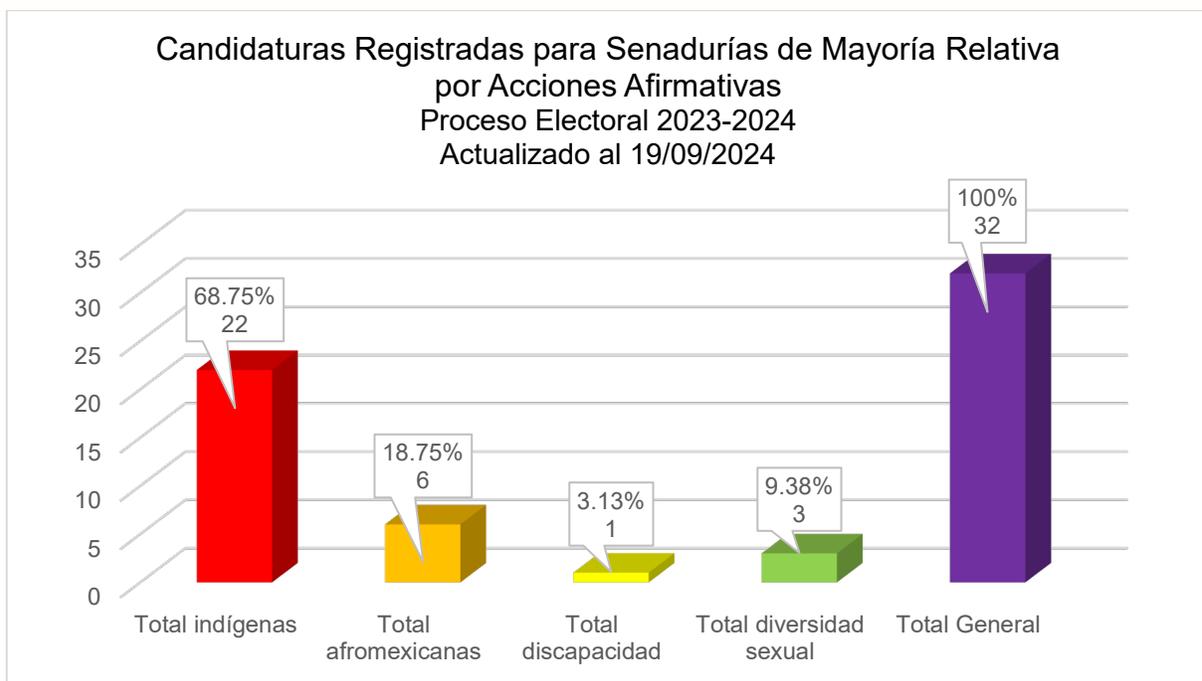
Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

Acciones Afirmativas para Grupos en Situación de Vulnerabilidad																			
Personas Electas para Diputaciones Federales por ambos principios																			
AÑO	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			MIGRANTES			TOTAL	% 500	M	H
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total				
2021	22	15	37	4	2	6	5	3	8	4	0	4	5	5	10	65	13%	40	25
																		61.54%	38.46%
2024	26	16	42	3	2	5	6	3	9	4	1	5	5	1	6	67	13.4%	44	23
																		65.7%	34.3%
<b>Di.</b>	<b>+4</b>	<b>+1</b>	<b>+5</b>	<b>-1</b>	<b>=</b>	<b>-1</b>	<b>+1</b>	<b>=</b>	<b>+1</b>	<b>=</b>	<b>+1</b>	<b>+1</b>	<b>=</b>	<b>-4</b>	<b>-4</b>	<b>+2</b>	<b>+0.4%</b>	<b>+4</b>	<b>-2</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.

A continuación, se analiza lo acontecido en el Senado de la República y el acceso de las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Se registró un total de 32 candidaturas a senadurías de mayoría relativa integradas por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. El mayor número de candidaturas está concentrado en el grupo de personas indígenas, seguido de las personas afromexicanas, luego las personas de la diversidad sexual y después las personas con discapacidad.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

En cada grupo de personas en situación de vulnerabilidad se cumplió con la paridad entre los géneros, ya que se postularon tanto mujeres como hombres; inclusive se registró un número mayor de mujeres como candidatas en total 25 que corresponde al 78.13% y hombres solo 7 que implica el 21.87%.

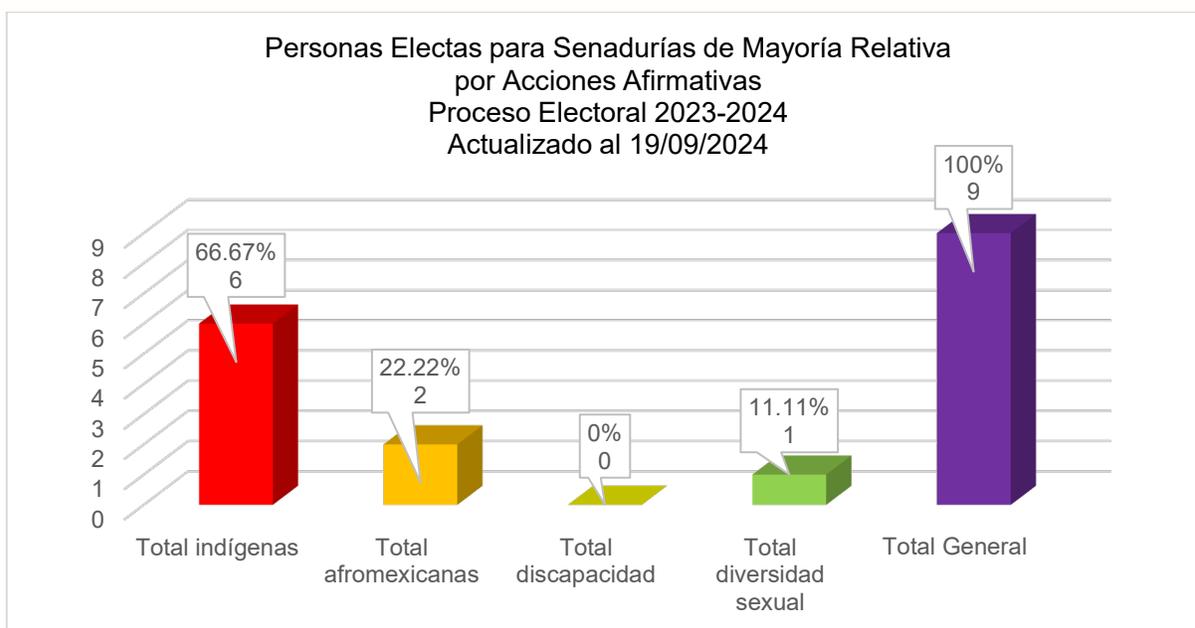
Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Candidaturas registradas para Senadurías de Mayoría Relativa Proceso Electoral 2023-2024 (solo personas propietarias)														
Partido Político o Coalición	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			Total General	
	Mujeres Postuladas	Hombres Postulados	Total	Mujeres Postuladas	Hombres Postulados	Total	Mujeres Postuladas	Hombres Postulados	Total	Mujeres Postuladas	Hombres Postulados	Total		
PAN	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
PRI	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
PRD	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
Coalición Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI, PRD)	2	1	3	0	1	1	0	0	0	1	0	1	5	
PVEM	1	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	
PT	2	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	
Morena	1	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	
Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT, PVEM)	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	1	3	
Movimiento Ciudadano	5	0	5	2	0	2	1	0	1	0	1	1	9	
<b>Total General</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	
												<b>Mujeres</b>	<b>25</b>	<b>78.13%</b>
												<b>Hombres</b>	<b>7</b>	<b>21.87%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Del total de 32 candidaturas a senadurías de mayoría relativa integradas por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, solamente se obtuvieron 9 senadurías (mayoría relativa y asignadas a la primera minoría) lo que representa el 28.13%. Destacando que 6 senadurías son para las personas indígenas; mientras que las personas afromexicanas contarán con 2 escaños y las personas de la diversidad solo accedieron a un lugar; mientras que las personas con discapacidad no lograron ninguna senaduría.

Las personas indígenas lograron el mayor número de senadurías al alcanzar 6 escaños, lo que representa el 66.67%.



Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

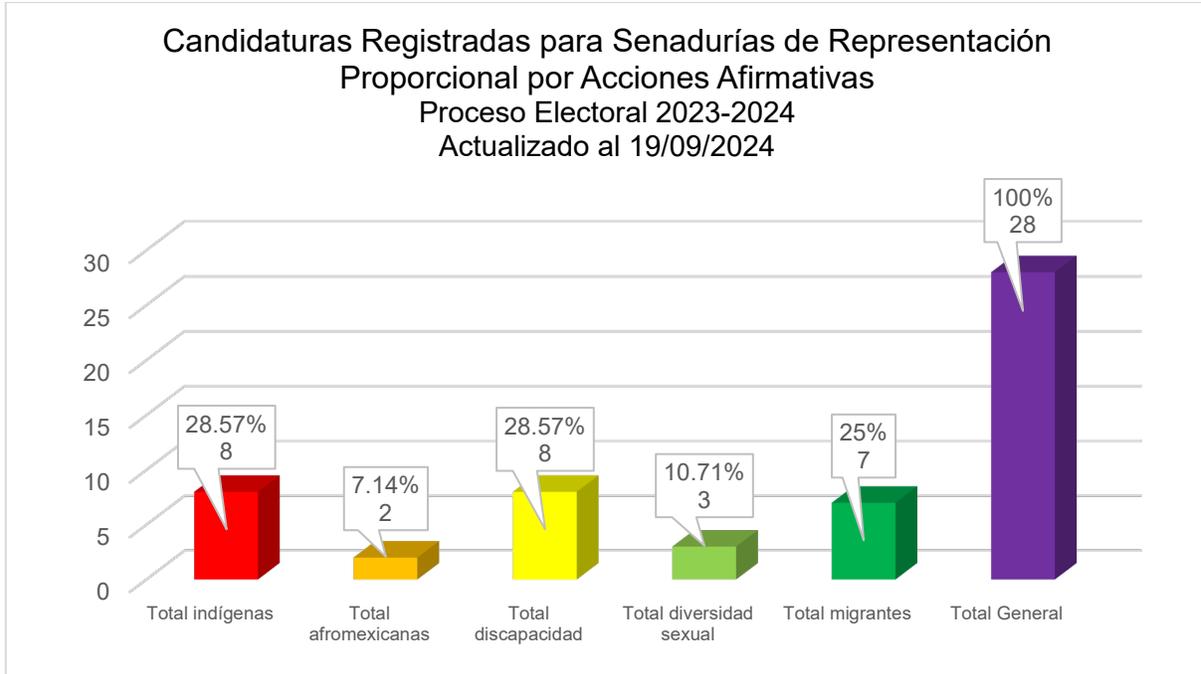
Por género, las mujeres lograron 6 senadurías lo que representa el 66.67% y los hombres solo 3 escaños lo que implica el 33.33%.

Acciones Afirmativas para Grupos en Situación de Vulnerabilidad															
Personas Electas para Senadurías de Mayoría Relativa y Primera Minoría 2024 (solo personas propietarias)															
	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			Total General	Porcentaje	
	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total			
PRI	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	22.2%	
PVEM	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	11.1%	
PT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	11.1%	
Morena	3	1	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	5	55.6%	
<b>Total General</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	
			<b>66.67%</b>			<b>22.22%</b>			<b>0%</b>			<b>11.11%</b>			
													Mujeres	<b>6</b>	<b>66.67%</b>
													Hombres	<b>3</b>	<b>33.33%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



Por su parte, se registraron un total de 28 candidaturas a senadurías de representación proporcional integradas por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. El mayor número de candidaturas está concentrado en las personas indígenas, con discapacidad y migrantes.



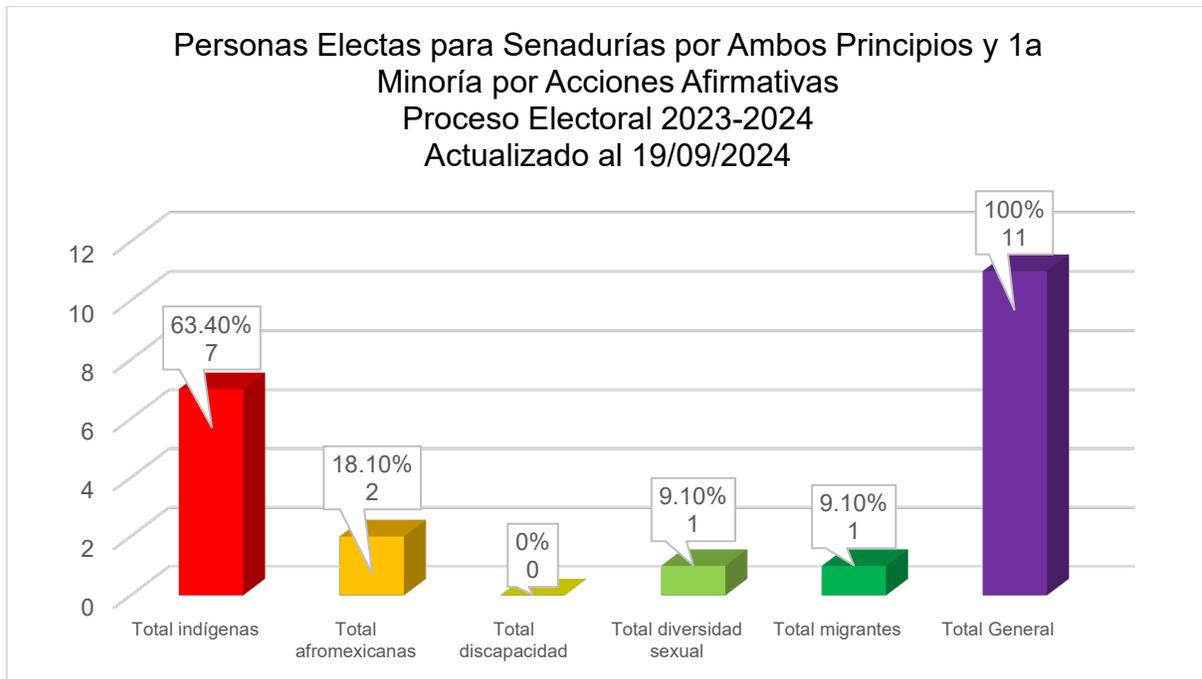
Gráfica elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

En términos generales, se postularon igual número de mujeres y hombres, al registrarse 14 personas para cada género que equivale al 50%.

<b>Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>																
<b>Candidaturas registradas para Senadurías de Representación Proporcional</b>																
<b>Proceso Electoral 2023-2024</b>																
<b>(solo personas propietarias)</b>																
Partido Político o Coalición	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			MIGRANTES			Total General
	Mujeres Postuladas	Hombres Postulados	Total													
PAN	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	3
PRI	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	3
PRD	2	0	2	0	1	1	0	2	2	1	0	1	1	0	1	7
PVEM	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	4
PT	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	3
Morena	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	3
Movimiento Ciudadano	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	2	0	1	1	5
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>28</b>
														<b>Mujeres</b>	<b>14</b>	<b>50%</b>
														<b>Hombres</b>	<b>14</b>	<b>50%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.





Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.

Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Personas Electas para Senadurías por Ambos Principios y 1ª Minoría 2024 (solo personas propietarias)																
Partido Político	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			MIGRANTES			Total General
	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	Mujeres Electas	Hombres Electos	Total	
PAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRI	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
PRD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PVEM	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
Morena	4	1	5	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	7
Movimiento Ciudadano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
			<b>63.4%</b>			<b>18.1%</b>			<b>0%</b>			<b>9.1%</b>			<b>9.1%</b>	<b>100%</b>
															<b>Mujeres</b>	<b>8</b>
															<b>Hombres</b>	<b>3</b>
																<b>72.7%</b>
																<b>27.3%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 6 de septiembre de 2024.



#### 4.2. Candidaturas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad en cargos locales y municipales.

Los institutos electorales de todas las entidades federativas garantizaron candidaturas a las personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad para los cargos de las diputaciones locales y los ayuntamientos en el proceso electoral 2023-2024, a saber:

- Indígenas.
- Afromexicanas.
- Con Discapacidad.
- Diversidad sexual.
- Migrantes.
- Juventudes
- Adultas mayores.

Lo anterior, ya sea porque la propia legislación electoral de las entidades federativas contempla de manera expresa candidaturas para las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad (como el estado de Morelos), o bien, porque los institutos electorales locales implementaron acciones afirmativas.

En el registro de las candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad se prevé que sean postuladas por ambos principios, o sea, por mayoría relativa y representación proporcional. También se exige que los partidos políticos y coaliciones cumplan con el principio de paridad, razón por la cual deben postular el mismo número de mujeres y hombres por cada grupo, ello desde un enfoque de interseccionalidad.

Se advierte que de los 7 grupos de personas en situación de vulnerabilidad solamente Ciudad de México, Coahuila y Oaxaca contemplan todos ellos; mientras que las demás entidades federativas garantizan candidaturas para mínimo 3 de esos grupos, como se desprende del siguiente cuadro:

Número de Grupos a los que se garantizan candidaturas	Número de entidades	Entidades Federativas
7	3	Ciudad de México Coahuila Oaxaca
6	4	Durango Morelos Quintana Roo Yucatán
5	12	Baja California Baja California Sur Chiapas Guanajuato Guerrero Hidalgo Jalisco Nayarit Quintana Roo Tabasco Tlaxcala Zacatecas
4	9	Campeche Colima Estado de México Michoacán Nuevo León San Luis Potosí Sinaloa Tamaulipas Veracruz
3	4	Aguascalientes Chihuahua Puebla Sonora

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 4 de octubre de 2024.



A continuación, se especifica el número de entidades federativas que respaldan las candidaturas para cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad:

- Personas con Discapacidad: 32 entidades federativas.
- Personas de la Diversidad Sexual: 32 entidades federativas.
- Personas Indígenas: 31 entidades federativas.
- Juventudes: 24 entidades federativas.
- Personas Migrantes: 14 entidades federativas.
- Personas Afromexicanas: 12 entidades federativas.
- Personas Adultas Mayores: 8 entidades federativas.

Lo anterior, se desprende de la siguiente tabla:

Candidaturas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad									
Implementadas en el Proceso Electoral 2023-2024									
ENTIDAD FEDERATIVA	INDÍGENAS	AFROMEXICANAS	DISCAPACIDAD	DIVERSIDAD SEXUAL	JOVÉNES	ADULTAS MAYORES	MIGRANTES	TOTAL GENERAL	NOTAS
Aguascalientes	X	NA	X	X	NA	NA	NA	3	
Baja California	X	X	X	X	X	NA	NA	5	
Baja California Sur	X	X	X	X	X*	NA	NA	5	*Obligatorias por ley
Campeche	X	NA	X	X	X	NA	NA	4	
Chiapas	X	X	X	X	X	NA*	NA	5	*Sin acción afirmativa, pero sí hubo postulaciones
Chihuahua	X	NA	X	X	NA	NA	NA	3	
Ciudad de México	X	X	X	X	X	X	X*	7	*Obligatorias por ley
Coahuila	X	X	X	X	X	X	X	7	
Colima	X	NA	X	X	X*	NA	NA	4	*Solo aplica en ayuntamientos
Durango	X	NA	X	X	X	X	X	6	
Estado de México	X	X	X	X	NA	NA	NA	4	
Guanajuato	X	X	X	X	NA	NA	X	5	
Guerrero	X	X	X	X	NA	NA	X*	5	*Solo aplica en diputaciones
Hidalgo	X	NA	X	X	X	NA	X	5	
Jalisco	X	NA	X	X	X	NA	X*	5	*Solo aplica en diputaciones
Michoacán	X	NA	X	X	NA	NA	X	4	
Morelos	X	X	X	X	X	X	NA	6	
Nayarit	X	NA	X	X	X	NA*	X**	5	*Sin acción afirmativa, pero sí hubo postulaciones **Solo aplica en diputaciones
Nuevo León	X	NA	X	X	X	NA	NA	4	
Oaxaca	X	X	X	X	X	X	X	7	
Puebla	X	NA	X	X	NA	NA	NA	3	
Querétaro	X	NA	X	X	X	X	NA	5	
Quintana Roo	X	NA	X	X	X	X	X	6	
San Luis Potosí	X	NA	X	X	X	NA	NA	4	
Sinaloa	X	NA	X	X	X	NA	NA	4	
Sonora	X	NA	X	X	NA	NA	NA	3	
Tabasco	X	X	X	X	X	NA	NA	5	
Tamaulipas	NA	NA	X	X	X	NA*	X**	4	*Sin acción afirmativa para



Candidaturas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad									
Implementadas en el Proceso Electoral 2023-2024									
ENTIDAD FEDERATIVA	INDÍGENAS	AFROMEXICANAS	DISCAPACIDAD	DIVERSIDAD SEXUAL	JOVÉNES	ADULTAS MAYORES	MIGRANTES	TOTAL GENERAL	NOTAS
									adultas mayores, pero si hubo postulaciones **Solo aplica en diputaciones
Tlaxcala	X	NA	X	X	X	NA	X*	5	*Solo aplica en diputaciones
Veracruz	X	NA	X	X	X	NA	NA	4	
Yucatán	X	X	X	X	X	X	NA	6	
Zacatecas	X	NA	X	X	X*	NA	X**	5	*Solo aplica en diputaciones **Obligatoria por ley
<b>Total General</b>	<b>31</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>153</b>	

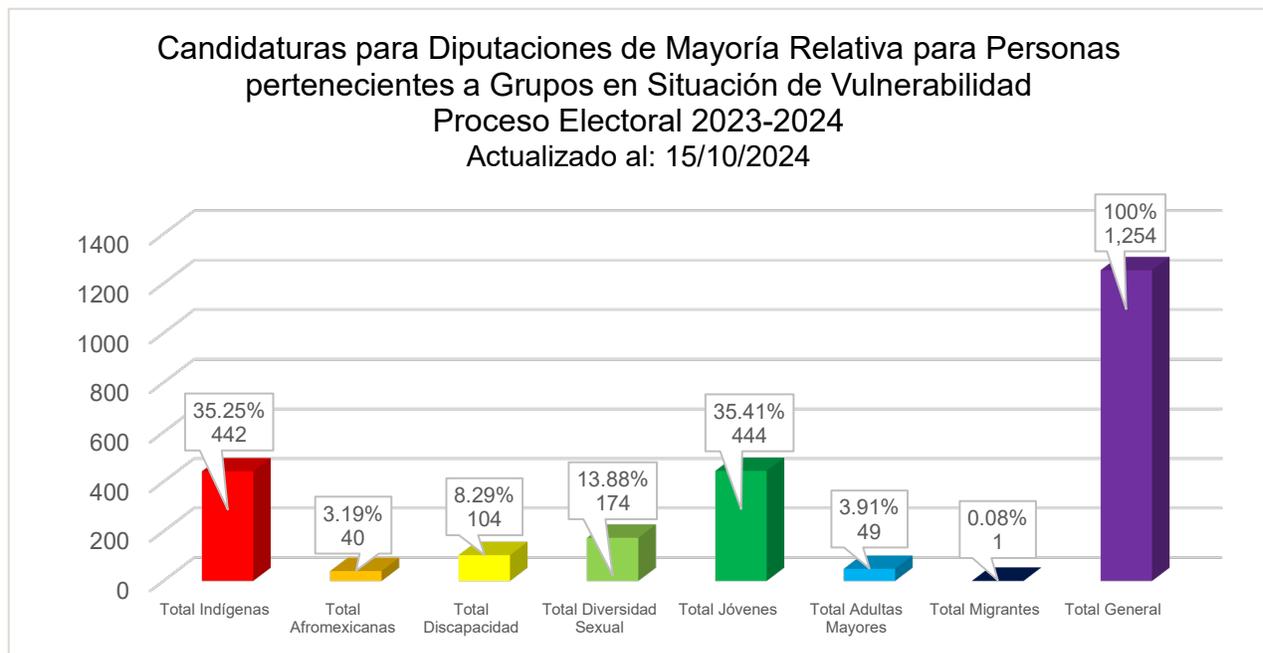
Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 24 de octubre de 2024.

Enseguida, se comparten los datos sobre el número de personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad que fueron registradas para las diferentes candidaturas y el número de ellas que accedieron a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.

### Diputaciones Locales

En 2024 se renovaron los Congresos Locales de 31 entidades federativas (excepto Coahuila), por lo que se eligieron un total de 664 diputaciones de mayoría relativa y 434 de representación proporcional.

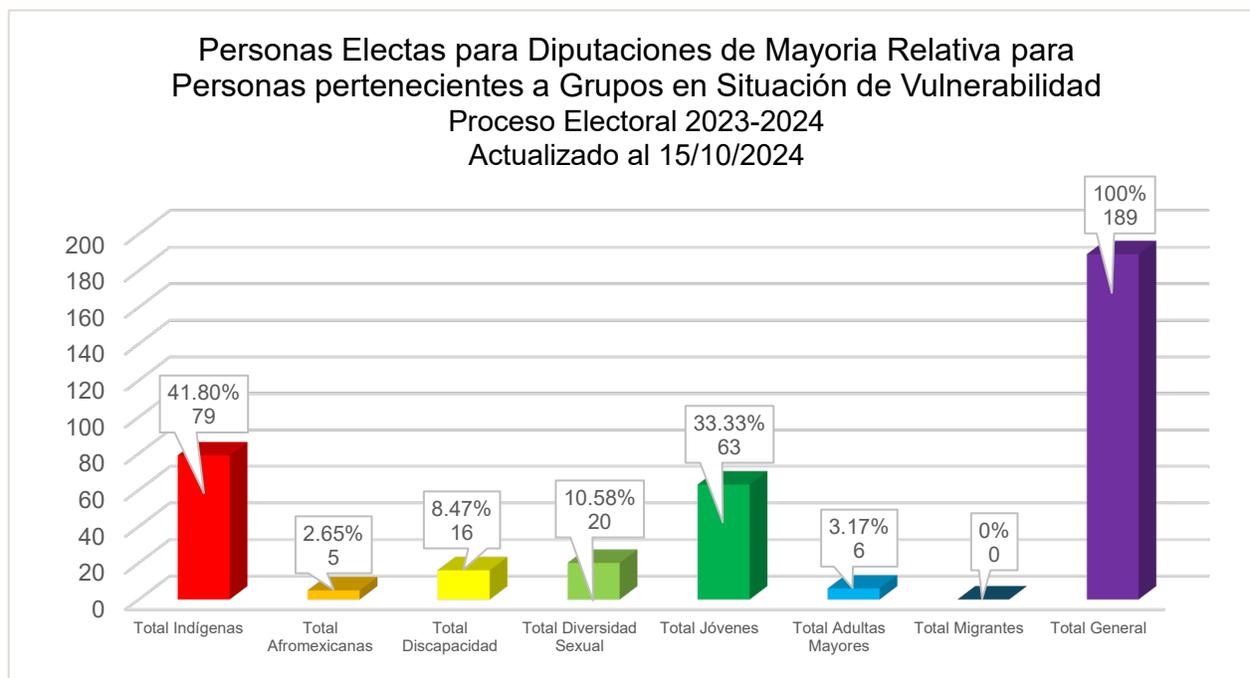
Para la renovación de las 664 diputaciones locales de mayoría relativa se registraron 1,254 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.



Si bien, como ya se dijo, se registraron 1,254 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que contendieron para las diputaciones locales de mayoría relativa, lo cierto es que solamente 189 lograron obtener el triunfo en los distritos electorales locales de sus entidades federativas, lo que representa el 15.07% respecto a las candidaturas postuladas.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Advirtiéndose que los grupos de personas indígenas y jóvenes son quienes lograron más diputaciones locales de mayoría relativa, ello porque concentran la mayoría de las candidaturas registradas. Además, en el caso de las personas indígenas porque generalmente compiten en distritos electorales exclusivos para candidaturas de origen indígena, razón por la que si todas las personas contendientes son indígenas es obvio que alguna de ellas obtendrá el triunfo, convirtiéndose en la acción afirmativa más eficaz por la forma en que se implementa.

<b>Diputaciones Locales de Mayoría Relativa 2024 Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>				
	<b>Candidaturas</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Personas Electas</b>	<b>Porcentaje</b>
Indígenas	442	35.25%	79	41.80%
Afromexicanas	40	3.19%	5	2.65%
Con Discapacidad	104	8.29%	16	8.47%
Diversidad Sexual	174	13.88%	20	10.58%
Juventudes	444	35.41%	63	33.33%
Adultas Mayores	49	3.91%	6	3.17%
Migrantes	1	0.08%	0	0%
Totales	1,254	100%	189	100%

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 14 de octubre de 2024.

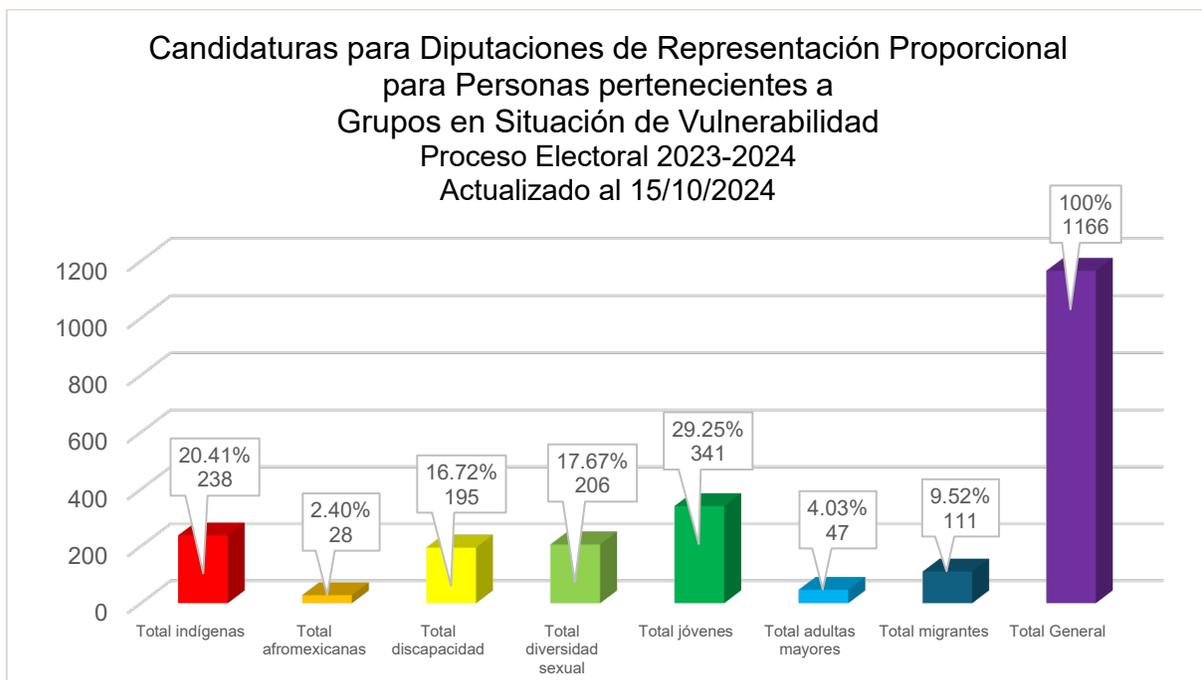
También se observa que se eligieron más mujeres que hombres para las diputaciones de mayoría relativa en cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad y en forma global, como se desprende de la siguiente tabla:



Diputaciones Locales de Mayoría Relativa 2024 Grupos en Situación de Vulnerabilidad Por Género					
	Mujeres	Hombres	Personas No Binarias	Personas Electas	Porcentaje
Indígenas	46	33	0	79	41.80%
Afromexicanas	4	1	0	5	2.65%
Con Discapacidad	12	4	0	16	8.47%
Diversidad Sexual	9	9	2	20	10.58%
Juventudes	39	24	0	63	33.33%
Adultas Mayores	2	4	0	6	3.17%
Migrantes	0	0	0	0	0%
Totales	112	75	2	189	100%
Porcentajes	59.25%	39.68%	1.05%	100%	

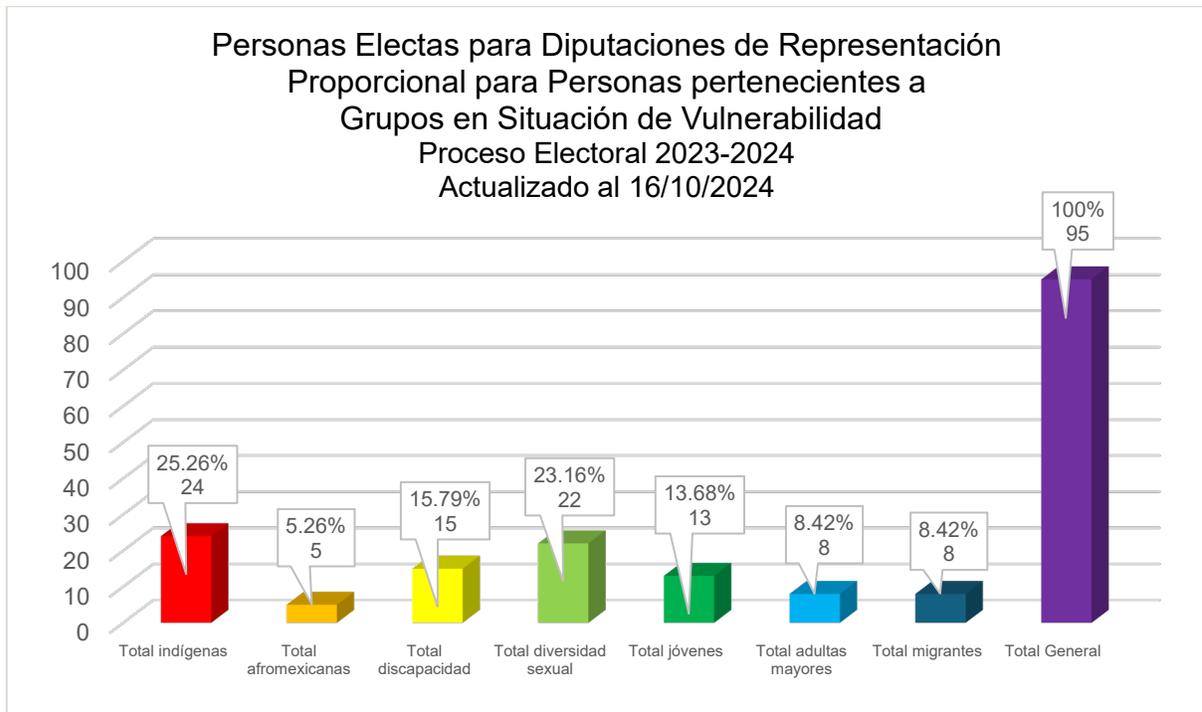
Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Por cuanto hace a la renovación de las 434 diputaciones locales por el principio de representación proporcional se postularon 1,166 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Como ya se precisó, se registraron 1,166 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que contendieron para las diputaciones locales de representación proporcional, pero solamente accedieron 95 personas a las curules, lo que representa el 8.14% respecto a las candidaturas postuladas.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.

Llama la atención que el grupo de juventudes tuviera 341 candidaturas registradas (concentrando el mayor número de postulaciones) y obtuviera un número muy reducido de diputaciones locales de representación proporcional, solo 13 curules; mientras que el grupo de personas indígenas es el que más accede a las diputaciones locales de representación proporcional al lograr 24 curules, habiéndose registrado 238 candidaturas; en el caso de las personas de la diversidad sexual solo se registraron 206 candidaturas y accedieron a 22 curules, sobrepasando el número de asientos que lograron las personas jóvenes.

Esta circunstancia, seguramente se debe al lugar que ocupa cada candidatura en las listas de representación proporcional o plurinominales, ya que se puede tener un número importante de candidaturas como ocurrió con las juventudes (341), pero obtener un número mínimo de curules (13), porque las candidaturas se registraron en lugares en la lista que tenían pocas probabilidades de acceder al cargo de diputaciones de representación proporcional.

Diputaciones Locales de Representación Proporcional 2024				
Grupos en Situación de Vulnerabilidad				
	Candidaturas	Porcentaje	Personas Electas	Porcentaje
Indígenas	238	20.41%	24	25.26%
Afromexicanas	28	2.40%	5	5.26%
Con Discapacidad	195	16.72%	15	15.79%
Diversidad Sexual	206	17.67%	22	23.16%
Juventudes	341	29.25%	13	13.68%
Adultas Mayores	47	4.03%	8	8.42%
Migrantes	111	9.52%	8	8.42%
Totales	1166	100%	95	100%

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.



También se observa que, en forma global, se eligieron más mujeres que hombres para las diputaciones de representación proporcional y en cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad -salvo en personas con discapacidad y adultos mayores-, como se desprende de la siguiente tabla:

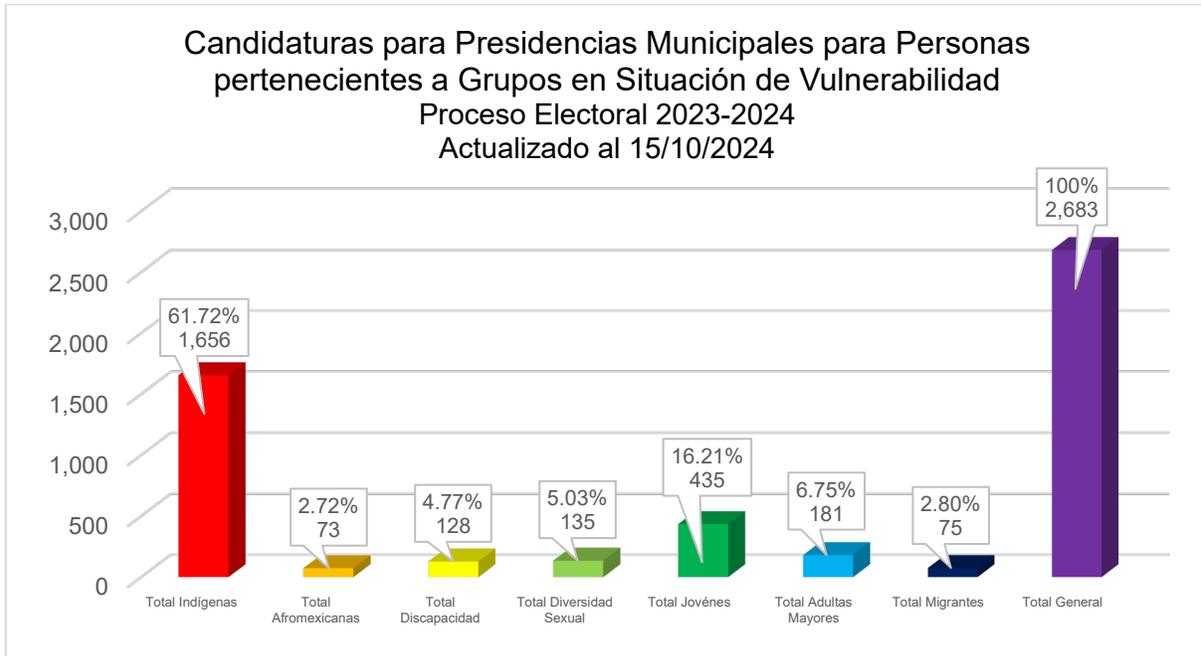
Diputaciones Locales de Representación Proporcional 2024 Grupos en Situación de Vulnerabilidad Por Género					
	Mujeres	Hombres	Personas No Binarias	Personas Electas	Porcentaje
Indígenas	19	5	0	24	25.26%
Afromexicanas	3	2	0	5	5.26%
Con Discapacidad	6	9	0	15	15.79%
Diversidad Sexual	16	4	2	22	23.16%
Juventudes	10	3	0	13	13.68%
Adultas Mayores	4	4	0	8	8.42%
Migrantes	4	4	0	8	8.42%
Totales	62	31	2	95	100%
Porcentajes	65.26%	32.63%	1.16%	100%	

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.

## Presidencias Municipales

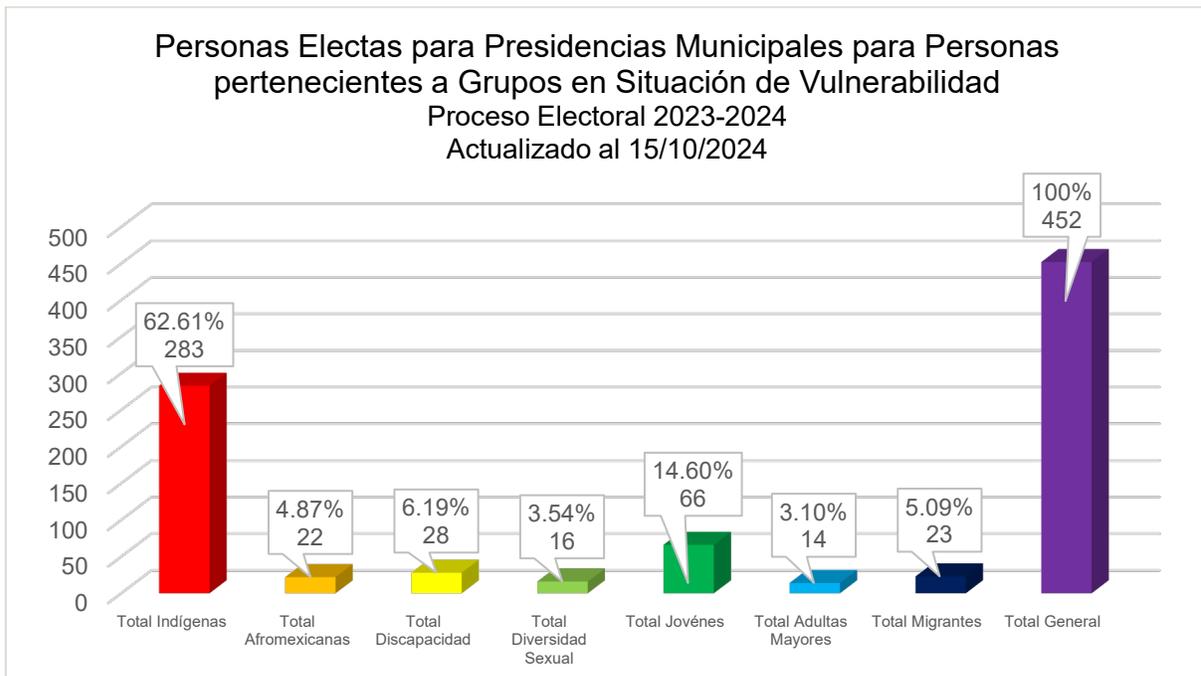
En 2024 debían renovarse los Ayuntamientos de 30 entidades federativas (excepto Durango y Veracruz), por lo que se elegirían un total de 1,801 Presidencias Municipales, incluyendo las 16 Alcaldías de la Ciudad de México; pero como no se realizó la elección del Ayuntamiento de Pantelhó, Chiapas, y se anularon elecciones en 10 ayuntamientos, en 6 ya se celebraron las elecciones extraordinarias y en 4 municipios de Puebla se celebrarán el 23 de marzo de 2025, entonces solamente se considerarán 1,796 Presidencias Municipales.

Ahora bien, para la renovación de las 1,796 Presidencias Municipales se registraron 2,683 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024

Aun cuando, como ya se dijo, se registraron 2,683 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que contendieron para las Presidencias Municipales, lo cierto es que solamente 452 lograron obtener el triunfo en los municipios de sus entidades federativas, lo que representa el 16.84% respecto a las candidaturas postuladas.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.



Advirtiéndose que el grupo de personas indígenas es el que logra más Presidencias Municipales, ello porque concentran la mayoría de las candidaturas registradas; además, porque generalmente compiten en municipios exclusivos para candidaturas de origen indígena, razón por la que si todas las personas contendientes son indígenas es obvio que alguna de ellas obtendrá el triunfo, convirtiéndose en la acción afirmativa más eficaz por la forma en que se implementa.

<b>Presidencias Municipales Electas en 2024</b>				
<b>Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>				
	<b>Candidaturas</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Personas Electas</b>	<b>Porcentaje</b>
Indígenas	1,656	<b>61.72%</b>	283	<b>62.61%</b>
Afromexicanas	73	<b>2.72%</b>	22	<b>4.87%</b>
Con Discapacidad	128	<b>4.77%</b>	28	<b>6.19%</b>
Diversidad Sexual	135	<b>5.03%</b>	16	<b>3.54%</b>
Juventudes	435	<b>16.21%</b>	66	<b>14.60%</b>
Adultas Mayores	181	<b>6.75%</b>	14	<b>3.10%</b>
Migrantes	75	<b>2.80%</b>	23	<b>5.09%</b>
Totales	2,683	<b>100%</b>	452	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 14 de octubre de 2024.

Asimismo, se advierte que, en forma global, se eligieron más hombres que mujeres para las Presidencias Municipales en cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad -salvo en el grupo de juventudes-, como se desprende de la siguiente tabla:

<b>Presidencias Municipales Electas en 2024</b>					
<b>Grupos en Situación de Vulnerabilidad</b>					
<b>Por Género</b>					
	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Personas No Binarias</b>	<b>Personas Electas</b>	<b>Porcentaje</b>
Indígenas	83	200	0	283	<b>62.61%</b>
Afromexicanas	6	16	0	22	<b>4.87%</b>
Con Discapacidad	10	18	0	28	<b>6.19%</b>
Diversidad Sexual	5	9	2	16	<b>3.54%</b>
Juventudes	39	27	0	66	<b>14.60%</b>
Adultas Mayores	1	13	0	14	<b>3.10%</b>
Migrantes	5	18	0	23	<b>5.09%</b>
Totales	149	301	2	452	<b>100%</b>
Porcentajes	32.96%	66.59%	0.44%	100%	

Tabla elaborada por la STII del TEPIF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Destaca que, en 2024, los estados de Hidalgo y Tlaxcala, entre otros, implementaron acciones afirmativas para mujeres indígenas para propiciar que accedieran a las Presidencias Municipales, exigiendo que en todas las candidaturas a ese cargo se postularan exclusivamente mujeres de origen indígena, especificando los municipios.

En el caso de Hidalgo, el Instituto Estatal Electoral detectó que 27 municipios nunca habían sido gobernados por mujeres como Presidentas Municipales y, entonces, diseñó una acción afirmativa permitiendo únicamente la postulación de mujeres en esos municipios; además, en aquellos municipios con población indígena se exigió que se registran solamente mujeres de origen indígena.



Medida que se puede considerar como una buena práctica que podría replicarse en otras entidades federativas.

A continuación, se muestra el número de personas indígenas electas en 2024 para ocupar las Presidencias Municipales.

Personas Indígenas Electas para las Presidencias Municipales 2024				
Entidad federativa	Mujeres Electas	Hombres Electos	Personas no binarias electas	Total
Aguascalientes	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0	0
Campeche	0	2	0	2
Chiapas	8	31	0	39
Chihuahua	0	0	0	0
Ciudad de México	1	0	0	1
Coahuila	0	0	0	0
Colima	0	0	0	0
Estado de México	3	1	0	4
Guanajuato	0	0	0	0
Guerrero	6	29	0	35
Hidalgo	10	16	0	26
Jalisco	6	5	0	11
Michoacán	1	2	0	3
Morelos	0	2	0	2
Nayarit	1	0	0	1
Nuevo León	0	0	0	0
Oaxaca	25	51	0	76
Puebla	6	30	0	36
Querétaro	0	0	0	0
Quintana Roo	0	2	0	2
San Luis Potosí	0	2	0	2
Sinaloa	0	0	0	0
Sonora	0	0	0	0
Tabasco	0	0	0	0
Tamaulipas	n/a	n/a	n/a	n/a
Tlaxcala	5	0	0	5
Yucatán	11	27	0	38
Zacatecas	0	0	0	0
<b>Total General</b>	<b>83</b>	<b>200</b>	<b>0</b>	<b>283</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.



## Sindicaturas

En 2024 se renovaron los Ayuntamientos de 30 entidades federativas (excepto Durango y Veracruz), por lo que se renovarían un total de 1,974 Sindicaturas.

Ahora bien, para el remplazo de las 1,974 Sindicaturas Municipales se registraron 3,264 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como se muestra en la siguiente gráfica:

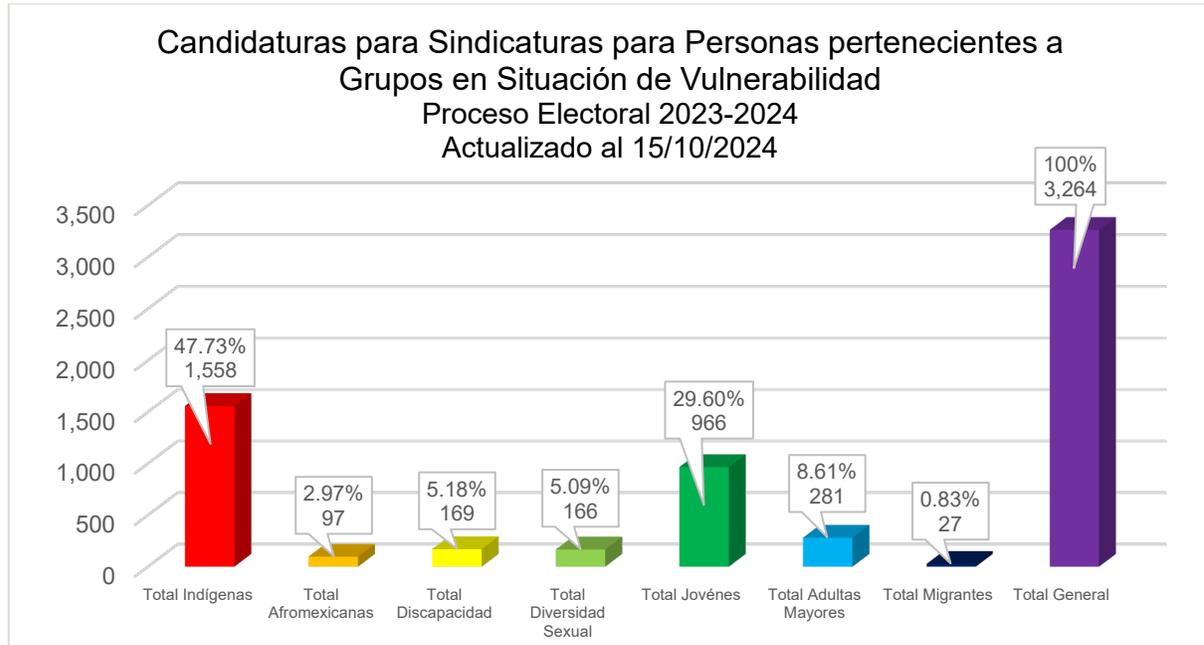
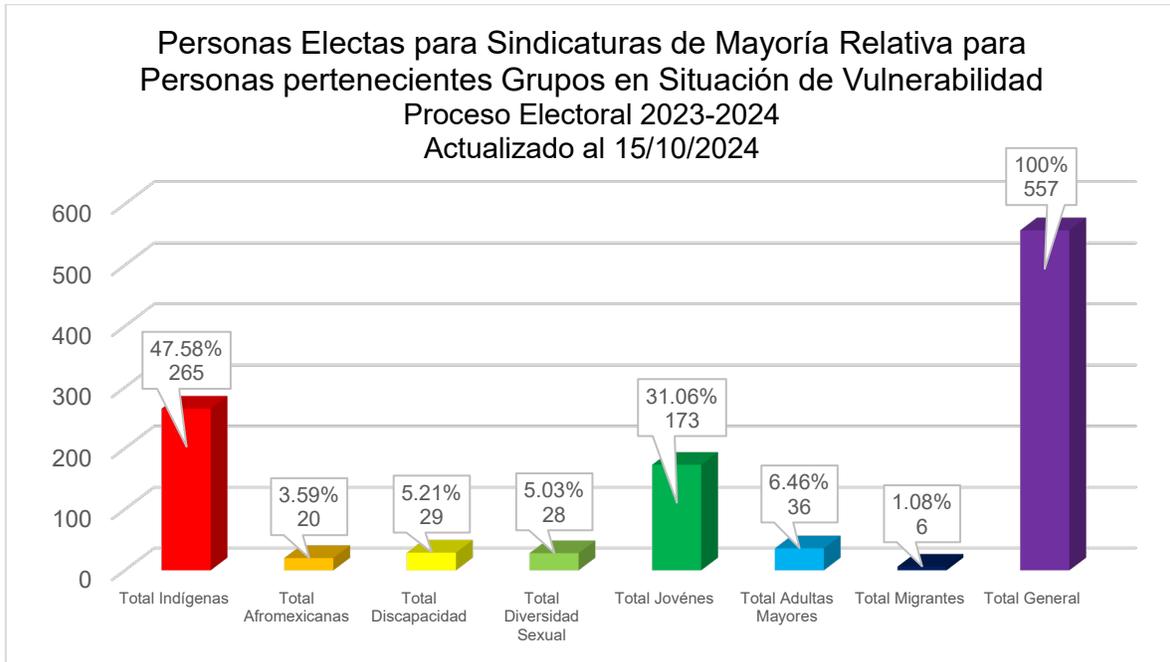
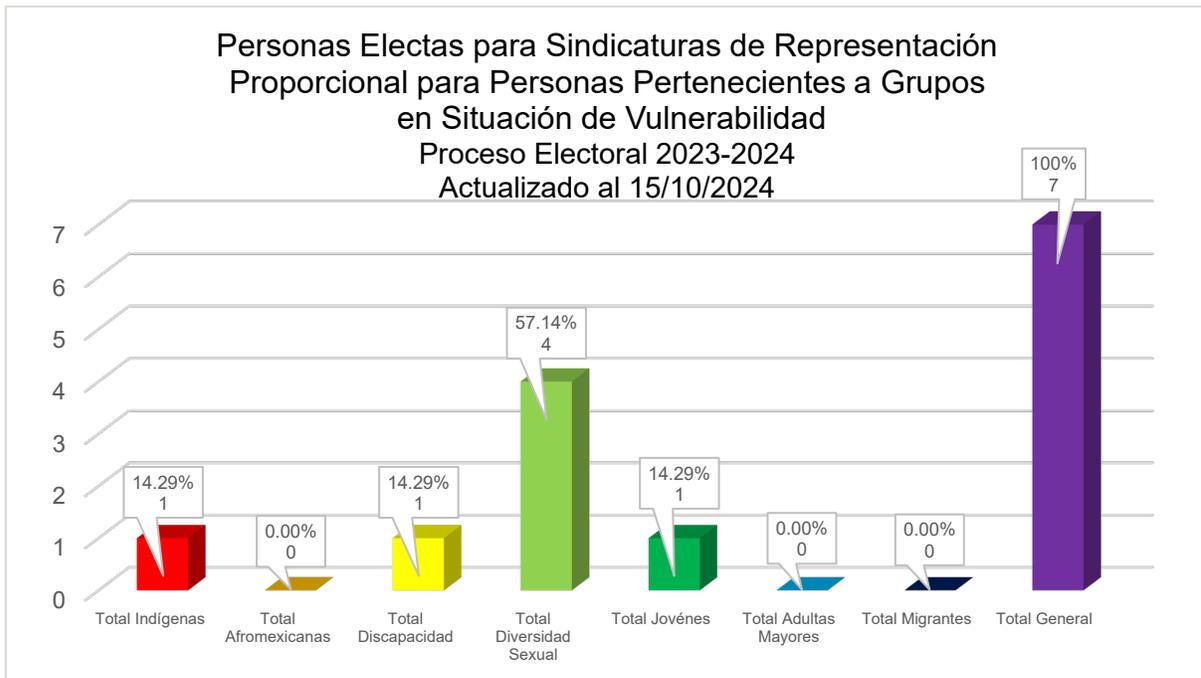


Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Como ya se dijo, se registraron 3,264 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que contendieron para las Sindicaturas Municipales, resultando electas 564 de estas personas en los municipios de sus entidades federativas (557 de mayoría relativa y 7 de representación proporcional), lo que representa el 17.27% respecto a las candidaturas postuladas.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Advirtiéndose que el grupo de personas indígenas es el que logra más Sindicaturas Municipales, ello porque concentran la mayoría de las candidaturas registradas.



Sindicaturas Municipales por ambos principios Electas en 2024 Grupos en Situación de Vulnerabilidad								
	Candidaturas	Porcentaje	Personas Electas Mayoría Relativa	Porcentaje	Personas Electas asignadas por Representación Proporcional o Primera Minoría	Porcentaje	Totales	Porcentajes Totales
Indígenas	1,558	47.73%	265	47.58%	1	14.29%	266	47.16%
Afromexicanas	97	2.97%	20	3.59%	0	0%	20	3.55%
Con Discapacidad	169	5.18%	29	5.21%	1	14.29%	30	5.32%
Diversidad Sexual	166	5.09%	28	5.03%	4	57.14%	32	5.67%
Juventudes	966	29.60%	173	31.06%	1	14.29%	174	30.85%
Adultas Mayores	281	8.61%	36	6.46%	0	0%	36	6.38%
Migrantes	27	0.83%	6	1.08%	0	0%	6	1.06%
Totales	3,264	100%	557	100%	7	100%	564	100%

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

En el caso de las Sindicaturas Municipales se observa la tendencia a elegir un mayor número de mujeres en comparación con los hombres, ello en forma global y en casi todas las acciones afirmativas -salvo en el grupo de Adultos Mayores-.

En efecto, para las Sindicaturas se eligieron 369 mujeres lo que representa el 65.43% y 195 hombres que corresponde al 34.57% del total de 564 personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Sindicaturas Municipales por ambos principios Electas en 2024 Grupos en Situación de Vulnerabilidad Por Género						
	Mujeres MR	Hombres MR	Mujeres RP	Hombres RP	Total	Porcentaje
Indígenas	180	85	0	1	266	47.16%
Afromexicanas	14	6	0	0	20	3.55%
Con Discapacidad	15	14	1	0	30	5.32%
Diversidad Sexual	15	13	2	2	32	5.67%
Juventudes	121	52	0	1	174	30.85%
Adultas Mayores	17	19	0	0	36	6.38%
Migrantes	4	2	0	0	6	1.06%
Totales	366	191	3	4	564	100%
Porcentajes	64.89%	33.87%	0.53%	0.71%	100%	

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Ahora bien, la elección de un mayor porcentaje de mujeres en las Sindicaturas se debe a que en el caso de las Presidencias Municipales se elige un mayor porcentaje de hombres, y como la planilla de candidaturas para el ayuntamiento se integra con

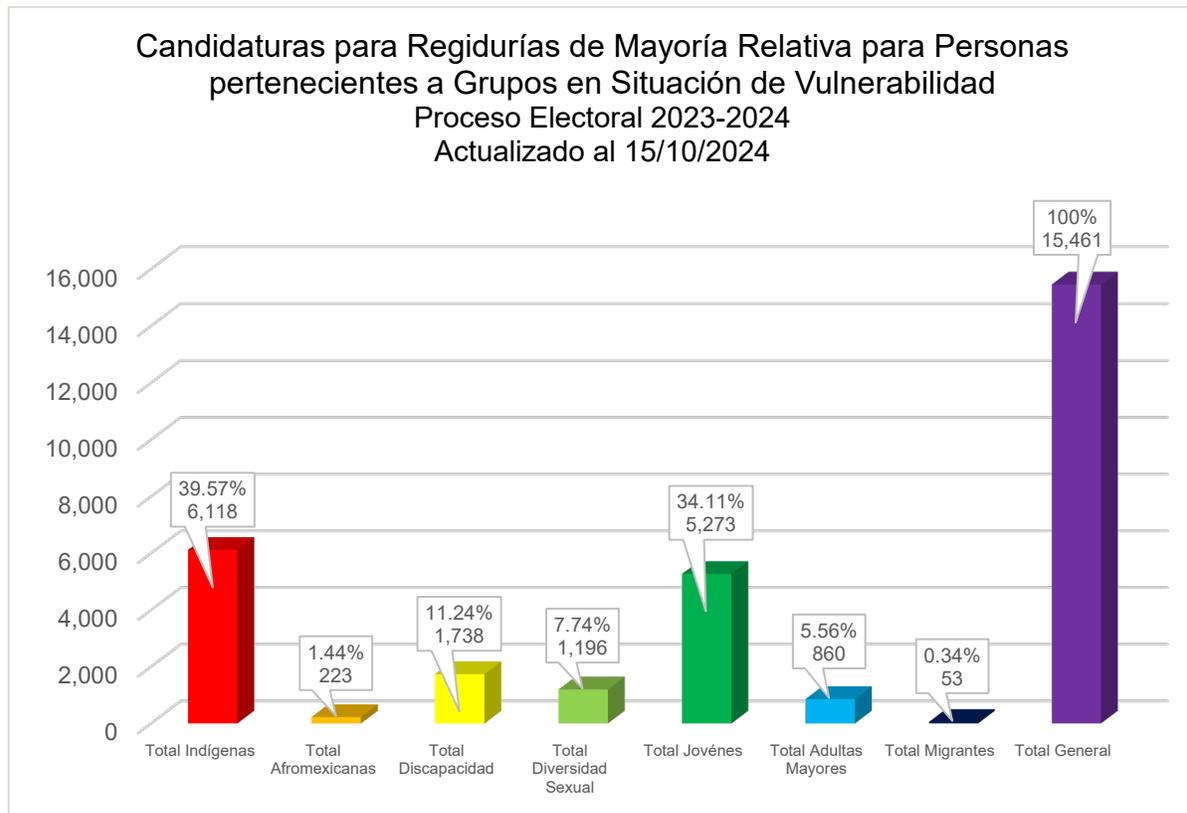


personas de distinto género en forma alternada, entonces el siguiente puesto son las Sindicaturas cuyas candidaturas recaen en las mujeres.

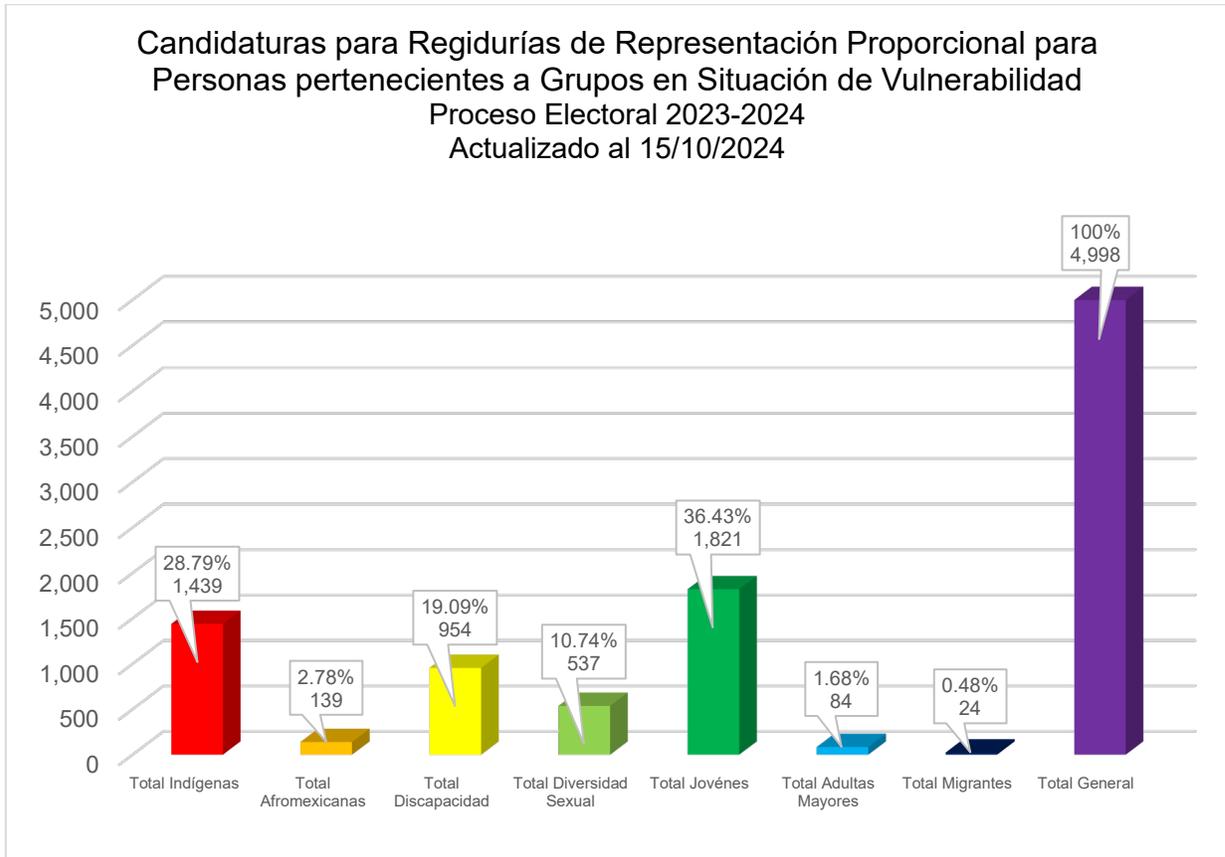
## Regidurías

En 2024 se renovaron los Ayuntamientos de 30 entidades federativas (excepto Durango y Veracruz), por lo que se elegirían un total de 14,439 Regidurías por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional).

Para la renovación de las 14,439 Regidurías Municipales se registraron 20,459 (15,461 de MR y 4,998 de RP) candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como se muestra en la siguiente gráfica:

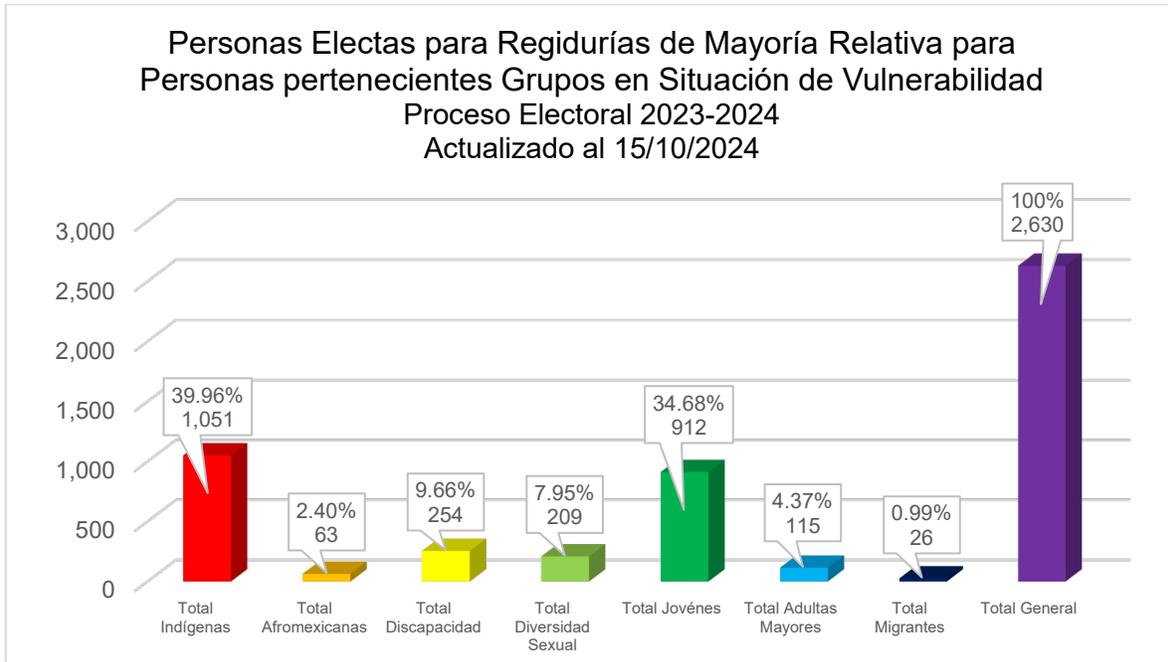


Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

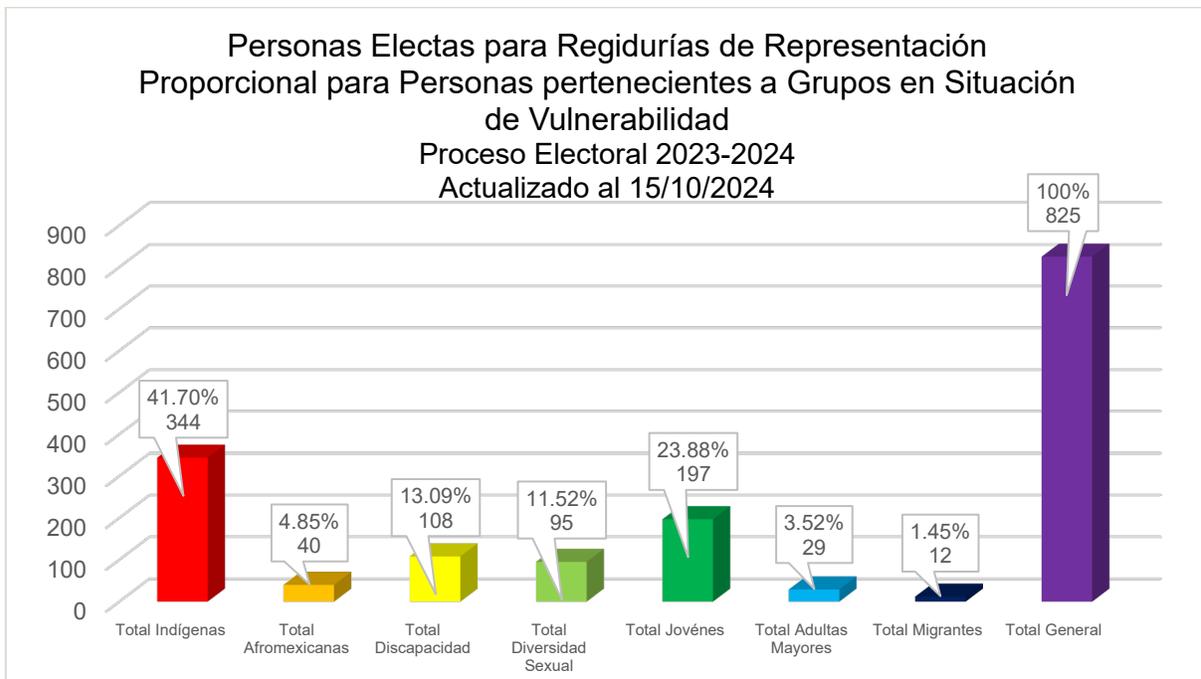


Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

Como ya se dijo, se registraron 20,459 candidaturas de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que contendieron para las Regidurías Municipales, resultando electas 3,455 (2,630 de MR y 825 de RP) en los municipios de sus entidades federativas, lo que representa el 16.88% respecto a las candidaturas postuladas.



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024



Gráfica elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024

Se observa que el grupo de personas indígenas es el que logra más Regidurías Municipales, ello porque concentran la mayoría de las candidaturas registradas; después le sigue el grupo de personas jóvenes que también cuenta con un buen número de candidaturas y personas electas.



Regidurías Municipales Electas en 2024 Grupos en Situación de Vulnerabilidad								
	Candidaturas MR	Porcentaje	Personas Electas MR	Porcentaje	Candidaturas RP	Porcentaje	Personas Electas RP	Porcentaje
Indígenas	6,118	39.57%	1,051	39.96%	1,439	28.79%	344	41.70%
Afromexicanas	223	1.44%	63	2.40%	139	2.78%	40	4.85%
Con Discapacidad	1,738	11.24%	254	9.66%	954	19.09%	108	13.09%
Diversidad Sexual	1,196	7.74%	209	7.95%	537	10.74%	95	11.52%
Juventudes	5,273	34.11%	912	34.68%	1,821	36.43%	197	23.88%
Adultas Mayores	860	5.56%	115	4.37%	84	1.68%	29	3.52%
Migrantes	53	0.34%	26	0.99%	24	0.48%	12	1.45%
Totales	15,461	100%	2,630	100%	4,998	100%	825	100%

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.

En el caso de las Regidurías Municipales se advierte que se elige, en forma global, un mayor número de mujeres en comparación con los hombres, y específicamente cuando se trata de personas indígenas (769 mujeres y 626 hombres), jóvenes (724 mujeres y 383 hombres) y de la diversidad sexual (151 mujeres y 122 hombres).

Para las Regidurías se eligieron 1,945 mujeres que representa el 56.30%, 1,477 hombres que corresponde al 42.75% y 33 personas no binarias que implica el 0.95% del total de 3,455 personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Regidurías Municipales Electas en 2024 Grupos en Situación de Vulnerabilidad Por género								
	Mujeres MR	Hombres MR	Personas No Binarias MR	Mujeres RP	Hombres RP	Personas No Binarias RP	Total	Porcentaje
Indígenas	601	450	0	168	176	0	1,395	40.38%
Afromexicanas	31	32	0	17	23	0	103	2.98%
Con Discapacidad	127	127	0	50	58	0	362	10.48%
Diversidad Sexual	106	93	10	45	29	21	304	8.80%
Juventudes	588	322	2	136	61	0	1,109	32.10%
Adultas Mayores	45	70	0	16	13	0	144	4.17%
Migrantes	10	16	0	5	7	0	38	1.10%
Totales	1,508	1,110	12	437	367	21	3,455	100%
Porcentajes	43.65%	32.12%	0.35%	12.64%	10.64%	0.60%	100%	

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 15 de octubre de 2024.



### 4.3 Análisis global sobre el acceso de las Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad a los cargos de elección popular a nivel federal, local y municipal

Ahora bien, del análisis del registro de candidaturas y personas electas que pertenecen a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, se advierte lo siguiente:

A nivel federal, en total se postularon 356 personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad para las diputaciones federales y senadurías; de las cuales, 214 candidaturas fueron para mujeres lo que representa el 60.11% y 142 candidaturas fueron para hombres lo que implica el 39.89%.

Observándose la tendencia de registrar más mujeres que hombres en todos los distintos grupos de personas en situación de vulnerabilidad: indígenas 62.7%; afromexicanas 61.11%; **diversidad sexual 59.52%**; **migrantes 59.52%** y discapacidad 50.98%. Ello, derivado de que cada partido político y coalición cumplió con la paridad entre los géneros en el registro de las candidaturas.

Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Candidaturas para Diputaciones Federales y Senadurías (solo personas propietarias)																
Partido Político	INDÍGENAS			AFROMEXICANAS			DISCAPACIDAD			DIVERSIDAD SEXUAL			MIGRANTES			Total General
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
Diputaciones Federales Mayoría Relativa	48	39	87	9	6	15	11	10	21	10	3	13	N/A	N/A	N/A	136
Diputaciones Federales Representación Proporcional	44	24	68	7	6	13	13	8	21	11	12	23	22	13	35	160
Candidaturas Diputaciones Federales por Ambos Principios	92	63	155	16	12	28	24	18	42	21	15	36	22	13	35	296
Senadurías Mayoría Relativa y Primera Minoría	17	5	22	5	1	6	1	0	1	2	1	3	N/A	N/A	N/A	32
Senadurías Representación Proporcional	7	1	8	1	1	2	1	7	8	2	1	3	3	4	7	28
Candidaturas Senadurías por Ambos Principios	24	6	30	6	2	8	2	7	9	4	2	6	3	4	7	60
<b>Total General</b>	<b>116</b>	<b>69</b>	<b>185</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>26</b>	<b>25</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>42</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>42</b>	<b>356</b>
Porcentajes	62.7%	37.3%	100%	61.11%	38.89%	100%	50.98%	49.92%	100%	59.52%	40.48%	100%	59.52%	40.48%	100%	
Porcentaje Global			51.97%			10.11%			14.33%			11.80%			11.80%	100%
<b>Mujeres</b>															<b>214</b>	<b>60.11%</b>
<b>Hombres</b>															<b>142</b>	<b>39.89%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 19 de septiembre de 2024.





y de quienes accedieron a cargos de elección popular, también se realiza un estudio por género.

Se registraron un total de 28,826 candidaturas para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad a cargos para los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y alcaldías, sindicaturas y regidurías, como se desprende de la tabla siguiente:

Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad Candidaturas registradas para Cargos Locales y Municipales Proceso Electoral 2023-2024									
		Diputaciones Mayoría Relativa	Diputaciones Representación Proporcional	Presidencias Municipales	Sindicaturas	Regidurías	Totales	Porcentajes	Porcentajes Globales
INDÍGENAS	Mujeres	261	144	862	812	4341	6420	56.06%	
	Hombres	181	94	794	746	3216	5031	43.94%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>442</b>	<b>238</b>	<b>1656</b>	<b>1558</b>	<b>7557</b>	<b>11451</b>	<b>100%</b>	<b>39.72%</b>
AFROMEXICANAS	Mujeres	22	19	24	56	196	317	52.83%	
	Hombres	18	9	49	41	166	283	47.17%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>28</b>	<b>73</b>	<b>97</b>	<b>362</b>	<b>600</b>	<b>100%</b>	<b>2.08%</b>
DISCAPACIDAD	Mujeres	58	86	44	75	1328	1591	48.39%	
	Hombres	46	109	84	94	1364	1697	51.61%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>195</b>	<b>128</b>	<b>169</b>	<b>2692</b>	<b>3288</b>	<b>100%</b>	<b>11.41%</b>
DIVERSIDAD SEXUAL	Mujeres	83	100	93	66	715	1057	43.79%	
	Hombres	85	94	39	95	909	1222	50.62%	
	No binarias	6	12	3	5	109	135	5.59%	
	<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>206</b>	<b>135</b>	<b>166</b>	<b>1733</b>	<b>2414</b>	<b>100%</b>	<b>8.37%</b>
JÓVENES	Mujeres	318	215	352	560	4353	5798	62.48%	
	Hombres	126	126	83	406	2736	3477	37.47%	
	No binarias	0	0	0	0	5	5	0.05%	
	<b>Total</b>	<b>444</b>	<b>341</b>	<b>435</b>	<b>966</b>	<b>7094</b>	<b>9280</b>	<b>100%</b>	<b>32.19%</b>
ADULTAS MAYORES	Mujeres	19	18	63	86	397	583	38.81%	
	Hombres	30	29	118	195	547	919	61.19%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>47</b>	<b>181</b>	<b>281</b>	<b>944</b>	<b>1502</b>	<b>100%</b>	<b>5.21%</b>
MIGRANTES	Mujeres	1	51	29	8	25	114	39.18%	
	Hombres	0	59	46	19	52	176	60.48%	
	No binarias	0	1	0	0	0	1	0.34%	
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>111</b>	<b>75</b>	<b>27</b>	<b>77</b>	<b>291</b>	<b>100%</b>	<b>1.01%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		1,254	1,166	2,683	3,264	20,459	28,826	---	100%

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.

Destaca que, en los grupos de personas jóvenes, indígenas y afromexicanas se postularon un mayor número de mujeres que de hombres, alcanzando los



porcentajes siguientes: 62.51%; 56.21% y 53.73%, respectivamente; mientras que en los demás grupos el registro de candidaturas casi alcanzó la paridad entre mujeres y hombres.

Aun cuando se registraron un total de 28,826 personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad para contender para las diputaciones locales y los integrantes de los ayuntamientos, lo cierto es que solamente resultaron electas 4,755 personas lo que representa el 16.5%.

Acciones Afirmativas para Personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad									
Personas Electas para Cargos Locales y Municipales									
Proceso Electoral 2023-2024									
		Diputaciones Mayoría Relativa	Diputaciones Representación Proporcional	Presidencias Municipales	Sindicaturas	Regidurías	Totales	Porcentajes	Porcentajes Globales
INDÍGENAS	Mujeres	46	19	83	180	769	1097	53.59%	
	Hombres	33	5	200	86	626	950	46.41%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>24</b>	<b>283</b>	<b>266</b>	<b>1395</b>	<b>2047</b>	<b>100%</b>	<b>43.05%</b>
AFROMEXICANAS	Mujeres	4	3	6	14	48	75	48.39%	
	Hombres	1	2	16	6	55	80	51.61%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>103</b>	<b>155</b>	<b>100%</b>	<b>3.26%</b>
DISCAPACIDAD	Mujeres	12	6	10	16	177	221	49.00%	
	Hombres	4	9	18	14	185	230	51.00%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>362</b>	<b>451</b>	<b>100%</b>	<b>9.48%</b>
DIVERSIDAD SEXUAL	Mujeres	9	16	5	17	151	198	50.25%	
	Hombres	9	4	9	15	122	159	40.36%	
	No binarias	2	2	2	0	31	37	9.39%	
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>32</b>	<b>304</b>	<b>394</b>	<b>100%</b>	<b>8.29%</b>
JÓVENES	Mujeres	39	10	39	121	724	933	65.47%	
	Hombres	24	3	27	53	383	490	34.39%	
	No binarias	0	0	0	0	2	2	0.14%	
	<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>13</b>	<b>66</b>	<b>174</b>	<b>1109</b>	<b>1425</b>	<b>100%</b>	<b>29.97%</b>
ADULTAS MAYORES	Mujeres	2	4	1	17	61	85	40.87%	
	Hombres	4	4	13	19	83	123	59.13%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>144</b>	<b>208</b>	<b>100%</b>	<b>4.37%</b>
MIGRANTES	Mujeres	0	4	5	4	15	28	37.33%	
	Hombres	0	4	18	2	23	47	62.67%	
	No binarias	0	0	0	0	0	0	0%	
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>	<b>1.58%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		189	95	452	564	3,455	4,755	---	100%

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.

Al analizar el porcentaje de mujeres que accedieron a los cargos de elección popular por cada uno de los grupos en situación de discriminación, se observa que en el grupo de las juventudes se logró la mayor representación de mujeres al alcanzar el



65.47%, mientras que el porcentaje de candidaturas fue del 62.48%; y en personas indígenas las mujeres lograron el 53.59% de los cargos que se renovaron, mientras que el porcentaje de candidaturas fue del 56.06%.

Es decir, la tendencia de registrar un mayor número de mujeres como candidatas para personas jóvenes e indígenas sí generó que en esos grupos las mujeres resultaran electas en un porcentaje mayor que los hombres; sin embargo, ello no aplicó en el grupo de personas afroamericanas porque aun cuando se postuló un porcentaje mayor de mujeres que de hombres, ello no les garantizó su acceso mayoritario porque las mujeres solo alcanzaron el 48.39%, mientras que el porcentaje de candidaturas fue del 52.83%.

En cambio, en el grupo de personas de la diversidad sexual aun cuando se registró un número mayor de hombres, lo cierto es que las mujeres lograron el 50.25% de los cargos que es mayor que el porcentaje de candidaturas postuladas que fue del 43.79%.

Por otro lado, en forma global, las personas indígenas son las que más acceden a los cargos de elección popular a nivel local y municipal, ya que en cada uno de tales cargos siempre obtienen la primera posición; ello debido a que, generalmente, cuentan con distritos y municipios en los que contienen exclusivamente personas de origen indígena, como se ha señalado múltiples veces.

La segunda posición la ocupa el grupo de personas jóvenes o juventudes, salvo cuando se trata de las diputaciones locales de representación proporcional porque el segundo lugar lo obtuvo el grupo de la diversidad sexual.

Un mayor número de mujeres accedió a los cargos de elección popular a nivel de los órganos legislativos y ayuntamientos, salvo en el caso de las Presidencias Municipales donde se eligieron más hombres que mujeres.

Lo anterior, como se advierte en la siguiente tabla:

Grupos en Situación de Vulnerabilidad								
Personas Electas por Género para Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos 2024								
	Mujeres	%	Hombres	%	Personas No Binarias	%	Personas Electas	%
Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	112	59.26%	75	39.68%	2	1.06%	189	100%
Diputaciones Locales de Representación Proporcional	62	65.26%	31	32.63%	2	2.11%	95	100%
Presidencias Municipales	149	32.96%	301	66.59%	2	0.45%	452	100%
Sindicaturas	369	65.43%	195	34.57%	0	0%	564	100%
Regidurías	1,945	56.30%	1,477	42.75%	33	0.95%	3,455	100%
<b>Totales</b>	<b>2,637</b>	<b>55.46%</b>	<b>2,079</b>	<b>43.72%</b>	<b>39</b>	<b>0.82%</b>	<b>4,755</b>	<b>100%</b>



Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 16 de octubre de 2024.

Las mujeres siempre obtuvieron el mayor porcentaje respecto del grupo de personas jóvenes, inclusive cuando se trata de las Presidencias Municipales donde los hombres dominan en casi todos los grupos; mientras que, en el grupo de personas adultas mayores, las mujeres siempre obtuvieron menos cargos de elección popular.

## 5. BUENAS PRÁCTICAS

Se identificaron tres buenas prácticas que podrían replicarse en toda la República Mexicana:

- a) Establecer municipios para la postulación exclusiva de mujeres al cargo de Presidencias Municipales.
- b) La decisión del INE y de la mayoría de los OPLES de realizar ajustes para lograr la paridad en la integración de los órganos legislativos.
- c) El establecimiento de distritos y municipios en los que se postulen exclusivamente personas indígenas en las candidaturas por todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes

### **Establecer municipios para la postulación exclusiva de mujeres al cargo de Presidencias Municipales.**

En el tema de paridad y acciones afirmativas para personas indígenas, se distinguen los estados de Hidalgo y Tlaxcala que, para el proceso electoral 2023-2024, implementaron medidas para propiciar el acceso de las mujeres a los cargos de Presidencias Municipales.

#### **Caso Hidalgo.**

En Hidalgo, se implementó una acción afirmativa para lograr que mujeres fueran electas como Presidentas Municipales en 27 de los 84 municipios que conforman la entidad, atendiendo al hecho de que desde 1947 no habían sido gobernados por mujeres; además se estableció que, de esos 27 municipios, 10 de ellos se catalogarían como indígenas. Tal acción afirmativa fue avalada por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF<sup>14</sup>.

El Instituto Electoral del estado de Hidalgo adoptó medidas para que las mujeres accedieran a las Presidencias Municipales donde el escenario histórico estaba aún

---

<sup>14</sup> En la sentencia recaída a los expedientes SCM-JDC-7/2024 y acumulados, emitida el 16 de febrero de 2024, la Sala Regional Ciudad de México modificó la resolución del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo (expediente TEEH-JDC-086/2023 y acumulados que revisó el acuerdo IEEH/CG/063/2023 del instituto electoral local), en tanto que el órgano jurisdiccional consideró que debía exigirse la postulación exclusiva de mujeres en el total de los ayuntamientos que no habían sido gobernados históricamente por una mujer en el estado de Hidalgo, sin exclusión; la modificación decretada por la Sala Regional fue para el efecto de que respecto a la acción afirmativa de género se emitiera un nuevo acuerdo en donde, con un refuerzo de fundamentación y motivación, se



muy lejos de ser paritario, ya que era mínimo el número de mujeres electas como Presidentas Municipales en comparación con la totalidad de ayuntamientos que se renuevan en los 84 municipios que conforman esa entidad federativa.

En 2016 solamente se eligieron 17 mujeres como Presidentas Municipales, que corresponde al 20.23% del total de 84 municipios; mientras que en la elección de 2020 resultaron electas únicamente 15 mujeres para desempeñar el mencionado cargo de elección popular, lo que implica el 17.85%.

Estos datos evidenciaron que, si bien, la metodología de bloques asegura una contienda paritaria, ha sido insuficiente para garantizar el acceso paritario de las mujeres a las presidencias municipales.

Para revertir esta tendencia, entonces para el Proceso Electoral Local 2023-2024 se determinaron 27 municipios exclusivos para mujeres para que fueran postuladas a las Presidencias Municipales, bajo el criterio histórico de que desde 1947 hasta 2023 no habían sido gobernados por mujeres electas.<sup>15</sup>

La mencionada acción afirmativa resultó eficaz, en tanto que, gracias a su implementación en las elecciones celebradas en 2024, se logró que 41 mujeres fueran electas para gobernar sus municipios, lo que corresponde el 49 % de los 84 municipios que conforman el estado de Hidalgo. Lo que cuantitativamente implica un incremento de 26 lugares respecto a 2020, cuando solamente fueron electas 15 mujeres para ocupar ese cargo de elección popular.

Personas Electas para las Presidencias Municipales en el estado de Hidalgo Proceso Electoral 2023-2024 84 Municipios - Paridad Horizontal						
Partido Político	Mujeres Electas	%	Hombres Electos	%	Total	%
PAN	1	1.19%	2	2.38%	3	3.57%
PRI	0	0%	1	1.19%	1	1.19%
PRD	0	0%	2	2.38%	2	2.38%
Candidatura Común Fuerza y Corazón por Hidalgo (PAN, PRI, PRD)	2	2.38%	3	3.57%	5	5.95%
PVEM	0	0%	4	4.76%	4	4.76%
PT	7	8.33%	7	8.33%	14	16.66%

determinaran los municipios que se reservaría para mujeres, tomado en cuenta a aquellos ayuntamientos que no han sido gobernados por el género femenino desde 1947. En cumplimiento a dicha sentencia, el 25 de febrero de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de Hidalgo emitió el acuerdo IEEH/CG/024/2024, que determinó que la acción afirmativa de género se aplicaría en 27 municipios que históricamente no habían sido gobernados por mujeres.

<sup>15</sup> De acuerdo con lo establecido en el acuerdo IEEH/CG/024/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Hidalgo, los 27 municipios para la postulación exclusiva de candidaturas para mujeres a Presidencias Municipales fueron: Atotonilco el Grande, Singuilucan, Atotonilco de Tula, Tepetitlán, Chapulhuacán, Tezontepec de Aldama, Eloxochitlán, Tlahuelilpan, Emiliano Zapata, Tlahuiltepa, Huichapan, Tlanalapa, Metztlán, Tepeji del Río, Nopala de Villagrán, Tulancingo de Bravo, Francisco I. Madero; incluyendo los municipios indígenas exclusivos para mujeres en candidaturas a Presidencias Municipales: Calnali, Santiago de Anaya, Cardonal, Tecozautla, Chilcuautla, Tenango de Doria, Huehuetla, Xochiatipan, Lolotla y Yahualica.



Personas Electas para las Presidencias Municipales en el estado de Hidalgo Proceso Electoral 2023-2024 84 Municipios - Paridad Horizontal						
Partido Político	Mujeres Electas	%	Hombres Electos	%	Total	%
Candidatura Común Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo (Morena, NAH)	29	34.52 %	23	27.38%	52	61.90%
MOVIMIENTO CIUDADANO	2	2.38%	1	1.19%	3	3.57%
<b>Total personas electas</b>	<b>41</b>	<b>49%</b>	<b>43</b>	<b>51%</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

## Caso Tlaxcala.

Por su parte, en el proceso electoral concurrente 2023-2024, el estado de Tlaxcala también implementó una acción afirmativa de género.

El Instituto Electoral del estado de Tlaxcala determinó que, en las candidaturas a las Presidencias Municipales, además de cumplirse con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal con el 50% de candidatas mujeres y 50% de candidatos hombres, también debía cumplirse la acción afirmativa que obliga a los partidos políticos a postular exclusivamente mujeres en el cargo a la Presidencia Municipal en 10 municipios del total de los 60 que integran esa entidad federativa.

Lo anterior, bajo el argumento de que de los 60 municipios que conforman la entidad federativa, en 26 de ellos (casi la mitad) no habían sido electas mujeres para encabezar como Presidentas Municipales sus respectivos ayuntamientos.

Se resaltó que en el cargo de la Presidencia Municipal no existe una presencia sostenida de mujeres; por ejemplo, en 2010 resultaron electas 8 mujeres de las 60 alcaldías (13.33%); en 2013 resultaron electas solo 2 mujeres para desempeñar ese cargo (3.33%); en 2016 se eligieron a 6 mujeres como alcaldesas (10%) y en 2021 únicamente fueron electas 9 mujeres lo que implica el 15% del total de 60 municipios.

Se previó un mecanismo para que los partidos políticos, en conjunto, definieran los municipios en los cuales postularían al cargo de presidencias municipales exclusivamente a mujeres.

Esto es, se garantizó el acceso al cargo de Presidentas Municipales, mediante la postulación exclusiva de mujeres en 10 municipios, en un ejercicio de progresividad de derechos humanos que garantizará a las mujeres el acceso al cargo de elección popular en condiciones de igualdad y hacer efectivo y concretar el principio constitucional de paridad de género.

Ello propició que en 2024 fueran electas 16 mujeres como Presidentas Municipales en el estado de Tlaxcala, lo que representa el 27% del total de los 60 municipios; lo que implica un incremento de 7 mujeres para ocupar ese cargo de elección popular, respecto a 2021 cuando únicamente fueron electas 9 mujeres.



Personas Electas para las Presidencias Municipales en el estado de Tlaxcala Proceso Electoral 2023-2024 60 municipios - Paridad Horizontal						
Partido Político	Mujeres Electas	%	Hombres Electos	%	Total	%
PAN	0	0%	2	5%	2	3%
PRI	0	0%	0	0%	0	0%
PRD	0	0%	2	5%	2	3%
Coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala (PAN-PRI)	1	6%	3	7%	4	7%
PVEM	2	13%	5	11%	7	12%
PT	2	13%	5	11%	7	12%
MORENA	6	38%	14	32%	20	33%
MOVIMIENTO CIUDADANO	3	19%	4	9%	7	12%
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	1	6%	4	9%	5	8%
PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA	0	0%	2	5%	2	3%
REDES SOCIALES PROGRESISTAS TLAXCALA	0	0%	0	0%	0	0%
FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA	1	6%	2	5%	3	5%
PLANILLA CANDIDATURA INDEPENDIENTE (JUAN RAMÍREZ AVALOS, XICOHTZINCO)	0	0%	1	2%	1	2%
<b>Total personas electas</b>	<b>16</b>	<b>27%</b>	<b>44</b>	<b>73%</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

Tabla elaborada por la STII del TEPJF, con los datos actualizados al 8 de septiembre de 2024.

Esta acción afirmativa del estado de Tlaxcala no resultó tan eficaz como la implementada en el estado de Hidalgo, por ello es importante analizar las circunstancias de su aplicación.

### La decisión del INE y de la mayoría de los OPLES de realizar ajustes para lograr la paridad en la integración de los órganos legislativos.

En 2024 se logró la integración paritaria de las Cámaras de Diputaciones y Senadurías del Congreso de la Unión, gracias a que el INE procedió a realizar ajustes para alcanzar la paridad, tomando como base los criterios emitidos por la Sala Superior del TEPJF en el año 2021 (sentencia SUP-REC-1414/2021); ello, al percatarse que sumando los triunfos de mayoría relativa y los lugares que correspondería asignar por representación proporcional no se vislumbraba una integración paritaria, entonces el INE llevó a cabo el ajuste correspondiente para lograr la paridad.

Lo mismo aconteció con la mayoría de las entidades federativas, al proceder los OPLES a realizar los ajustes para lograr la integración paritaria de los órganos legislativos.

Lo anterior, tiene sustento en los acuerdos previos que adoptaron las autoridades electorales administrativas en los que se contempló que, si no se lograba la



integración paritaria de los órganos legislativos, entonces procederían a realizar los ajustes para alcanzar la paridad.

**El establecimiento de distritos y municipios en los que se postulan exclusivamente personas indígenas en las candidaturas por todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.**

Como se advirtió al momento de analizar las candidaturas a favor de personas pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, son las personas indígenas las que tienen la mayor posibilidad de acceder a los cargos de elección popular porque a nivel federal y en algunas entidades federativas se cuentan con distritos en los que exclusivamente se postulan personas de origen indígena, ya que con independencia de la fuerza política que obtenga el triunfo en la elección, lo cierto es que siempre ocupará el cargo una persona correspondiente a la comunidad indígena.

Lo mismo sucede con las entidades federativas en las que se establecen municipios exclusivamente para personas indígenas, como aconteció en Hidalgo, Baja California, Chiapas, Guerrero y Oaxaca, entre otros estados de la República Mexicana.

## **6. Conclusiones.**

- En 2024 se eligió a la primera mujer Presidenta de México, lo que se convierte en un hecho histórico para las mexicanas y es la expresión máxima de la participación política de las mujeres en México.
- Tendencia de los partidos políticos y coaliciones de postular un mayor número de mujeres que de hombres, sobre todo Morena y el PVEM.
- Al registrarse más mujeres que hombres para las candidaturas, ello propició en el caso de las diputaciones locales, sindicaturas y regidurías que un mayor número de mujeres resultaran electas. En cambio, a nivel federal y en las Presidencias Municipales aun cuando se registró la tendencia de postular más mujeres que hombres, lo cierto es que eso no generó que las mujeres ganaran en los distritos electorales federales ni en los municipios para acceder para que fueran gobernados por mujeres.
- En 2024 se logró que los Congresos Locales de las 31 entidades que se renovaron, se integren en forma paritaria o con una presencia mayor de mujeres que de hombres; en el entendido de que si bien en cuatro entidades la presencia de mujeres no alcanza numéricamente el 50%, lo cierto es que ello se debe porque se trata órganos legislativos que se integran con números impares, como es el caso de Durango 48%, Quintana Roo 48%, Sonora 48.56% y Yucatán 48.6%, lo que implica que la diferencia entre mujeres y hombres es solamente de una diputación en todos los casos.



- Todavía no se logra la paridad a nivel nacional respecto del acceso de las mujeres a las Presidencias Municipales, ya que solamente se obtuvo el 30% en forma global, en el entendido de que se renovaron los ayuntamientos y alcaldías en 30 entidades federativas (salvo Durango y Veracruz). Este porcentaje de mujeres que arriba a las Presidencias Municipales tiene un efecto directo en el porcentaje de mujeres electas como Síndicas que asciende a 66.73%. La correlación se debe a que en la planilla de candidaturas a los Ayuntamientos en la que se registran personas alternándose el género. Por tanto, si el primer espacio en la lista es para la Presidencias Municipales y obtiene el triunfo una planilla encabezada por un hombre, entonces la Sindicatura (segundo lugar en la planilla) forzosamente será para una mujer.

Si bien aún no se logra la paridad a nivel nacional respecto del acceso de las mujeres a las Presidencias Municipales, lo cierto es que se ha avanzado en forma considerable en los últimos 10 años, ya que en 2014 apenas se contaba con un 7% de mujeres en ese cargo y ahora en 2024 se tiene un promedio nacional del 30%.

- Respecto de las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de las nueve entidades que tuvieron renovación en cuatro de ellas triunfaron las mujeres: Ciudad de México, Guanajuato, Morelos y Veracruz; constituyéndose 2024 como el año en que por primera vez se elige a una mujer para gobernar esas entidades, salvo la Ciudad de México que ya había sido gobernado por una mujer electa y una mujer en sustitución de un hombre.

En consecuencia, en tan solo 4 años (2021, 2022, 2023 y 2024) se ha logrado que 13 mujeres fueran electas para gobernar sus entidades federativas, lo que implica el 40.62% del total de entidades que conforman la República Mexicana.

- En relación con los Grupos en Situación de Vulnerabilidad y su postulación, se advierte que las personas indígenas son las que más posibilidades tienen de acceder a los cargos de elección popular porque a nivel federal y en algunas entidades federativas cuentan con distritos en los que exclusivamente se postulan personas de origen indígena; lo mismo sucede cuando se trata de municipios exclusivos para personas indígenas.
- Las juventudes también tienen grandes posibilidades de llegar a los cargos de elección popular por el número registro de candidaturas.
- En cambio, se dificulta que las personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes y adultas mayores accedan a los cargos de elección popular porque no cuentan con distritos ni municipios en los que exclusivamente se postulan a cada uno de esos grupos, lo que les obliga a contender entre ellos mismos o con personas que no pertenecen a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Siendo las personas afromexicanas y adultas mayores las que menos acceden a los cargos de elección popular.





**Informe sobre Paridad de Género y Participación  
Política de personas pertenecientes a grupos en  
situación de vulnerabilidad**

Proceso Electoral Concurrente 2023-2024



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**Observatorio**  
de Participación Política  
de las Mujeres en México